

TRIBUNAL ORAL FEDERAL Nº 5
CAUSA 1.270 “DONDA Y OTROS”
PALABRAS FINALES DE NESTOR OMAR SAVIO
OCTUBRE DE 2011

El presente documento consta de 69 fojas útiles.

PRESENTACION

Para pronunciar las PALABRAS FINALES y por diversas razones, FUNDALMENTEMENTE TIEMPO, he estructurado las mismas de la siguiente manera.

UN CUERPO CON

- Una INTRODUCCION.
- Un DESARROLLO CRONOLOGICO Y DETALLADO de mi Caso.
Para no extenderme demasiado, he recurrido a AGREGADOS.
- Las CONCLUSIONES (Generales y Personales).
- Las REFLEXIONES FINALES.

TRES AGREGADOS (01, 02 Y 03)

- En el AGREGADO 01 reproduzco y respondo – uno por uno - los ALEGATOS con las imputaciones que me formulan cada una de las cuatro Querellas.
 - Dr. Martín RICO Representante de la Secretaria de DDHH de la Nación (05-05-2011).
 - Doctores Horacio MENDEZ CARRERAS Y Luís ZAMORA (12 y 13 de mayo de 2011).
 - Doctor Rodolfo YANZON y Doctora Luz PAZ ZALDUA (Testimonios “A”) (días 26, 27 y 31 de Mayo de 2011).
 - Doctores Carolina VARSKY y Gerardo FERNANDEZ (02 y 03 de junio de 2011).
- En el AGREGADO 02 reproduzco y respondo las imputaciones que me formula Ministerio Publico Fiscal a través de la Dra. Mirna GORANSKY.
- Finalmente en el AGREGADO 03 reproduzco y respondo las imputaciones que me formula Ministerio Publico Fiscal a través del Dr. Pablo OUBIÑAS, acusándome como autor de las detenciones de las Sras. de Careaga y Bianco.

Del presente documento, que consta de 69 fojas, al finalizar mis palabras, entregaré una copia al Honorable Tribunal solicitando se incorpore a la Causa.

Campo de Mayo, 21 de octubre de 2011.-

MUY IMPORTANTE
ESTAS SON LAS PALABRAS COMPLETAS CUYA COPIA ENTREGUE
AL TOF 5. EN MI EXPOSICION POR RAZONES DE TIEMPO/NERVIOS
HAY COSAS QUE OMITI

TRIBUNAL ORAL FEDERAL Nº 5

CAUSA 1.270 “DONDA YOTROS”

PALABRAS FINALES DE NESTOR OMAR SAVIO

21 de Octubre de 2011

Permiso Señor Presidente, Señores Jueces integrantes del Honorable TOF 5.

1. INTRODUCCION.

1.1. Una de las Inexorables Reglas de la vida es que “Todo aquello que comienza, algún día debe finalizar” y este juicio oral no es la excepción. Desde el 11 de diciembre del año 2009 hasta el presente, ha transcurrido un año y diez meses y hoy nos encontramos en las postrimerías del mismo. Considero que como en todo proceso que finaliza, es el momento de las **CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y REFLEXIONES.**

2. PREMISAS.

2.1. También, y tal como lo manifesté en mi declaración indagatoria, me referiré solamente a la Causa en la que estoy imputado, no respondiendo, haciendo comentarios u observaciones sobre aspectos GENERALES DE LA ESMA, que no se relacionen con **EL OBJETO PROCESAL DE LA MISMA**

LA JUSTICIA ha determinado esta metodología para resolver estos juicios, es decir, en lugar de hacer un solo juicio unificando todas las causas, ha decidido hacer juicios parciales, con dos o tres causas puntuales cada uno, como lo es en este caso y por lo tanto, cumpliré lo que lo que decidió la justicia.

Solamente haré una excepción a partir del punto 21, en relación a afirmaciones y expresiones pronunciadas en este recinto.

2.2. Acotaré mi declaración, estrictamente a lo que viví y conozco desde el simple cargo – que en el momento en que ocurrieron los hechos – cumplía dentro de la ESMA, como **Ayudante del Jefe de Logística en el área “Asuntos Especiales”**. Nada diré sobre “lo que me comentaron”, sobre “lo que escuche en el pasillo”, sobre “lo que leí en un papel, etc.

2.3. Salvo alguna excepción particular, **NO NOMBRARE NI INCLUIRE**, nombres de otras personas de la Armada u otras FFAA, FFSS y FFPP.

2.4. Los textos de los documentos reproducidos, son **COPIA TEXTUAL** de los originales que figuran en la Causa confeccionados durante la Etapa de Instrucción, como así también, las desgravaciones – extraídas de las grabaciones durante el desarrollo del presente Juicio Oral - el de libros, revistas, diarios y demás documentos, considerados como **PRUEBAS y/o REFERENCIAS.**

3. DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1. Si bien como es sabido y por razones de salud, no concurrí a la iniciación y totalidad de las audiencias que insumió el mismo, desde su inicio hasta aproximadamente el mes de abril del presente año, mi abogado defensor – el Dr. SOLARI - oportunamente se encargó de hacerme llegar toda la información pertinente relacionada con su desarrollo, pero a partir de esa fecha – en la que enfermó, comencé a tener inconvenientes.

3.2. Cuando fui convocado por el este Honorable TOF 5 al presente juicio (Causa Nº 1.270 “Donda y otros”), inicialmente me sorprendí, pues yo esa Causa con esa denominación, no la conocía. Luego me enteré que la misma – elevada a este

Honorable TOF 5 por el Juzgado de Instrucción Nº 12 - era “un compendio” que incluía tres Causas, sin ningún orden, con hechos diferentes, ocurridos en años y lugares diferentes, con personal imputado que prestó servicios en la ESMA en años diferentes, con Comandantes y/o Jefes diferentes, etc. Recuerdo que las Causas que se debatieron en este juicio, fueron tres: Testimonios “A” – 86 hechos, **Testimonios “B”, “Iglesia de la Santa Cruz”,** Testimonios “C “ Walsh).

3.3. Como es por todos conocido, mi abogado defensor, el **Dr. SOLARI**, aproximadamente en el mes de abril del presente año, enfermó gravemente y su estado de salud se fue degradando paulatinamente, disminuyendo sus capacidades psicofísicas. Inicialmente sus concurrencias a las audiencias se fueron espaciando y transcurrido cierto tiempo, directamente dejó de concurrir, dejando como su representante al **Dr. CORONEL**.

Igualmente, cuando sus defendidos manteníamos contactos telefónicos con él, nos respondía que continuaba trabajando para la Causa en su estudio, con la esperanza de reestablecerse. Pero lamentablemente no fue así.

3.4. En el mes de Mayo cuando comenzaron los Alegatos de las Querellas y del Ministerio Público Fiscal sin su presencia, comencé a tener la sensación de que desde el punto de vista de **mi defensa en juicio, era totalmente vulnerable**, pues mi Abogado Defensor no se encontraba presente en esa **FUNDAMENTAL** parte del proceso, y de estarlo, sus condiciones psicofísicas – a pesar de su tremendo esfuerzo – no le permitían actuar en la plenitud de sus condiciones y capacidades. Y así pasaron los Alegatos de las cuatro Querellas y del Ministerio Público Fiscal “**sin la presencia de mi Abogado Defensor**” o sea prácticamente, **en estado de indefensión**.

3.5. Llegado el momento de los Alegatos de las Defensas, recuerdo que el **Dr. SOLARI** era el que iba a iniciar la serie. Luego debido al agravamiento de su estado de salud, se lo pospuso para el final, siempre con la esperanza de que se recuperara de su enfermedad. Expuestos los Alegatos de todas las demás defensas, y faltando solamente el de él, con tremendo esfuerzo, con intervalos prolongados para recobrar fuerzas, ingiriendo medicamentos para calmar su intenso dolor, el **Dr. SOLARI** expuso – **CON GRANDES DIFICULTADES** - su Alegato.

Fueron cuatro audiencias **INTERMINABLES y DRAMÁTICAS** viendo a un profesional **EXCEPCIONAL** luchar contra su propia adversidad, sabiendo que es lo que debía hacer, pero también sabiendo que su estado de salud no se lo permitía, que estaba herido de muerte y que su vida se le escurría entre las manos, llegando al último día, a exponer las cuestiones de hecho, hasta que sus fuerzas se lo permitieron.

3.6. Ocurrido el imprevisible, irreparable y doloroso desenlace que tuvo este inesperado episodio, con imágenes que nunca se borrarán de mi mente, la de un profesional luchando hasta su último aliento contra la injusticia y su terrible enfermedad y con el **ENORME RESPETO Y ADMIRACION** que guardo y guardaré por siempre por el **Dr. SOLARI**, Señor Presidente, Honorable Tribunal, considero – como imputado – que por las condiciones en que ocurrieron los acontecimientos, **mi derecho a Defensa ha sido vulnerado** en un proceso **TOTALMENTE ATÍPICO Y ANORMAL**.

4. RELACION DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA CAUSA.

4.1. La causa Nº 18.967 “Iglesia de la Santa Cruz “se origina a raíz de:

- La privación de la libertad sufrida por el **Sr. Remo Carlos Berardo**, ocurrida en la tarde del día 08 de diciembre de 1977, en el interior de su atelier ubicado en la calle Magallanes 889, del barrio de la Boca, de Capital Federal.

- La privación de la libertad sufrida por los **Sres. Horacio Elbert y José Fondevilla** ocurrida en la tarde del día 8 de diciembre de 1977, en el interior del bar “Comet”, ubicado en la intersección de las Avenidas Belgrano y Paseo Colon de Capital Federal

- Las privaciones de la libertad sufridas por la religiosa francesa **Alice Domon**, y las **Sras. Ángela Auad, Maria Eugenia Ponce de Bianco, Maria Esther Ballestrino de Careaga, Patricia Cristina Oviedo y Raquel Bulit**, y el **Sr. Eduardo Gabriel Horane**, ocurridas el día 08 de diciembre de 1977, siendo aproximadamente las 20,30 hs., a la salida de la Iglesia de la Santa Cruz, sita en la calle EEUU 3150 de la Capital Federal.

- La privación de la libertad sufrida por la religiosa francesa **Reneé Leonie Duquet** el día 10 de diciembre de 1977, en horas del mediodía, en ocasión en que fue llevada de su domicilio de la calle Espora 1247, de la localidad de Ramos Mejia, Pcia. de Buenos Aires.

- La privación de su libertad sufrida por la Sra. **Azucena Villaflor de De Vincenti** en horas de la mañana, del día 10 de diciembre de 1977, mientras circulaba por la calle Cramer a la altura catastral 117, de la localidad de Sarandí, Pcia. de Buenos Aires.

Todos los nombrados habrían sido llevados a la ESMA, lugar en el que se los habría sometido a interrogatorio mediante la aplicación de diferentes torturas, para luego ser alojados en lugares de condiciones inhumanas.

La estadía del mentado grupo en el LRD, se habría prolongado aproximadamente entre siete y diez días, luego de los cuales, habrían sido trasladados.

5. EXPOSICIÓN DE LA SRA. SILVIA LABAYRU ANTE LA CONADEP el día 31 de Julio del Año 1984.

El día 31 de julio del año 1984, la **Sra. Silvia Labayru** – ex integrante de la Organización Montoneros – realizó una exposición ante la CONADEP (Legajo 6838), y en uno de sus párrafos, dijo lo siguiente:

Cito: *“Los nombres de las personas involucradas en el presente relato, que por el momento recuerdo y sin perjuicio de poder ampliar dicha lista a partir de nuevos elementos, es la siguiente:*

1) Reunión de la casa de La Boca: Alice Domon, Ángela Auad y otras dos o tres personas más. 2) En el operativo del secuestro y allanamiento de dicha reunión: Oficial de Operaciones del GT Teniente de Fragata alias Pantera; Oficial de otra Fuerza XXX; Teniente de Fragata o Navío de Operaciones alias Norberto, entre otros”.

Luego en todo el resto de la Exposición no los vuelve a nombrar.

CONSIDERACIONES.

O sea que nombra a tres personas distintas.

- 1. **“PANTERA”**, 2. **“OFICIAL DE OTRA FUERZA XXX”** y 3. **“NORBERTO”**.

Como es sabido luego, en la reunión que la que hace mención la Sra. Silvia Labayru, la única persona que fue detenida en esa oportunidad, fue el Sr. Remo Berardo.

5.1. REQUERIMIENTO FISCAL DEL DR. TAIANO, del Juzgado 12, Sec. 23 – MEGACAUSA ESMA – Segundo semestre del año 2005.

- En la misma incluye, en Personal de la Armada:

Nº 48) SAVIO, Néstor Omar, (a) "HALCÓN", "NORBERTO" Y "LADRILLO".

Cito: *Se desempeñó como Oficial del área de Logística, como Teniente de Fragata, desde el año 1976 hasta 1979. En ese carácter, estuvo a cargo del manejo del botín de guerra.*

6. COMPARENDO EN EL JUZGADO 12, INDAGATORIA, DETENCIÓN Y PROCESAMIENTO.

El día 07 de marzo del año 2006, fui citado por el Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 23. Se me tomó declaración indagatoria relacionada con esta Causa, en la cual declaré que por las referencias, **“yo en este hecho no había participado”**.

Luego de ello, el Sr. Juez dispuso mi detención y me procesó.

El día 10 de mayo del año 2006, el Sr. Juez Torres, determinó que **“NORBERTO”** soy yo, y en base a eso, resolvió:

“Néstor Omar Savio, sostuvo que por las referencias que se le mencionan no participó en ninguna de las privaciones ilegítimas de la libertad que se le enrostran. Al respecto cabe mencionar que ha sido mencionado en forma directa por Silvia Labayru IDENTIFICÁNDOLO CON EL NOMBRE DE “NORBERTO” como uno de los que actuaron en el operativo que produce las detenciones que nos ocupan”.

CONSIDERACIONES.

Lo que el Sr. Juez Torres resuelve es **FALSO**. La Sra. Silvia Labayru lo único que menciona en su Exposición ante la CONADEP, es lo que se indica en el punto 5. En ninguna otra parte de la misma, menciona que “**NORBERTO**” es **NESTOR OMAR SAVIO**, interpretación que hizo sin ninguna explicación, el mencionado Magistrado, dando por hecho de que “**NORBERTO**”, es **NESTOR OMAR SAVIO**. En este sentido, considero necesario mencionar que en la Requisitoria Fiscal a la que hice referencia en el punto 5.1., con el N° 79 figura “otro **NORBERTO**”.

También dice el Sr. Juez Torres en su resolución que existen otras: “personas aunadas en esta investigación como así con otras que aun no han podido ser identificadas, como ser las conocidas por la forma en que eran llamadas, entre ellos “PANTERA”.

CONSIDERACIONES.

O sea, el Sr. Juez Torres menciona a una persona que durante las operaciones realizadas en esta Causa, habría utilizado el indicativo de “**PANTERA**” y que no ha podido ser identificada.

En consecuencia, según el Juzgado 12, la situación legal quedó de la siguiente manera:

- Persona N° 3 (Según S. Labayru) “**NORBERTO**”: Identificado por el Juzgado de Instrucción N° 12 como **NÉSTOR SAVIO**.
- Persona N° 2 (Según S. Labayru) “**PANTERA**”: Sin identificar.
- Persona N° 1 (Según S. Labayru) Oficial de otra Fuerza XXX: Identificado por el Juzgado de Instrucción.

6.1. PROCESAMIENTO.

El Procesamiento que me dicta el Sr. Juez Torres, es por:

Cito: “Considerarme “prima facie” autor penalmente responsable del delito previsto en el Art. 144 ter. Primer párrafo del CP (Según Ley 14.616) en relación a los hechos que tuvieron como víctimas a las 12 personas mencionadas que se investigan en la presente Causa N° 18.967/03. (Pág. 110)”

En su resolución, la Cámara Federal confirma casi textualmente, el dictamen del Juez de Instrucción.

CONSIDERACIONES.

Por haber sido mencionado como “**NORBERTO**” por la Sra. Silvia Labayru en su Exposición ante la **CONADEP**, como uno de los autores de la detención del Sr. Remo Berardo en su atelier de la Boca, el Sr. Juez Torres me imputa – **SIN NINGUNA PRUEBA QUE LO SUSTENTE** - las detenciones y desaparición de las otras 11 personas, cosa que **ES FALSA**, pues en dicha **Exposición**, la Sra. Silvia Labayru, si bien menciona que hubo otras detenciones, no da ningún detalle sobre el nombre y lugar de las otras 11 personas detenidas ni sobre quien y/o quienes, las habría detenido.

- Finalmente en fojas 7, el Sr. Juez Torres dice:

Cito: “También se agregan a la causa nuevos testimonios de..... y en base a sus dichos se puede reconstruir la actividad de los integrantes de la UT 3.3.2. en relación al grupo de familiares de detenidos/ desaparecidos, las

7. ELEVACION DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN A JUICIO ORAL el 20 de septiembre de 2009.

El Juzgado de Instrucción Nº 12, elevó la Causa a este Honorable TOF 5 y el 11 de diciembre del año 2009 comenzó el Juicio Oral.

En la misma, a mis indicativos iniciales que figuran en la requisitoria del Sr. Fiscal del año 2005 – “HALCÓN”, “NORBERTO” Y “LADRILLO” – (Punto 5.1.), me agrega el de “PANTERA”.

Como desde el año 2006 hasta el año 2009, el Juzgado de Instrucción, no pudo identificar a “PANTERA”, EN FORMA TOTALMENTE ARBITRARIA – agrega dicho indicativo a mi nombre.

O sea que el TOF 5, recibió la elevación de la Causa, con esta información, que como luego se demostró, es **FALSA**.

8. IMPUTACION.

NÉSTOR OMAR SAVIO, ser coautor de los delitos de privación ilegítima de la libertad doblemente agravada por la condición de funcionario público y por haberse cometido con violencia, en forma reiterada **-doce hechos-**, e imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber sido cometidas en perjuicio de perseguidos políticos, en forma reiterada **-doce hechos-**, y partícipe necesario del delito de homicidio agravado por haberse realizado con alevosía, con el concurso premeditado de dos o más personas y con la finalidad de procurar la impunidad para sí, en forma reiterada **-doce hechos-**, todos ellos en concurso real entre sí (artículos 2, 45, 55, 80 incs. 2º, 6º y 7º, 144 ter, párrafos 1 y 2 y 144 bis inc. 1 y último párrafo en función del art. 142 inc. 1 del Código Penal de la Nación, según la redacción de la ley 14.616).

CONSIDERACIONES.

Como se puede apreciar y **SIN NINGUNA PRUEBA EN MI CONTRA**, por lo que dijo la **Sra. Labayru** en 1984 ante la CONADEP, **el Juzgado de Instrucción me responsabiliza de los los 12 hechos.**

9. MI DECLARACION INDAGATORIA EN EL TOF 5 el 16 de abril de 2010.

Durante la lectura de las elevaciones efectuadas a este Honorable TOF 5 por el Sr. Juez y el Sr. Fiscal del Juzgado 12, lo que más me impactó, fue “**la gran cantidad de alteraciones efectuadas a los documentos ORIGINALES contenidos en la Causa durante la etapa de Instrucción**”.

En esa oportunidad dije textualmente:

Cito: “Hoy, habiendo escuchado con atención durante casi tres audiencias, la lectura del Requerimiento de Elevación a Juicio Oral del Señor Fiscal de la Causa, considero que el documento mencionado:

- No se corresponde totalmente con lo que figura en la Causa y existen hechos que han sido alterados.
- Resulta complejo y reiterativo.
- Expresa como ciertos, hechos que no han sido probados.
- Teniendo en cuenta el tema jurídico que estamos debatiendo, resulta impreciso.
- Creo fundamentalmente que su análisis no es lo suficientemente PROFUNDO Y OBJETIVO que debiera ser, de modo tal que permita - CON JUSTICIA – DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES en la Causa que nos ocupa”.

“Con respecto al Requerimiento de Elevación a Juicio Oral formulada por el Señor Juez de la Causa, declaré que si bien necesitaría mayor tiempo para hacer un análisis mas profundo, mencioné – como aspecto importante - que mientras estuve en la ESMA, jamás utilicé el indicativo de “PANTERA”.

También en esa oportunidad dije:

- *Niego los testimonios de los acusadores que afirman mi participación en el hecho. Oportunamente y cuando les toque declarar, deberán presentar las pruebas correspondientes. Yo poseo las mías.*

- *No conozco a ninguna de las 12 personas secuestradas y desaparecidas en la iglesia de la Santa Cruz, jamás he tenido contacto con ninguna de ellas y desconozco lo que ocurrió con las mismas.*

- *Niego los hechos que se me intiman, la totalidad de los cuales desconozco, negando también toda intervención y/o participación en cualquier grado, en los mismos.*

- *En cuanto a las pruebas, niego las que se me oponen como así también señalo que de las mismas no surge ninguna vinculación entre las situaciones de hecho que se me intiman, y mis actos.*

LAMENTABLEMENTE NO ME EQUIVOQUÉ Y TRANSCURRIDO CASI UN AÑO Y MEDIO, TODO LO QUE PREDIJE ANTES DEL DEBATE, SE CUMPLIO.

10. TESTIGOS.

10.1. Desfilaron ante este banquillo, más de doscientos testigos los cuales aportaron importante información sobre la Causa.

Al respecto, deseo aclarar que personalmente, aprecié una diferencia entre los testimonios de lo familiares y amigos de las víctimas, y los ex integrantes de las Organizaciones Terroristas que estuvieron detenidos en la ESMA, y luego fueron liberados.

Sobre los primeros, **con el respeto y consideración que me merecen**, no abriré ningún juicio.

10.2. Cada testigo militante de una Organización Terrorista, comenzó su declaración diciendo: ***“El día X siendo aproximadamente las XX hs. y mientras circulaba por la calle X, fui interceptado por un grupo de civiles armados que se abalanzaron sobre mi, me agarraron y por la fuerza me introdujeron en la parte de atrás de un vehículo, me llevaron a la ESMA, etc., etc., etc.”***

Parecería que **“La Historia comienza en ese momento”** – antes en nuestro País no había ocurrido nada - y los que nos acusan, en aquella época, eran civiles inocentes que cumplían con su deber de ciudadanos, trabajaban y/o estudiaban honestamente, tenían conformada una familia en forma legal, mandaban a sus hijos a la escuela, vivían en domicilios legales, pagaban sus impuestos, etc. y un día, e imprevistamente, **FUERON PERSEGUIDOS Y EXTERMINADOS POR LAS FFAA “POR PENSAR DIFERENTE”**.

Bajo el concepto **“no es al testigo al que se lo esta juzgando”**, nada importan sus antecedentes delictivos ni sus frondosos prontuarios.

TESTIMONIO:

Dice la Sra. Actis Goreta en su libro “Ese Infierno”:

“Yo todos los días salía a barrer la vereda de mi casa con la mejor cara, como todas las vecinas (...) y había que salir de compras con la misma canasta para luego poder usarla para sacar luego algo que no querían que te vieran”.

Uno tenía la experiencia de mentirles a todos los vecinos...”

10.3. En la mayoría – observé declaraciones (evidentemente preparadas, programadas y coordinadas), con comentarios puntuales sobre los imputados (con sus respectivos indicativos, que evidentemente habían sido previamente estudiado), para – a mi entender – comprometerlos de la mayor manera posible, respondiendo afirmativamente y/o con respuestas indefinidas, cuando algún Sr. Juez integrante del Honorable Tribunal, “les recordaba” los nombres de los mismos.

Alguna de las respuestas que registré y que a mi entender no prueban nada, fueron las siguientes:

“Me suena”, “tenía el nombre de un animal del zoológico”, “había uno pero no lo recuerdo bien”, “no me acuerdo mucho como era pero le decían...”, “participaron

todos o casi todos”, “me enteré por comentarios entre los oficiales”, “lo escuche en el baño de un verde”, “creo que sí”, “sé, por relatos de otros”, “se por haber leído un testimonio”, “lo vi en el sótano, “lo vi en la pecera, “lo vi en el Dorado, etc.”

10.4. Durante sus declaraciones al referirse a mi – **NESTOR OMAR SAVIO** – los siguientes testigos me mencionaron como “**NORBERTO**” O “**PANTERA**”, sabiendo que eso no era cierto, pues habiendo estado un considerable tiempo en la **ESMA** y habiendo demostrado conocer en detalle, información de la misma, sabían perfectamente que había una persona que usaba el indicativo “**PANTERA**” - que no era yo - y como al momento de declarar no lo habían podido identificar, y el Juzgado de Instrucción me lo atribuyó **FALSAMENTE** a mi, declararon que era yo, concientes que **MENTIAN** . Esas personas son:

- **Marta Remedios ALVAREZ.**
- **Ana María SOFFIANTINI.**
- **Carlos GARCIA.**

La prueba de lo que estoy diciendo, está reflejada en la declaración que la **Sra. Marta ALVAREZ** hizo ante el Juzgado 12, el día 22 -03-2005 (foja 6).

10.5. La gran cantidad y la gravedad de delitos cometidos por los integrantes de Organizaciones Terroristas, hoy son considerados **DELITOS COMUNES** - por lo tanto están prescriptos – y en estos juicios se los acepta como “**testigos imparciales**”.

10.6. Los ex militantes que estuvieron en la ESMA y luego fueron liberados y declararon como testigos en este juicio – no me consta que todos hayan colaborado porque yo prácticamente no mantenía contactos con ellos - pero los que lo hicieron considero que fue para salvar sus vidas, cosa que considero entendible. Sí puedo afirmar que algunos lo hicieron, leyendo las declaraciones, donde están indicados con nombre y apellido por sus propios compañeros.

Sin considerar necesario dar entrar al detalle, sirve para ello lo declarado por la **Sra. Jorgelina RAMUS**:

“Las detenciones posteriores a marzo-abril 77’, ya eran sin Ejército y la técnica empezó a ser algo menos violenta y en cambio participaban en los interrogatorios, los del “Mini Staff”, que producía mas efecto de desmoralización que la tortura. Sobre todo cuando los que participaban habían sido jefes”.

Luego que fueron liberados, para “lavar sus culpas” y presionados por sus ex compañeros – también para salvar sus vidas – aceptaron sin ningún condicionamiento, presentarse ante cualquier estrado judicial Internacional primero y luego Nacional, para hacer denuncias y contar sus experiencias.

Muy pocos contaron la realidad, pero la mayoría contó fantásticas y falsas historias sin ninguna prueba seria, produciéndose un fenómeno biológico antinatural: En lugar de perder la memoria con el transcurso del tiempo, la fueron potenciando, relatando a más de 30 años de los hechos, episodios increíbles.

Finalmente, y a juzgar por las evidencias, parece que en los últimos años han surgido nuevos incentivos: **el protagonismo, la fama y el dinero.**

TESTIMONIO.

“En el ultimo trimestre del 78’, Galimberti armó su base en Paris. Lo acompaño Julieta junto a su madre. Su cuñada Patricia Bulrich, a los 21 años, se hizo responsable de la JP en Madrid.... Galimberti se convirtió en un perfecto “comisario político” investigando a los prisioneros liberados por la ESMA que llegaban a Europa.

“Mientras los compañeros fueron exterminados, ellos sobrevivieron”. No podemos confiar en los “chupados, esa era su posición.

Galimberti decía que los liberados seguían siendo controlados por el Servicio de Inteligencia Naval. Consiguieron la libertad a cambio de hacernos la guerra a nosotros. Están al servicio de la Marina, sentenciaba.

Los trataba de “traidores” que habían salido a “marcar compañeros” para salvar su propia vida”.

FUENTE: Libro “**GALIMBERTI**”, De Perón a Susana de Montoneros a la CIA, Larraquy – Caballero, Págs. 314 y 315, AGUILAR 2010.

11. MI AMPLIACION INDAGATORIA EN EL TOF 5 el 01 de abril de 2011.

En esa oportunidad:

- Ratifiqué lo declarado ante la instrucción, el día 07 de marzo de 2006.
- Ratifiqué lo declarado ante este Honorable TOF, el día 16 de abril de 2010.

También y habiendo leído en detalle el documento elevado por el Sr. Fiscal de Instrucción he demostrado claramente que SIN NINGUNA PRUEBA, el mismo introduce FABULADAS Y FALACES historias, como ser:

El 8 de diciembre de 1977, al cabo de una reunión del grupo de familiares de personas desaparecidas, realizada en la iglesia Santa Cruz para reclamar la aparición con vida de personas que se encontraban ilegalmente detenidas por el Proceso de Reorganización Nacional, ese grupo comenzó a salir por la puerta de rejas ubicada en la calle Estados Unidos al 3150 de esta ciudad, aproximadamente entre las 20:00 y las 20:30 hs., cuando se presentaron en el lugar Savio y otros, armados, vestidos de civil, y haciéndose pasar por personal policial.

CONSIDERACIONES:

El Sr. Fiscal se contradice a si mismo. En el mismo documento dice:

Cito: “Por su parte, la sección “operaciones” tenía a su cargo la ejecución concreta de los secuestros, robos de automóviles y saqueos de viviendas. Operaba con los datos que le brindaba “inteligencia”.

De las 7 personas que nombra, cuatro son de inteligencia, dos de logística y uno de otra Fuerza.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal: Yo pregunto ¿Por qué no imputó al Jefe de Operaciones?

Cito:“El “traslado” consistió en aplicarles una inyección de “pentotal” para que personal de la Marina -entre los que estuvo el imputado Febres- los condujera -probablemente en dos grupos- a los aviones desde los cuales fueron arrojados mar adentro, en los posteriormente denominados “vuelos de la muerte”, lo cual inexorablemente provocó su muerte. Tales “traslados” que culminaron con la muerte de las víctimas sucedieron entre los días 18 y 23 de diciembre de 1977.”

Tal línea de razonamiento se encuentra corroborada por el testimonio de Adolfo Scilingo, quien brindó precisiones aterradoras sobre las particularidades de este tipo de vuelos, lo que pudo conocer a partir de su propia experiencia basada en su participación en dos de estos viajes. La descripción detallada de tales circunstancias ha sido consignada en el acápite correspondiente a la enumeración de las pruebas”.

CONSIDERACIONES:

Desconozco que es una línea de razonamiento corroborada por otra persona y que valor tiene como prueba.

SIN NINGUNA PRUEBA, EL SR. FISCAL RELATA LOS HECHOS COMO SI HUBIESE ESTADO PRESENTE EN EL LUGAR EN EL MOMENTO DE PRODUCIRSE, COSA QUE NO OCURRIO.

12. PRESENTACION DE PRUEBAS DEL FISCAL DE INSTRUCCIÓN.

En su documento, el Sr. Fiscal Instrucción presentó 130 pruebas (las cuales yo numeré).

Estudí una por una minuciosamente y demostré claramente que de las 130, 129 no me incriminan absolutamente para nada en el hecho.

CONSIDERACIONES.

La única PRUEBA que quedo pendiente de aclarar, fue la mención que hace de mí ante la CONADEP, la **Sra. Silvia Labayru** en su **Exposición**, lo que haré a continuación.

13. DECLARACION DE LA SRA. SILVIA LABAYRU ANTE ESTE HONORABLE TOF el día miércoles 09 de junio de 2010.

13.1. Con respecto a los secuestros:

Cito: “Creo que eran todos hombres, y creo que en esas personas, al único que recuerdo con más claridad, era a un chico más bien bajo, rubio, más bien pelirrojo, con poco pelo, de unos treinta años...creo que era **Elbert**...se produce ese secuestro, me vuelven a llevar a la ESMA, y no sé si antes o después, hay otro operativo en la casa de la Boca, en la casa de Remo **Berardo**, donde me anuncian que se va a producir el secuestro de todos los que estábamos ahí. Y en esa reunión, recuerdo a **Berardo** con toda claridad. No recuerdo si Alice Domon estaba en esa reunión, o estaba en la iglesia de la Sta. Cruz.

En ese operativo, recuerdo con toda claridad la presencia de un oficial llamado PANTERA y al Oficial de otra Fuerza XXX y estaba también el TENIENTE. YON, ENRIQUE YON”.

O SEA QUE LA UNICA TESTIGO PRESENCIAL DE LA DETENCION DE REMO BERARDO, HORACIO ELBER Y JOSE FONDEVILLA, A “NORBERTO” – NESTOR OMAR SAVIO – NO LO NOMBRA.

13.2. Con respecto a las torturas:

“Son torturados por muchos miembros de la ESMA. En los operativos participa mucha gente, yo podría decir que participaron la mayoría de ellos. De Inteligencia y de Operaciones.

Fueron torturados. Yo tengo la información de que las monjas fueron torturadas personalmente por el señor..., pero en el interrogatorio y la tortura, participaron muchos oficiales. El teniente..., el prefecto... eh... lo he mencionado antes... **me sale SAVIO... pero no es SAVIO... bueno, es la persona que he mencionado antes en relación a los niños nacidos en la ESMA (Intentaba referirse al Prefecto Febrés). Estaba el señor..., estaba el teniente... y había mucha más gente que no recuerdo específicamente ahora”.**

O SEA QUE LA PROPIA TESTIGO ME EXCLUYE DE LA PARTICIPACION EN LAS IMPUTADAS TORTURAS.

13.3. Con respecto a los homicidios:

Silvia Labayrú hace solamente mención a “un traslado”, no brindando mayores detalles en cuanto a fecha, hora, participantes, etc.

O SEA QUE A “NORBERTO” – NESTOR OMAR SAVIO – TAMPOCO LO NOMBRA EN EL DENOMINADO “TRASLADO”

13.4. Otras menciones de “NORBERTO”, NESTOR OMAR SAVIO, durante la declaración:

- Ante una pregunta sobre “NORBERTO”, la Sra. Silvia Labayru, respondió: “**¿NORBERTO? Le decían así a uno de los oficiales operativos de la ESMA, creo que era SAVIO”.**

EN TODA LA CAUSA ES LA PRIMERA VEZ QUE LO MENCIONA.

- Ante la siguiente pregunta:

En la casa de la Boca. **PANTERA, CORONEL Y YON.** ¿Recuerda a alguien más? La Sra. Labayru respondió:

“Se me confunden. Esas TRES personas, yo sé que participaron de los operativos en los que yo estaba siendo secuestrada por segunda vez. O bien en la Boca, o bien en este bar. PERO TENGO LA IMAGEN DE ELLOS TRES EN LA RETINA. En los otros casos, se que participó mucha gente, pero se me desdibuja, pasaron 33 años”...

14. PRUEBA DEFINITIVA DE QUE NESTOR SAVIO NO ES “PANTERA”.

14.1. Información brindada por el Ministerio Público Fiscal durante su Alegato.

El día viernes 24 de junio de 2011, durante el Alegato de la Fiscalía, relatando cada caso de “**Testimonios A**”, la **Dra. GORANSKY** al referirse al caso de **ANA MARIA MARTI**, dijo que el “operativo” de su captura, estuvo a cargo de alias “**PANTERA**” y lo identifico con nombre y apellido y el día 27 de junio, al hablar de la captura de **MARIA ALICIA MILIA DE PIRLES**, volvió a hacer lo mismo. **Y NO SOY YO**

14.2. El día viernes 01 de julio de 2011, el **Dr. OUBIÑAS** volvió a repetirlo en su Alegato, cuando habló de la Causa “**Iglesia de la Santa Cruz**”.

CONCLUSION: Está probado que NESTOR OMAR SAVIO , NO ES “PANTERA” .

15. DECLARACIÓN DE LA SRA. MARIA ALICIA MILIA DE PIRLES ANTE ESTE HONORABLE TOF, el día 25 de mayo de 2010.

La Sra. María Alicia Milia de Pirles, dijo lo siguiente:

“Hay un primer grupo que sale...en el que va SAVIO...lo va a traer a Bruno Berardo...un pintor que tiene un atelier en la Boca...luego se moviliza todo el resto de operativos...”

CONSIDERACIONES.

-¿Como la Sra. de Pirles puede hacerme tan grave acusación si en el momento de producirse los hechos, casi con seguridad se encontraba en “La Pecera”, en el 3º piso de la ESMA a Kms. de distancia del lugar del hecho? ¿Qué pruebas posee?

- Además la Sra. de Pirles dice “**lo va a traer a Bruno Berardo**” (el nombre real es **Remo** – lo que demuestra que “lo estudió” pero la memoria “la traicionó”).

- Desde que fue puesta en Libertad, el día 19 de enero del año 1979, en todas las declaraciones que realizó ante los distintos estrados judiciales en nuestro país y el extranjero (Desde el 12 de octubre de 1979) hablando particularmente de la Causa “Iglesia de la Santa Cruz”, la Sra. de PIRLES mencionó varios nombres del personal que intervino en el hecho, pero jamás el mío. Personalmente, considero que lo hizo por propia iniciativa para incriminarme en la Causa o de lo contrario, recibió instrucciones o consejos de otra persona, para hacerlo.

Además, como esta debidamente **PROBADO**, la declarante, no presenció la detención del **Sr. Remo Berardo**, por lo que de manera alguna, sus dichos sustentan la imputación.

LA SRA. SILVIA LABAYRU QUE SÍ ESTUVO PRESENTE EN LA REUNION EN LA BOCA, CUANDO SE PRODUCE LA DETENCION DEL SR. REMO BERARDO, NO ME MENCIONA COMO PARTICIPE DE LA MISMA, LO QUE QUEDO ACLARADO EN SU DECLARACION ANTE ESTE HONORABLE TOF 5, EL DIA 09 DE JUNIO DE 2010. ELLO HECHA POR TIERRA CUALQUIER PRETENDIDA IMPUTACION SOBRE LA BASE DE LOS DICHOS DE LA SRA. DE PIRLES.

Resulta evidentemente, que la sra. de Pirles ha mentido bajo juramento.

16. MI AUSENCIA EN LA CAP. FED. DURANTE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS.

A mediados del año 1976, en un operativo que se realizó en un local de inteligencia de Montoneros de la Zona Norte, se encontró abundante documentación relacionada sobre inteligencia realizada por la Organización, a Instalaciones y Personal Militar.

Entre las mismas, se encontraba una carpeta que decía ESMA donde estaba la relación de la Plana Mayor de la misma, con sus domicilios y TE (entre 80 y 90 Jefes y Oficiales). Además había un fichero metálico con numerosas tarjetas con datos de personal militar y civil, entre las cuales se encontraba la mía.

Como en ese entonces, yo vivía en un departamento de la Armada en Ciudad Evita (bastante distante de la ESMA) con mi esposa y mi hijo mayor que en ese entonces tenía un año y medio y no tenía TE, por razones de seguridad, los envié

transitoriamente a la casa de mis suegros, quienes vivían en ciudad de Punta Alta – lindante con la BNPB. Yo me quedé viviendo en la ESMA.

Mi esposa regresaba durante cierto tiempo a Buenos Aires y luego volvía a viajar. Estando elle en Punta Alta, cuando yo podía viajaba a verlos. Esa situación duró aproximadamente hasta que conseguimos una vivienda cercana a la ESMA y con TE.

Si me preguntan cuantas veces fui a visitar a mi familia durante todo el tiempo que duró esta situación y las fecha, la verdad es que no las recuerdo, pero luego de la ampliación de mi declaración indagatoria, el Cap. Acosta – quien tenia su familia viviendo en la BNPB - en las numerosas conversaciones que mantuvimos en los calabozos del subsuelo, durante los alegatos de las Querellas y del Ministerio Publico Fiscal, me recordó que en la fecha en que ocurrieron los hechos en la Iglesia de la Santa Cruz (Diciembre de 2007), yo estaba con él en Puerto Belgrano, pues ambos habíamos viajamos juntos porque el día **10 de diciembre** es el cumpleaños de su hija **Victoria** (Yo amplié mi declaración el 01 de abril de 2011 y él lo hizo a mediados/fines de abril de 2011 – luego que yo – y como se puede apreciar, sin ninguna coordinación previa entre ambos, pues de lo contrario, este importante hecho, yo lo hubiese mencionado en mi ampliación).

Por orden del Comandante, el Cap. Acosta debía reunirse conmigo y mi mujer, para tratar el tema relacionado sobre nuestro futuro dentro de la Armada.

Sí recuerdo, que con mi esposa fui invitado a comer con la familia del Cap. Acosta - también estaba su hermana - para el cumpleaños de su hija, y en esa oportunidad, hablamos del tema (lamentablemente en mi poder no tengo ninguna, pero en el álbum de fotos que quedó en mi casa del interior, debo tener alguna fotografía de ese momento).

TESTIMONIO.

“El 15/12/77...”. Como consecuencia de esto, voy a Puerto Belgrano, donde “... estaba la familia del Tte. Savio, y es así que viajamos juntos pues el con un problema también de seguridad debía resolver su futuro, y por ello el Cte. de la UT me encomendó hacerme presente para que yo coordinara con la familia y le hiciera saber qué se podía hacer. La familia de Savio concurrió al cumple de Victoria, el 10 de diciembre, igual que mi hermana, Savio se quedó unos días más que yo en la zona de Puerto. Belgrano, para ultimar detalles de su futuro domicilio...”

FUENTE: Declaración del CAP. ACOSTA en abril de 2011 en el presente Juicio Oral.

TESTIMONIO.

“Acosta no estaba en la ESMA cuando se decidió proceder con los secuestros, cuenta la versión de una fuente anónima.

Estaba en Puerto Belgrano pasando unas vacaciones con su familia cuando recibió un llamado urgente de sus superiores preguntando si el tenia a las monjas presas porque se había armado una gran podrida en Francia.

No se nada dijo Acosta. Denme diez minutos que voy a averiguar que esta pasando”.

FUENTE: Libro “JUDAS”, UKI GOÑI, Pág. 108, Editorial Sudamericana.

<p>CONCLUSIÓN: EN LA FECHA EN LA QUE SE PRODUJERON LOS HECHOS YO ESTABA CON MI FAMILIA EN LA CIUDAD DE PUNTA ALTA DISTANTE 650 KM. DE ESTA CAPITAL.</p>
--

17. CONSIDERACIONES DE LOS ALEGATOS DE LAS QUERELLAS.

Según AGREGADO 01.

En general, las cuatro querellas recurrieron a mi legajos, extrayendo antecedentes militares de los mismos, cosa que si bien les brindó importante información sobre mi pasado en la ARMADA, no les proporcionó ninguna prueba concreta que me incrimine en la Causa por la cual he sido imputado.

Debido a ello, algunos recurrieron a acusaciones y/o consideraciones que nada tienen que ver con el **OBJETO PROCESAL DE LA CAUSA**, las cuales – como dije en PREMISAS - no responderé ni haré comentarios.

Las cuatro conclusiones de las querella con respecto a mi, son similares.

CONCLUSION DE LAS QUERELLAS.

“ESTÁ COMPROBADO QUE NESTOR OMAR SAVIO CUMPLIÓ FUNCIONES EN EL CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN ESMA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1977 Y QUE POR LO TANTO TUVO PARTICIPACIÓN ACTIVA COMO MIEMBRO DE LA UT 3.3.2. EN LAS PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD, TORMENTOS Y HOMICIDIOS DE LOS HECHOS AQUÍ INVESTIGADOS”.

REFUTACION A LAS CUATRO QUERELLAS JUNTAS.

Con respecto a la primera parte de la conclusión de las cuales arriban las cuatro querellas, considero que no era necesario realizar ningún esfuerzo para ello. En mi ampliación de declaración indagatoria del día 01 de abril de 2010 ante este Honorable Tribunal, dije que fui dado de pase a la ESMA y que en el momento de ocurrencia de los hechos, era Ayudante del Jefe de Logística.

Con respecto a la segunda parte de la conclusión, considero que el hecho de que yo haya estado destinado en la ESMA en el momento en el que ocurrieron los hechos que se investigaron en esta Causa, NO significa que yo haya participado o haya tenido alguna vinculación y/o conocimiento de los mismos.

UNA COSA ES ESTAR Y OTRA PARTICIPAR

Como ya lo dije reiteradamente, yo en este hecho no participé, no tuve ninguna vinculación ni conocimiento del mismo, y en mi contra no existe ninguna prueba Confesional, Testimonial, Pericial o Instrumental que durante el desarrollo del juicio, haya probado lo contrario.

A mayor abundamiento, en toda la Causa, no hay declaración de ninguna persona que haya presenciado las detenciones, torturas y homicidios y que me haya identificado como habiendo intervenido en los mismos.

Además, de acuerdo a lo declarado en este recinto por el Sr. Cap. Acosta: en las fechas en que ocurrieron los hechos yo me encontraba con mi familia en la ciudad de Punta Alta, distante 650 Km. de esta Capital.

18. CONSIDERACIONES DEL ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

18.1. DRA. GORANSKY. Según AGREGADO 02.

Del tiempo empleado por la Dra. GORANSKY durante su alegato, aproximadamente el 60 % lo empleó en analizar mis antecedentes profesionales – extraídos de mi legajo - fundamentalmente mis Fojas de Concepto, cosa que si bien les brindó importante información sobre mi pasado en la ARMADA, no les proporcionó ninguna prueba concreta que me incrimine en la Causa por la cual he sido imputado.

Otro 20 % lo utilizo en considerar algunos hechos puntuales como ser, los viajes a San Juan con la Sra. Rosario Evangelina Quiroga, las “fantasías” del Sr. Lauletta del incidente en el Sur, el accidente del Sr. Coquet, etc. que tampoco no le proporcionó ninguna prueba concreta que me incrimine en la Causa por la cual he sido imputado.

Finalmente, el último 20 % lo empleo en hechos relacionados con el **OBJETO PROCESAL DE LA CAUSA**, pero no pudo **DEMOSTRAR NINGUNA PRUEBA** concreta que me incriminara en la misma.

No obstante ello, Y SIN NINGUNA PRUEBA ASEGURA:

“Por todo lo expuesto podemos concluir que en este juicio, ha sido acreditada la intervención de Savio, tanto en el largo periodo de preparación que tuvieron estos operativos, recordemos la infiltración ya lo hemos dicho, comenzó a mediados del 77’, como la ejecución del secuestro de familiares de desaparecidos que se reunían en la Iglesia de la Santa Cruz. También se ha acreditado su responsabilidad en los sucesos posteriores consistentes en la aplicación de tormentos, las condiciones inhumanas de detención, el traslado de las doce personas que integraban ese grupo, ya que Savio

compartió la custodia de estas víctimas y contribuyó a su sometimiento a condiciones inhumanas de vida. Del mismo modo quedó demostrado que aquello que se le atribuye en este debate, es solo una pequeña porción de los hechos realizados por él desde el relevante lugar tuvo en el marco de la denominada LCS desde el CCD que funcionaba en la ESMA”.

REFUTACION.

Considero que el hecho de que yo haya estado destinado en la ESMA en el momento en el que ocurrieron los hechos que se debatieron en este Juicio, NO significa que yo haya participado o haya tenido alguna vinculación y/o conocimiento de los mismos.

Como ya lo dije reiteradamente, yo en este hecho no participé, no tuve ninguna vinculación ni conocimiento previo del mismo, y en mi contra no existe ninguna prueba Confesional, Testimonial, Pericial o Instrumental que durante el desarrollo del juicio, haya probado lo contrario.

A mayor abundamiento, en toda la Causa, no hay declaración de ninguna persona que haya presenciado las detenciones, torturas y homicidios y que me haya identificado como habiendo intervenido en los mismos.

Además, de acuerdo a lo declarado en este recinto por el Sr. Cap. Acosta, en las fechas en que ocurrieron los hechos yo me encontraba con mi familia en la ciudad de Punta Alta, distante 650 Km. de esta Capital.

Es mas, la Sra. Fiscal, en su análisis, se fue apartando del **OBJETO PROCESAL** y teniendo en cuenta algunos **conceptos logísticos** que oportunamente expresé durante mis declaraciones con el objeto de ser mas explicito, se fue inclinando hacia es función y finalizó afirmando que:

Como ya lo hemos dicho, además de ser un destacado oficial operativo, Savio también cumplía funciones de Logística, rol recordemos en el que el mismo se ubicó y como tal conocía perfectamente el funcionamiento integral del CC, de hecho era su responsabilidad atender a las necesidades y a los requerimientos de todas las áreas por eso entendemos que su intervención en los hechos como responsable de atender la administración general del centro clandestino, fue fundamental para el sometimiento de los detenidos a condiciones inhumanas de cautiverio, lo que por supuesto incluye las capuchas, las esposas, los grilletes, la pésima alimentación, las deplorables condiciones de higiene, la forma en que eran custodiados, y la disposición de los medios necesarios para que se llevaran a cabo los conocidos traslados, esto es la medicación que se les inyectaba, los camiones en los que eran transportados desde la ESMA, etc. , a modo de ejemplo el propio Donda dijo que a Logística se les pedían las capuchas y las esposas que se necesitaban.

CONSIDERACIONES.

1. Eso no es correcto, en una Unidad Militar el cumplimiento de las Funciones Logísticas, es una Responsabilidad de Comando. Yo no era de Comando.

2. La logística del GT 3.3. no comenzó de “0”. Logísticamente hablando- el cumplimiento de las diferentes funciones, RESULTÓ MUY SENCILLO, pues utilizó la estructura Logística existente en la ESMA como Instituto para cumplir su función específica de formar suboficiales de la Armada.

O SEA, LAS FUNCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA QUE EL GT 3.3. OPERARA, YA ESTABAN PLANIFICADAS, INSTALADAS, DESARROLLADAS Y FUNCIONANDO (El predio de la ESMA tiene 17 hectáreas y tenía en su interior a 6.000 hombres antes de que pasara a funcionar como GT). El Jefe de Logística del GT 3.3. – El CC Pazo - coordinaba las necesidades y/o requerimientos del Grupo, con los Jefes de Departamentos de la ESMA respectivos. (Abastecimientos – Ingeniería – Sanidad – General - etc.,).

Mis responsabilidades específicas estaban en el área Asuntos Especiales, que nada tenía que ver con el resto de los elementos nombrados, por eso se llama como se llama.

3. Si es como afirma la Sra. Fiscal: Sr. Presidente Honorable Tribunal, yo pregunto: ¿Por qué en el año 1987 cunado se abrió esta Causa, no se imputó al Comandante, Jefe de la UT y Jefe de Logística?.

4. Yo era el responsable del Electo Funcional “Asuntos Especiales” y dentro de mis responsabilidades, no tenía ninguna relacionada con:

Funcionamiento general del LRD, condiciones, alimentación, higiene, custodia (en el interior de la ESMA), medicación y camiones para según el Ministerio Fiscal, traslados de los detenidos.

Respecto a este último punto, y para información del Ministerio Público Fiscal, la ESMA no disponía de camiones (al menos en aquella época). Para transporte masivo de personal y lo afirmo como Jefe de la Ca. de Ceremonial, (Para la concurrencia de la Ca. a Ceremonias y actos oficiales, campañas u otros motivos) la ESMA tenía contratada una Empresa Civil de Transportes, con micros de mediana y larga distancia. Cuando había alguna necesidad, se llamaba por TE a un número de la misma y se le hacía el requerimiento, indicándole el horario que tenía que estar en la ESMA, la cantidad de personal a transportar y el destino.

5. Finalmente, este tema no tiene ninguna relación con el OBJETO PROCESAL DE LA CAUSA. La misma Sra. Fiscal lo manifestó en esta sala:

“Néstor Omar Savio solo llega imputado por el conjunto de víctimas que conocemos como el Grupo Santa Cruz”.

18.1. DR. OUBIÑAS. Según AGREGADO 03.

Acusaciones puntuales.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal: He dejado para el final, el Alegato pronunciado por el Sr. Fiscal, Dr. OUBIÑAS, donde me formula, dos acusaciones gravísimas **SIN NINGUNA PRUEBA NI FUNDAMENTOS**:

18.1. La primera es la siguiente.

Cito: “Vamos a tratar en primer punto el operativo realizado, es decir la primer parte de este operativo en el atelier de Remo Berardo.

Berardo tenía su domicilio y su atelier en el primer piso del inmueble de la calle Magallanes 889 de esta ciudad en el barrio de La Boca.

El 8 de diciembre de 1977, debía concurrir a una reunión en el bar Comet junto con Julio Fondevilla y Horacio Aníbal Helbert. Pues los tres estaban encargados de llevar fotocopia de la solicitada a agencias de noticias nacionales y extranjeras. Remo Berardo, nunca llegó a la reunión. Miembros del GT 3.3, entre los que se encontraban Ignacio Astíz, Néstor Omar Savio, Julio César Coronel, Enrique Yon, y XXX alias “Pantera”, en horas de la mañana lo secuestraron en su domicilio”.

REFUTACION:

Lo manifestado por el Sr. Fiscal, **NO CONCUERDA** con la declaración efectuada por la Sra. SILVIA LABAYRU ante este Honorable Tribunal, el día 09 de junio de 2010, la cual ha sido alterada.

Cito: “En ese operativo, recuerdo con toda claridad la presencia de un oficial llamado Pantera y a “Oficial de otra Fuerza XXX” y estaba también el Tte. Yon, Enrique Yon”.

Mas adelante, el Sr. Fiscal vuelve a insistir.

En la casa de la Boca. Pantera, Coronel y Yon. ¿Recuerda a alguien más?

Silvia Labayru responde:

Cito: **Se me confunden. Esas TRES personas, yo sé que participaron de los operativos en los que yo estaba siendo secuestrada por segunda vez. O bien en la Boca, o bien en este bar. PERO TENGO LA IMAGEN DE ELLOS TRES EN LA RETINA. En los otros casos, se que participó mucha gente, pero se me desdibuja, pasaron 33 años...**

CONSIDERACIONES.

Si bien las matemáticas nunca fueron mi fuerte, LA SRA. LABAYRU MENCIONÓ DE TRES PERSONAS Y LAS IDENTIFICÓ CON EXACTITUD.

A NESTOR SAVIO – “NORBERTO” - NO LO NOMBRA COMO PARTÍCIPE DE LA DETENCIÓN DEL SR. REMO BERARDO.
--

Finalmente, creo que es el **Sr. Juez Castelli**, quien le formula la siguiente pregunta:

¿Savio?

S. Labayru: Era de una contextura más fuerte, era bastante alto, ojos oscuros. Pelo castaño.

CONSIDERACIONES.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal: Como dije anteriormente, a mi me imputaron en este juicio por considerarme una de las **TRES PERSONAS** que detuvieron en su atelier del barrio de la Boca, al Sr. Remo Berardo, según la Exposición que la **SRA. SILVIA LABAYRU** efectuó ante la CONADEP en el año 1984.

Debido a ello, me detuvieron, indagaron y procesaron. Durante los 5 años y 10 meses que llevo detenido, todas las veces que la Justicia me lo permitió, manifesté que en este hecho yo no había participado ni tenido ninguna vinculación.

De acuerdo a lo declarado el día 09 de junio de 2010 durante este Juicio Oral, por la única testigo presencial del hecho - la **SRA. SILVIA LABAYRU** - cuando se produce la detención del Sr. Remo Berardo, y nombra a las **TRES PERSONAS** que participaron en la misma, **A MI – NESTOR OMAR SAVIO O NORBERTO - NO ME NOMBRA, LO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE PROBADO.**

18.2. La segunda es la siguiente.

Cito: *“Beatriz Aicardi expuso las mismas circunstancias coincidiendo en un todo en los sucesos relatados, en el orden en que salieron de la iglesia, en la ubicación de cada una de las madres y en el modo en que se llevó a cabo esta parte, esta secuencia del operativo, de secuestro de todo el grupo Santa Cruz.*

Presenció así como se llevaban a Ester Ballestrino de Careaga y a María Eugenia Poce de Bianco, agregando que vio un hombre armado con una ametralladora, muy corpulento que le pareció extranjero, es decir, no criollo, ya que tenía ojos claros y era muy grandote.

Como también vio una hilera de autos estacionados en doble fila donde iban subiendo a la gente que secuestraban, inclusive escuchó a Ester que por lo bajo susurraba ¿“porqué?¿ Porqué?” mientras era violentamente llevada”.

Cito: *“Señores jueces hoy sabemos que ese hombre que describió Beatriz Aicardi, es SAVIO, tanto por el cuadro definido por la testigo como por las constancias que obran en su ficha personal de conscripto dentro de su legajo en el que detalla que Savio posee, piel blanca, ojos azules medianos, nariz recta mediana, orejas chicas y talla de 1,85 mts.*

Recordemos además como Savio, fue destacada su presencia en las secuencias anteriores, en lo de Remo Berardo y en el bar Comet”.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal, yo creí que la amarga experiencia que me tocó vivir con el Fiscal Taiano del Juzgado de Instrucción había terminado – quien como probé, alteró arbitrariamente importante información original contenida en la causa, incriminándome falsamente en los hechos - había sido una excepción, pero lamentablemente veo que no es así.

Cuesta admitir que el Sr. Fiscal OUBIÑAS le asegure al Sr. Juez y Honorable Tribunal, semejante MENTIRA.

18.2.1. Primeramente citaré lo manifestado en último término por el Sr. Fiscal.

Cito: *“Recordemos además como Savio, fue destacada su presencia en las secuencias anteriores, en lo de Remo Berardo y en el bar” Comet”.*

Sr. Presidente, para que no queden dudas, voy a leer parte de la declaración brindada ante este Honorable Tribunal, por la Sra. SILVIA LABAYRU, el día 09 de junio de 2010. En esa oportunidad dijo textualmente:

Cito: *“Si no recuerdo mal, creo que fueron entre el ocho y diez de diciembre, o algo así. No puedo recordar exactamente cuál fue el primero, los digo todos juntos. Fue una serie de secuestros, uno fue un secuestro en la propia iglesia de*

Santa Cruz, creo que el mismo día se produjo un secuestro de un grupo de gente que estaba en un bar, y esto lo sé de primera mano, porque a mí me llevaron en un coche, y me dijeron que me tenía que bajar, y me tenía que sentar en una mesa de ese bar donde iba a venir gente, y nos iban a secuestrar a todos. Cosa que ocurrió, de un modo salvaje se precipitaron sobre las personas que estaban sentadas en esa mesa, con escopetas, con armas largas, una cosa sumamente violenta. Yo me sentía que me estaban secuestrando otra vez. Creo que en esa reunión había cuatro personas.

Creo que eran todos hombres, y creo que en esas personas, al único que recuerdo con más claridad, era a un chico más bien bajo, rubio, más bien pelirrojo, con poco pelo, de unos treinta años...creo que era Elbert...se produce ese secuestro, me vuelven a llevar a la ESMA, y no sé si antes o después, hay otro operativo en la casa de la Boca, en la casa de Remo Berardo, donde me anuncian que se va a producir el secuestro de todos los que estábamos ahí. Y en esa reunión, recuerdo a Berardo con toda claridad. No recuerdo si Alice Domon estaba en esa reunión, o estaba en la iglesia de Sta. Cruz.

En ese operativo, recuerdo con toda claridad la presencia de un oficial llamado Pantera y a un oficial de otra fuerza XXX y estaba también el Tte. Yon, Enrique Yon.

Me llevan de vuelta a la ESMA, y sé que en esos días se produce el otro operativo, que es el secuestro de la gente que estaba en la iglesia Sta. Cruz. En total creo que fueron como diez o doce personas. Creo que también, en la casa de la Boca estaba Ester Careaga, toda esta gente es llevada a la ESMA, participan muchos oficiales, operativos y de inteligencia. Son torturados por muchos miembros de la ESMA. En los operativos participa mucha gente, yo podría decir que participaron la mayoría de ellos. De inteligencia y de operaciones”.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal: ¿Yo Pregunto?:

¿En que lugar de su declaración la Sra. Labayru me menciona como autor de las detenciones del Sr. Remo Berardo en la Boca y de los Sres. Elber y Fondevilla en el Bar “Comet”?

Evidentemente el Sr. Fiscal esta ALTERANDO la declaración bajo juramento, de la única testigo presencial de los hechos, incriminándome FALSAMENTE en hechos en los cuales no participé.

18.2.2. A continuación me referiré a la primera parte de su segunda acusación.

Cito: “Señores jueces hoy sabemos que ese hombre que describió Beatriz Aicardi, es SAVIO, tanto por el cuadro definido por la testigo como por las constancias que obran en su ficha personal de conscripto dentro de su legajo en el que detalla que Savio posee, piel blanca, ojos azules medianos, nariz recta mediana, orejas chicas y talla de 1,85 mts. Recordemos además como Savio, fue destacada su presencia en las secuencias anteriores, en lo de Remo Berardo y en el bar Comet”.

18.2.3. Análisis de los hechos. Según Agregado 03.

Para el análisis de los hechos, a recurrí a la Causa por cuerda separada de la 761 – MONJAS FRANCESAS, //nos Aires, 19 de mayo de 2004, y Requerimiento de Elevación a Juicio Oral del Sr. Fiscal del Juzgado 12, donde constan las **Declaraciones Testimoniales** de las personas, que el día 08 de diciembre de 1977, a la salida de la Iglesia de la Santa Cruz, presenciaron lo ocurrido: **(1) Beatriz Haydeé Catalina Aicardi de Neuhaus, (2) María del Rosa América Carballeda de Cerrutti, (3) Oronzo Vinci Mastrogiacomo, (4) Cecilia Vázquez de Rutzky y (5) Nélide Carmen Fiordeliza de Chidichimo.**

También y como fue muy nombrado y ponderado por las Querellas y el Ministerio Publico Fiscal por su trabajo, y además declaró como testigo ante este Honorable Tribunal, he recurrido al Libro “**JUDAS**”, del escritor **UKI GOÑI.**

18.2.4. Conclusiones parciales.

Sin DUDA ALGUNA, la Sra. MARIA AMERICA CARBALLEDA DE CERRUTTI, es LA PRINCIPAL TESTIGO DE LAS DETENCIONES EN LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ tal vez por su proximidad a los hechos, su entereza y capacidad de observación.

- La noche del 08 de diciembre de 1977 aproximadamente a 20,30 hs. (de noche) a la salida de la Iglesia de la Santa Cruz, la Sra. de Cerrutti caminaba por la vereda de la calle EEUU rumbo a la calle Urquiza, con la Sra. de Bianco. Entre 5 y 10 mts. adelante iba de la Sra. de Careaga y otra mujer que no pudo identificar (posiblemente se tratara de Patricia Oviedo).

- Sorpresivamente, la Sra. de Careaga fue tomada del brazo por una persona del sexo masculino, joven, corpulento, con bigotes, de cabello rubio, y la introdujo en un automóvil, sin que la misma oponga resistencia alguna.

- Otro hombre más bajo agarró a la Sra. Ponce de Bianco e hizo lo mismo.

- Enseguida, un tercer hombre agarró a la Sra. de Cerrutti, y la tiró hacia la pared, diciéndole que se estaba realizando un procedimiento de drogas. En ese momento, salieron del jardín de la iglesia las Sras. Neuhas y Chidichino.

- La cuadra de la iglesia se encontraba repleta de automóviles.

- En ninguna declaración, figura que los hombres que secuestraron a las Sras. CAREAGA y BIANCO, portaban armas.

18.2.4.1. UKI GOÑI en su libro "JUDAS", este momento lo relata de la siguiente forma (Pag. 87):

"Fue cerca de las ocho y media cuando Cerrutti entro al jardín a preguntar si se iban".

"Sale Teresa delante de mí, caminando del lado de la calle, con una madre que nunca pude saber quién era (probablemente Patricia Oviedo). Yo iba cinco metros atrás con Mary Bianco. Íbamos a doblar por Urquiza hacia Independencia a tomar un taxi".

"Cerrutti y Bianco eran seguidas unos pasos atrás por Chidichimo y Neuhaus cuando los secuestradores entraron en acción".

"Un tipo en mangas de camisa, gordo, con bigote, rubio, la agarra a Teresa y la lleva, a la rastra. Otro tipo agarra a Mary". "¿Qué pasa, qué pasa?" Exclama Cerrutti".

"Un tercer hombre la arroja contra la verja".

"¡Quédese ahí! Esto es un operativo por droga", le espeta el valiente secuestrador de madres".

18.2.4.2. CONTRADICCIONES DE LA SRA. DE AICARDI.

- En ninguna de sus dos declaraciones menciona haber visto a alguna persona – con una ametralladora - secuestrar a las Sras. Careaga y Bianco.

- En sus declaraciones dijo que las Sras. Careaga y Bianco fueron introducidas en un mismo auto.

- Luego dijo que no pudo ver las marcas por los nervios.

- Luego dijo que la Sra. de Careaga fue introducida en un Renault 12 y la de Bianco en un Falcon gris metalizado.

- Dijo que estaba a tres metros del lugar donde se produjeron las detenciones, cuando de acuerdo a las declaraciones de las Sras. De Cerrutti y Chidichimo, en realidad debió haber estado bastante más lejos.

18.2.4.3. CONSIDERACIONES PARTICULARES (Según relato de UKI GOÑI).

- Aquí agrega que el hombre que toma a la Sra. de Careaga, "era gordo".

- A las 20,30 hs., era de noche. El crepúsculo finalizó 20,23 hs.

- *Cerrutti gritó para alertar a Chidichimo y Neuhaus. "Nos llevan, nos llevan".*

- *"Ay, qué suerte", contestó Neuhaus, creyendo que alguien se ofrecía para acercarlas". "Pero se horrorizó al comprobar que sus compañeras eran introducidas violentamente en una cola de autos estacionados en doble fila. Teresa en un Renault 12 y Mary en un Ford Falcon gris metalizado.*

CONSIDERACIONES.

En sus Declaraciones Testimoniales, la Sra. de Neuhaus no menciona a ninguna persona, dice que ambas mujeres son introducidas en un mismo auto y que no pudo ver la marca debido a los nervios. Tampoco hace mención a personal que portara armas.

- Pág. 88. *"Los siete secuestros se sucedieron rápidamente, todos en la vereda de Estados Unidos entre el portón del jardín y la esquina con Urquiza. Mastrogiácomo salió atrás de las madres".*

- *Mastrogiácomo se acuerda perfectamente de los secuestradores.*

"Lo tengo bien dibujado al tipo que hacía de jefe. Estaba de civil, con una guayabera azul, medio indio, de tez oscura, grueso, daba la sensación de que recién se había levantado de dormir y empezó a dar órdenes a señalar. Estaba con un transmisor portátil".

REFUTACION.

DEL ANALISIS EFECTUADO, SURGE CLARAMENTE QUE LAS SRAS. DE CAREAGA Y BIANCO LA NOCHE DEL 08 DE DICIEMBRE DE 1977, ALREDEDOR DE LAS 20,30 HS, A LA SALIDA DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ, FUERON DETENIDAS POR DOS PERSONAS DISTINTAS, DE SEXO MASCULINO (UNA A CADA UNA) QUIENES LAS INTRODUIERON EN RODADOS DIFERENTES Y SUS DESCRIPCIONES – LAS QUE MENCIONA CON TODA CLARIDAD LA SRA. AMERICA CARBALLEDA DE CERRUTTI EN SUS DECLARACIONES TESTIMONIALES Y COINCIDE CON LO QUE DICE EL SR. UKI GOÑI EN SU LIBRO "JUDAS"- NINGUNA COINCIDE CON LA MIA. COMO YA LO REITERE VARIAS VECES DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE JUICIO, YO EN ESE LUGAR NO ESTUVE.

FIN DE LO RELACIONADO CON LA CAUSA "IGLESIA DE LA SANTA CRUZ" HECHO QUE CONSIDERO UN EXCESO INCALIFICABLE.

19. CONSIDERACIONES GENERALES RELACIONADOS CON LO DICHO POR LAS QUERELLAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

19.1 CONSIDERACIONES.

Creo que no era necesario realizar un Juicio Oral para arribar a la primera parte de esta conclusión. Desde que fui convocado por el Juzgado de Instrucción, jamás negué haber estado destinado en la ESMA en diciembre de 1977 y en este juicio dije el puesto que ocupaba.

En cuanto a la segunda parte que afirma que tuve participación activa en el hecho, LO NIEGO ROTUNDAMENTE Y NO EXISTE NINGUNA PRUEBA EN ESTE JUICIO QUE PRUEBE LO CONTRARIO.

Lo expresado oportunamente por los acusadores, fue todo respondido, aclarado y/o refutado. Ver AGREGADO 01.

Además, de acuerdo a lo declarado en este recinto por el Sr. Cap. Acosta, en las fechas en que ocurrieron los hechos yo me encontraba con mi familia en la ciudad de Punta Alta, distante 650 Km. de esta Capital.

19.2. QUIENES INTERVINIERON.

TESTIMONIOS:

Según lo expresado por el Sr. Juez y el Sr. Fiscal de Instrucción, “la Causa Nº 18.967/03 “Iglesia de la Santa Cruz”, se abrió para determinar QUIENES INTERVINIERON en las detenciones y desaparición de las 12 personas mencionadas, o sea en los hechos puntuales o que tuvieron vinculación con los mismos, entre el 08 y 10 de diciembre de 1977 y NO quienes prestaban servicios en el GT 3.3. o UT 3.3.2., en esa fecha”.

TESTIMONIOS:

DICE EL SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN SU AUTO DE PROCESAMIENTO:

Punto III – LAS PRUEBAS. (Foja 7).

“También se agregan a la Causa nuevos testimonios de Silvia Labayru, Norma Susana Burgos, Martín Tomas Gras Craviotto, Andrés Ramón Castillo, Liliana Noemí Gardella, Marta Remedios Álvarez y Graciela Beatriz García, todos los cuales se encontraban privados de su libertad y alojados en la ESMA en el mes de diciembre de 1977 y es en base a sus dichos se puede reconstruir la actividad de los integrantes de la UT 3.3.2 en relación al grupo de familiares de detenidos/desaparecidos, las detenciones ocurridas Y QUIENES HABRIAN PARTICIPADO EN LOS HECHOS”

DICE EL SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN SU REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN A JUICIO ORAL. AUTORIA Y RESPONSABILIDAD (Pág. 306).

“En primer lugar, resulta conveniente señalar que la presente acusación se ocupa de SÓLO UNA PEQUEÑA PARTE DE LOS HECHOS que ocurrieron dentro del ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada, los cuales deben entenderse dentro del contexto general descrito en el acápite III del presente dictamen”.

Una cosa es estar y la otra es participar

CONSIDERACIONES.

Definiciones:

ESTAR: (Del lat. *stare*). intr. Dicho de una persona o de una cosa: Existir, hallarse en este o aquel lugar, situación, condición o modo actual de ser. U. t. c. prnl. . Permanecer o hallarse con cierta estabilidad en un lugar, situación, condición, etc.

PARTICIPAR: (Del lat. *participāre*). intr. Tomar parte en algo.

REFERENCIAS: Diccionario de la Real Academia Española.

A mi entender, ambas cosas son completamente distintas y no pueden confundirse, máxime con las consecuencias que acarrea una y otra situación.

Como lo expresé en mi ampliación indagatoria, con el criterio expresado en la segunda parte de la conclusión final de las querellas, junto con nosotros, tendrían que haber sido procesadas aproximadamente unas 1.500 personas que en ese entonces conformaban la Base de Operaciones del GT 3.3. mas los “rotativos”.

19.3. Ninguno de los Acusadores reconoció o al menos mencionó, que en la década de los 70´ en la Argentina, hubo una **Guerra Revolucionaria**. Utilizaron algunas consideraciones y resoluciones de la **Causa 13** que sustentaban sus afirmaciones, pero no reconocieron otras, que iban contra sus intereses.

CONSIDERACIONES

Considero que para ser objetivo, hay que leer y considerar las 1.923 fojas que tiene “La Sentencia” de la Causa 13 de la CSJN y no lo solamente las que convienen a los respectivos intereses.

TESTIMONIO 1:

GUERRA REVOLUCIONARIA:

Esto esta legalmente probado en el fallo de la Cámara Federal durante el Juicio a las Juntas:

“En consideración a los múltiples antecedentes acopiados en este proceso, especialmente documentación secuestrada, y a las características que asumió el fenómeno terrorista en la República Argentina, cabe concluir que dentro de los criterios clasificatorios que se vienen de expresar, éste se correspondió con el concepto de Guerra Revolucionaria”.

TESTIMONIO 2:

“La Guerra Revolucionaria en la Argentina”.

“Nadie puede ya dudarlo. La guerra civil revolucionaria se ha generalizado en la Argentina. Todo el país está en guerra y se trata de una guerra total y en todos los dominios. De un lado, el ejército opresor despliega toda su barbarie represiva, toda su mentirosa propaganda, todos sus medios legales e ilegales de presión, con el apoyo político y material cada vez más activo, del imperialismo Yanki y con el apoyo decidido de las empresas nacionales y extranjeras, los terratenientes, parte de la jerarquía eclesiástica, los grupos fascistas y los políticos entreguistas más recalcitrantes. Del otro bando, las fuerzas guerrilleras, rurales y urbanas, nuestro Partido y otras corrientes políticas revolucionarias y amplios sectores obreros, campesinos, villeros, estudiantiles que vanguardizan la lucha popular con la simpatía y el apoyo cada vez más activo de las masas obreras y populares del pueblo argentino y la simpatía del proletariado internacional canalizado en un apoyo aun reducido”.

FUENTE: MARIO ROBERTO SANTUCHO, Editorial, Revista “El Combatiente”, Nº 190.

TESTIMONIO 3:

Cuando llegué de pase a la ESMA, ya se habían producido los siguientes hechos terroristas:

- **30/06/69**, el asesinato del dirigente gremial peronista, Secretario General del gremio metalúrgico **Augusto Timoteo Vandor (FAL)**.
- **29/05/70** el secuestro y posterior asesinato del **Teniente General D. Pedro Eugenio Aramburu**, ex- Presidente de la Nación (**MONTONEROS**).
- **30/06/70** el copamiento de la ciudad de **Garín**, en Bs. As., donde asesinan a un policía y a una mujer durante la toma del Banco. (**FAR**).
- **01/07/70**, el copamiento de la ciudad de **La Calera**, en los suburbios de Córdoba. Asaltaron la policía local, un banco y el correo (**MONTONEROS**).
- **07/08/70**, asesinato del dirigente gremial peronista y Secretario General de la CGT, **José Alonso (MONTONEROS)**.
- **29/04/71**, ataque a un camión militar en una ruta de Pilar, robo de numerosas armas largas y asesinato del **Teniente Primero Azua** del Ejército Argentino. (**FAR**).
- **15/01/72**, atentado con explosivos en el domicilio del ex Ministro de Justicia **Jaime Perriau** (creador de la Cámara Federal en lo Penal con competencia específica en actos terroristas), en la Capital Federal. Muere un policía custodio. (**MONTONEROS**).
- **18/01/72** asesinato del dirigente político del partido Nueva Fuerza **Roberto Mario Uzal**, al salir de su domicilio en Olivos, Bs. As. (**MONTONEROS**).
- **18/03/72** asesinato del Comandante Principal de la Gendarmería **Pedro Agarotti**, ex Jefe de Policía de Tucumán, en su domicilio en Quilmes, Bs. As. (**MONTONEROS**).
- **21/03/72**, secuestro y posterior asesinato del máximo Ejecutivo de la empresa FIAT en Argentina, **Oberdan Sallustro (ERP)**.

- **10/04/72**, asesinato en la vía pública mientras circulaba en su auto oficial, del **Teniente General del Ejército D. Juan Carlos Sánchez**, en Rosario. En el atentado murió además una mujer que atendía un quiosco, la **Sra. Dora Cucco de Ayala (ERP y FAR)**.

- **15/08/72**, **fuga masiva de terroristas** que cumplían condenas de la Justicia en el Penal de Rawson, Chubut, en una planificada operación conjunta de las tres organizaciones terroristas (**ERP, FAR y MONTONEROS**).

- **28/12/72** asesinato del recientemente retirado **Contralmirante D. Emilio Rodolfo Berisso**, en Lomas de Zamora (**ERP**).

- **19/02/73**, copamiento del **Batallón de Comunicaciones 141** y robo de armamento (**ERP**).

30/04/73, asesinato en la vía pública mientras circulaba en su auto oficial del **Almirante D. Hermes Quijada (ERP)**.

19.4. Ninguno de los Acusadores reconoció o al menos mencionó, que en la década de los 70' en la Argentina, hubo poderosas **Organizaciones Terroristas** que por medio de la fuerza, intentaron apoderarse del Gobierno Constitucional de ese entonces, para imponer un modelo marxista, cometiendo para ello, miles de delitos. (Al menos las principales: **ERP, Montoneros y FAR y sus principales Jefes: Santucho, Firmenich, Osatinski, Quieto, etc.**).

Dice la Cámara Federal en la Causa 13:

TESTIMONIO 4:

“También está fuera de toda discusión que a partir de la década de 1970, el terrorismo se agudizó en forma gravísima, lo que se manifestó a través de los métodos empleados por los insurgentes; por su cantidad; por su capacidad ofensiva; por su poder de fuego; por los recursos económicos que contaban provenientes de la comisión de robos, secuestros extorsivos y variada gama de delitos económicos; por su infraestructura operativa y de comunicaciones; la organización celular que adoptaron como modo de lograr la impunidad; por el uso de la sorpresa en los atentados irracionalmente indiscriminados; la capacidad para interceptar medios masivos de comunicación; tomar dependencias policiales y asaltar unidades militares”.

“El objetivo último de esta actividad fue la toma del poder político por parte de las organizaciones terroristas, alguna de las cuales incluso intentó, como paso previo, a través de los asentamientos en las zonas rurales de Tucumán la obtención del dominio sobre un territorio, a fin de ser reconocida como beligerante por la comunidad internacional”.

Hubo un Abogado que fue el que más se aproximó, diciendo que había ***“Expresiones de protesta masivas dentro de las cuales había algunas personas armadas”***

CONSIDERACION.

Sr. Presidente: ¿Yo pregunto?

Un ciudadano civil, sin pertenecer a ninguna organización terrorista, sin ningún adiestramiento en un centro militar nacional o internacional, sin medios difíciles de conseguir - como ser armas, explosivos, detonadores, medios de comunicaciones, dispositivos electrónicos, etc. sin apoyos (internos e internos) y que implican armar artefactos explosivos y colocarlos en un comedor de la Policía Federal (asesinando a 16 personas e hiriendo a 65 – 12 mutilados de por vida), debajo de la pista de un aeropuerto y hacerlo detonar por control remoto en el momento en que despega un avión lleno de Gendarmes (asesinando a 6 e hiriendo a otros 26), o colocarlos en la parte sumergida del casco de un buque militar, en las oscuras aguas del Río Santiago durante la noche **¿Esta en condiciones de realizar estos atentados?**

19.5. Ninguno de los Acusadores reconoció que en esta Guerra Revolucionaria hubo tres actores: Las FFAA, las Bandas Terroristas y la Población Civil.

TESTIMONIO 5:

Dice la Cámara Federal en la Causa 13:

“Aunque ello no quita gravedad objetiva a los delitos cometidos, corresponde hacer mérito que los hechos juzgados se produjeron como reacción a los criminales ataques que la sociedad y el estado argentino sufrieron por parte de las organizaciones terroristas. Esa agresión, además de haber debilitado la fe en la aptitud de los medios legales para la preservación del orden y los derechos individuales, produjo una angustiosa sensación de inseguridad sin la cual estos hechos no hubieran podido ocurrir”.

CONSIDERACIONES.

Luego que llegué a la ESMA, siguieron los atentados terroristas.

Entre 1969 y 1979 se registraron en el país 21.624 hechos delictivos.

FUENTE: Libro “La Guerrilla en sus Libros”, Enrique Díaz Araujo, Tomo I, Pág. 170.

De estos 21. 624 hechos, hubo 1.501 asesinatos.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal: Yo pregunto: ¿Cómo los acusadores, Querellas y Ministerio Público Fiscal, no mencionaron nada de esto?

Yo pregunto Sr. Presidente y Honorable Tribunal: ¿A estas personas quién las asesino y porque?

No quiero redundar en este tema, luego de la detallada y extensa exposición que hizo al respecto el **Dr. SOLARI** en su Alegato, pero voy a mencionar solamente algunos casos puntuales que demuestran la violencia irracional y fanatizada de los integrantes de estas Organizaciones Terroristas:

Mujeres Asesinadas:

- **Sra. Beatriz Sasiain de Cáceres Monié**, (Sra. del Gral. asesinado en Entre Ríos el 3-12-75).

- **Sra. Dora Cucco de Ayala** en el atentado en Rosario que le costó la vida al Gral. Sánchez el 10/04/72.

- **Sra. Elba Pérez de Villar** (Sra. del Jefe de la Policía Federal, Comisario Villar, asesinado en el Tigre el 01-11-74).

- **Sra. Margarita Obarrio de Vila**, el 01/08/78, en el atentado que sufrió el Almirante Lambruschini.

- **Sra. Hilda de Gay**, (Sra. del Cnel. asesinado en Azul el 19-01-74); Su hija Patricia que tenía 14 años y presencié el asesinato de sus padres, no pudo reponerse psíquicamente del hecho, y en 1993 se suicidó.

Niños/adolescentes asesinados:

- **Juan Eduardo Barrios**, de 3 años asesinado mientras transitaba de la mano de su madre frente a la sucursal del Banco Provincia de Monte Chingolo, cuando una mujer joven desde un automóvil, disparo con su ametralladora el frente del Banco,

- **Maria Guillermina Cabrera Rojo**, de 3 años, hija de un oficial del EA., asesinada por un explosivo colocado en su casa, a la cual demolió literalmente.
- **Maria Cristina Viola**, de 3 años, hija del Capitán del EA Humberto Viola, asesinada en Tucumán, junto a su padre. Una hermana de 5 años resulto gravemente herida.
- **Gladis Medina** de 13 años asesinada mientras caminaba en la vía pública junto a sus padres, mientras un grupo terrorista huía y cubría la misma a balazos.
- **Paula Lambruschini**, de 15 años, asesinada por un explosivo colocado en su departamento, para matar a su padre, el Alte. Armando Lambruschini, Jefe del Estado Mayor General de la Armada.

CONSIDERACIONES.

Las Dictaduras son inaceptables, el Terrorismo también. En el medio, esta la población civil no combatiente, víctima indefensa del terrorismo – en nuestro caso – que al día de la fecha se encuentra totalmente desamparada y sin ningún tipo de derecho ni resarcimiento, similares a los recibidos por los familiares de los terroristas.

TESTIMONIO 6:

El día 06 de septiembre de 1974, durante el Gobierno de la Señora María Estela Martínez de Perón (a solo dos meses del fallecimiento del General Perón y luego que éste los expulsara de la Plaza de Mayo), la **Organización Montoneros** hizo público el siguiente comunicado:

1. Volcar todas sus fuerzas para encabezar la RESISTENCIA POPULAR contra la ofensiva imperialista y oligárquica que ha logrado copar las posiciones claves del gobierno, poniendo a éste al servicio de sus intereses.

2. Reasumir las formas armadas de lucha, las que junto con todas las otras formas (actos, movilizaciones, huelgas, caños, etc.), constituyen la guerra popular integral que impulsaremos hasta que se modifiquen las circunstancias enumeradas anteriormente y se concreten los siguientes puntos:

- ***Eliminación de todas las formas de represión.***
- ***Devolución a sus legítimas autoridades, de las organizaciones sindicales intervenidas.***
- ***Vigencia de la democracia sindical, derogando los artículos de la ley de Asociaciones Profesionales que lesionaron ese principio.***
- ***Anulación del actual pacto social y convocatoria a paritarias, para discutir los salarios y demás condiciones de trabajo.***
- ***Libertad a los presos políticos.***
- ***Posibilidades de expresión política para todas las fuerzas populares y de organización de las mismas, dejando sin efecto, las prohibiciones de actos, movilizaciones, clausura de publicaciones y allanamientos de locales políticos.***

3. Organizar a partir de aquellas luchas, las milicias peronistas que imaginara Evita, para que todo el pueblo participe activamente en todas las formas de enfrentamiento, que se darán en esta etapa de Resistencia.

4. Impulsar la reorganización del Movimiento Peronista convocado a participar en la misma, a todos los que mantengan su lealtad a los intereses de los trabajadores y el pueblo peronista, sobre la base del criterio de la representatividad de los dirigentes y para cumplir la directiva del General Perón ¡Mi único heredero es el pueblo!

5. Convocar a la unificación de las fuerzas sindicales peronistas, que sean consecuentes en la lucha por la defensa de los intereses de los trabajadores y que se opongan a la rosca “vandarista”, y desde allí, impulsar la unidad de la clase trabajadora para llevar adelante la lucha por sus reivindicaciones.

6. Llamar a todas las fuerzas sociales que deben ser aliadas de los trabajadores (pequeños y medianos empresarios, estudiantes, etc.) y políticas interesadas en llevar adelante el proceso de liberación (radicales, socialistas, demócratas cristianos, intransigentes, comunistas), para que desde sus puestos y según sus posibilidades, se sumen a la resistencia Popular para enfrentar la ofensiva imperialista”.

“PERON O MUERTE. VIVA LA PATRIA. HASTA LA VICTORIA, MI GENERAL”.
FUENTE: Revista B1, Ejemplar N° 14, Pág. 4/ 2009.

TESTIMONIO 7.

Dice la Cámara Federal en la Causa 13:

“En suma, se tiene por acreditado que la subversión terrorista puso una condición sin la cual los hechos que hoy son objeto de juzgamiento posiblemente no se hubieran producido. (Pág.733. TII).”

19.6. Todos los Acusadores hablaron de un **“Plan de Exterminio”** contra la población civil que se oponía al modelo neoliberal que intentaba imponer la Junta Militar.

CONSIDERACIONES.

Yo jamás escuche nombrar ese Plan.

Además, de haber existido ese **“Plan de Exterminio”** que se menciona, entiendo que todos los testigos ex montoneros que estuvieron detenidos en la ESMA y declararon en el presente juicio contra nosotros, no hubiesen estado, incluso declararon algunos que se tomaron la pastilla de cianuro en el momento de ser capturados, y se les salvó la vida.

19.7. AGRAVIOS.

Lamentablemente – excepto los **Dres. Méndez Carreras, Zamora y la Dra. Miriam Bregman** – durante sus alegatos, algunos **Abogados de las Querellas**, se excedieron del campo jurídico e invadieron el ámbito personal, pronunciando palabras agraviantes e injuriantes contra los imputados, cosa que tratándose de profesionales, resulta injustificable. Puedo aceptar que un testigo, debido a su dolor, emoción del momento, nerviosismo, etc., pronuncie algún insulto contra nosotros - cosa que ha ocurrido y la comprendo - pero no, cuando proviene de profesionales de la justicia. Algunos de esos agravios fueron:

- **Cobardes**
- **Faltos de toda regla moral y ética.**
- **Peligrosos y Perversos.**
- **Homicidas, Sádicos y Monstruosos.**
- **Fuimos Seleccionados por nuestras condiciones ideológicas para secuestrar torturar y matar, lo cual significaba un placer.**
- **Robamos bienes.**
- **No libramos ninguna guerra ni salvamos a la Patria, ¡NOS ENRIQUECIMOS!**

Respecto a estas dos últimas y **GRAVISIMAS IMPUTACIONES**, Sr. Presidente y Honorable Tribunal, de considerarlo Uds. necesario, me ofrezco voluntariamente para ser investigado por quien corresponda y colaborar con la misma, respecto a mis bienes, desde el año 1973 y su evolución hasta el presente.

Si para algo sirve Sr. Presidente, le informo que mi hoy mi esposa vive del escaso, desactualizado e injusto retiro que me paga el IAF (también como parte del “castigo”), de la ayuda económica de familiares y amigos y de trabajos de costura que ella realiza en su domicilio. Algo lamentable y triste

A los que me agredieron, les ofrezco la otra mejilla.

20. CONCLUSIONES.

¿Por qué estoy aquí Sr. Presidente, Honorable Tribunal?

Ya lo dije al principio:

Simplemente porque en el año 1984, cuando la Sra. Silvia Labayru expuso ante la CONADEP, cuando mencionó a las tres personas que participaron en la detención del Sr. Remo Berardo, el día 08 de diciembre de 1977, en su atelier del barrio de la Boca, cometió un error, se equivocó y/o confundió, y en lugar de decir TENIENTE YON, dijo NORBERTO. ASI DE SENCILLO.

A partir de ese momento, ese error, el Juzgado de Instrucción lo transformó en “una bola de nieve” recurriendo A GRAVES ALTERACIONES, ERRORES Y FALTA DE UNA SERIA Y PROFUNDA INVESTIGACION.

20.1. PROBÉ que en la época de los hechos (desde octubre de 1977 en adelante), me desempeñaba en la ESMA como Ayudante del Jefe de Logística (Asuntos Especiales).

TESTIMONIOS:

- Requisitoria del Fiscal de Instrucción año 2005.

“35) PAZO, Carlos José, (a) “León” o “Parra”, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1939, titular del D.N.I. 4.878.751 y de la C.I. 5.518.056 -expedida por la Policía Federal Argentina.

*En la primera quincena del mes de enero de 1977, fue trasladado a la E.S.M.A., donde se desempeñó con el grado de **Capitán de Corbeta, como Jefe del Área de Logística** del Estado Mayor del G.T. 3.3, que ocupó físicamente el Salón de Honor del Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada. Integró ese grupo de tareas hasta fines del año 1978”.*

“48) SAVIO, Néstor Omar, (a) “Halcón”, “Norberto” y “Ladrillo”.

*Se desempeñó como **Oficial del área de Logística**, como Teniente de Fragata, desde el año 1976 hasta 1979. En ese carácter, estuvo a cargo del manejo del botín de guerra”.*

- Declaraciones del Sr. Miguel Ángel Lauletta ante este Honorable Tribunal, el día 05 de mayo del 2010:

“El Jefe de Logística era León o Parra o Paso. Este tenía jerarquía de Capitán de Corbeta. Este era además el Jefe de SAVIO o “NORBERTO” a quien también conoce como “Halcón” Ambos pertenecían a Logística”.

20.2. El día 10 de mayo del año 2006, el Sr. Juez Torres, determinó que “NORBERTO” soy yo, diciendo: **“Néstor Omar Savio ha sido mencionado en forma directa por Silvia Labayru IDENTIFICÁNDOLO CON EL NOMBRE DE “NORBERTO” como uno de los que actuaron en el operativo que produce las detenciones que nos ocupan”.**

Cosa que es FALSA. En ninguna parte de su Testimonio, la Sra. Silvia LABAYRU dice que “NORBERTO” es NESTOR OMAR SAVIO.

20.3. El S. Juez Torres resuelve: **Cito: “Considerarme “prima facie” autor penalmente responsable del delito previsto en el Art. 144 ter. Primer párrafo del CP (Según Ley 14.616) en relación a los hechos que tuvieron como víctimas a las 12 personas mencionadas que se investigan en la presente Causa N° 18.967/03. (Pág. 110)”**

En su resolución, la Cámara Federal confirma casi textualmente, el dictamen del Juez de Instrucción.

Por haber sido mencionado como “NORBERTO” por la Sra. Silvia Labayru en su Exposición ante la CONADEP, como uno de los autores de la detención del Sr. Remo Berardo en su atelier de la Boca, el Sr. Juez Torres me imputa – **SIN NINGUNA PRUEBA QUE LO SUSTENTE** - las detenciones y desaparición de las otras 11 personas, cosa que **ES FALSA**, pues en dicha Exposición, la Sra. Silvia Labayru, si bien menciona que hubo otras detenciones, no da ningún detalle

sobre el nombre y lugar de las otras 11 personas detenidas ni sobre quien y/o quienes, las habría detenido.

20.4. En su elevación a Juicio Oral - el 20 de septiembre de 2009 - el Juzgado de instrucción N° 12, a mis indicativos iniciales que figuran en la requisitoria del Sr. Fiscal del año 2005 – “HALCÓN”, “NORBERTO” Y “LADRILLO” – me agrega el de “PANTERA”.

Como desde el año 2006 hasta el año 2009, el Juzgado de Instrucción, no pudo identificar a “PANTERA”, **EN FORMA TOTALMENTE ARBITRARIA** – agrega dicho indicativo a mi nombre, información que como luego se demostró, es **FALSA**.

20.5. Imputación.

Como se puede apreciar y **SIN NINGUNA PRUEBA EN MI CONTRA**, por lo que dijo la **Sra. Labayru** en 1984 ante la CONADEP, el Juzgado de Instrucción me responsabiliza de los los 12 hechos, cosa que es **FALSA**.

20.6. Declaración Indagatoria (5 el 16 de abril de 2010).

En esa oportunidad dije textualmente:

Cito: *“Hoy, habiendo escuchado con atención durante casi tres audiencias, la lectura del Requerimiento de Elevación a Juicio Oral del Señor Fiscal de la Causa, considero que el documento mencionado:*

- *No se corresponde totalmente con lo que figura en la Causa y existen hechos que han sido alterados.*
- *Resulta complejo y reiterativo.*
- *Expresa como ciertos, hechos que no han sido probados.*
- *Teniendo en cuenta el tema jurídico que estamos debatiendo, resulta impreciso.*
- *Creo fundamentalmente que su análisis no es lo suficientemente PROFUNDO Y OBJETIVO que debiera ser, de modo tal que permita - CON JUSTICIA – DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES en la Causa que nos ocupa”.*

“Con respecto al Requerimiento de Elevación a Juicio Oral formulada por el Señor Juez de la Causa, declaré que si bien necesitaría mayor tiempo para hacer un análisis mas profundo, mencioné – como aspecto importante - que mientras estuve en la ESMA, jamás utilicé el indicativo de “PANTERA”.

LAMENTABLEMENTE NO ME EQUIVOQUÉ Y TRANSCURRIDO CASI UN AÑO Y MEDIO, TODO LO QUE PREDIJE ANTES DEL DEBATE, SE CUMPLIO.

20.7. Mi ampliación indagatoria en el TOF 5 el 01 de abril de 2011.

En esa oportunidad:

- *Ratifiqué lo declarado ante la instrucción, el día 07 de marzo de 2006.*
- *Ratifiqué lo declarado ante este Honorable TOF, el día 16 de abril de 2010.*

También y habiendo leído en detalle el documento elevado por el Sr. Fiscal de Instrucción he demostrado claramente que SIN NINGUNA PRUEBA, el mismo introduce FABULADAS Y FALACES historias.

SIN NINGUNA PRUEBA, EL SR. FISCAL RELATA HECHOS COMO SI HUBIESE ESTADO PRESENTE EN EL LUGAR EN LE MOMENTO QUE OCURRIERON, COSA QUE ES FALSA.

20.8. Presentación de pruebas del fiscal de instrucción.

En su documento, el Sr. Fiscal Instrucción presentó 130 pruebas.

Estudié una por una minuciosamente y demostré claramente que de las 130, 129 no me incriminan absolutamente para nada en el hecho.

La única PRUEBA que quedo pendiente de aclarar, fue la mención que hace de mí ante la CONADEP, la **Sra. Silvia Labayru** en su **Exposición**.

20.9. Declaración de la Sra. SILVIA LABAYRU ante este Honorable TOF el día miércoles 09 de junio de 2010.

Con respecto a los secuestros:

En ese operativo, recuerdo con toda claridad la presencia de un oficial llamado PANTERA y al Oficial de otra Fuerza XXX y estaba también el TENIENTE. YON, ENRIQUE YON”.

O SEA QUE LA UNICA TESTIGO PRESENCIAL DE LA DETENCION DE REMO BERARDO, HORACIO ELBER Y JOSE FONDEVILLA, A “NORBERTO” – NESTOR OMAR SAVIO – NO LO NOMBRA.

Con respecto a las torturas:

LA PROPIA TESTIGO ME EXCLUYE DE LA PARTICIPACION EN LAS IMPUTADAS TORTURAS.

Con respecto a los homicidios:

O SEA QUE A “NORBERTO” – NESTOR OMAR SAVIO – TAMPOCO LO NOMBRA EN EL DENOMINADO “TRASLADO”

Otras ratificaciones, durante la declaración:

Ante la siguiente pregunta:

En la casa de la Boca. PANTERA, CORONEL Y YON. ¿Recuerda a alguien más?

La Sra. Labayru respondió:

“Se me confunden. Esas TRES personas, yo sé que participaron de los operativos en los que yo estaba siendo secuestrada por segunda vez. O bien en la Boca, o bien en este bar. PERO TENGO LA IMAGEN DE ELLOS TRES EN LA RETINA. En los otros casos, se que participó mucha gente, pero se me desdibuja, pasaron 33 años”...

20.10. Prueba Definitiva de que NESTOR SAVIO no es “PANTERA”.

Esta Información fue brindada por el Ministerio Público Fiscal durante su Alegato el día 24 y 27 de junio por la DRA. GORANSKY y el 01 de julio por el DR. OUBIÑAS.

CONCLUSION: Está probado que NESTOR OMAR SAVIO, NO ES “PANTERA”.

20.11. Declaración de la Sra. Maria Alicia MILIA DE PIRLES ante este honorable TOF, el día 25 de mayo de 2010.
Según punto 15.

ESTA DEBIDAMENTE PROBADO, QUE LA SRA. DE PIRLES MINTIÓ BAJO JURAMENTO.

20.12. ACLARE, RESPONDI, REFUTE a las cuatro Querella que son similares.

20.13. ACLARE, RESPONDI, REFUTE al Ministerio Publico Fiscal (Dra. GORANSKY y Dr. OUBIÑAS)

20.14. LA SRA. SILVIA LABAYRU, UNICA TESTIGO PRESENCIAL DE LA DETENCION DE LOS SRES. REMO BERARDO, HORACIO ELBERT Y JOSÉ FONDEVILLA - A “NORBERTO” – NESTOR OMAR SAVIO – NO LO NOMBRA.

20.15. Las detenciones de la religiosa Alice Domon y Sras. Ángela Auad, Maria Eugenia Ponce de Bianco, Maria Esther Ballestrino de Careaga, Patricia Cristina Oviedo, Raquel Bulit y Azucena Villafior de Devinenti y el Sr. Eduardo Gabriel Horane, la Sra. **SILVIA LABAYRU, NO LAS PRESENCIO.**

Yo en esos lugares no estuve y durante el desarrollo del juicio, no se pudo comprobar lo contrario.

Además mi no participación, quedó corroborada con la investigación particular que debí realizar, debido a la acusación que me formulo el Sr. Fiscal OUBIÑAS, de ser el autor de los secuestros de las Sras. de CAREAGA Y BIANCO..

20.16. Con respecto a la detención de la religiosa **Leonie Duquet**, el mismo Abogado representante de la querrela, **Dr. Horacio MENDEZ CARRERAS**, dijo que la misma fue detenida el día 10 de diciembre de 1977, en horas del mediodía, en ocasión en que fue llevada de su domicilio de la calle Espora 1247, de la localidad de Ramos Mejia, Pcia. de Buenos Aires, en horas de la mañana, por cuatro hombres, en un automóvil sin chapas patente, a cargo de una persona a quien le dirían "el loco Antonio".

Yo en ese lugar no estuve y durante el desarrollo del juicio, no se pudo comprobar lo contrario.

20.17.

NO CONOZCO A NINGUNA DE LAS 12 PERSONAS SECUESTRADAS Y DESAPARECIDAS EN LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ, JAMÁS HE TENIDO CONTACTO CON NINGUNA DE ELLAS Y DESCONOZCO LO QUE OCURRIÓ CON LAS MISMAS.

20.18.

CONSIDERO QUE EN SU DECLARACIÓN DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2010 ANTE ESTE HONORABLE TOF 5, LA SRA. SILVIA LABAYRU, ENMENDÓ SU ERROR, RECTIFICÓ SU DECLARACIÓN ANTE LA CONADEP DEL AÑO 1984, Y EXTINGUIÓ LA ÚNICA DUDA QUE PESABA SOBRE MÍ PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CAUSA.

20.19.

FINALIZADO EL JUICIO ORAL, QUEDÓ CLARAMENTE PROBADO QUE NESTOR OMAR SAVIO NO INTERVINO EN NINGUNA DE LAS DETENCIONES, TORMENTOS, TORTURAS Y DESAPARICION Y/O MUERTE, DE LAS 12 PERSONAS DE LA CAUSA "IGLESIA DE LA SANTA CRUZ", EL DIA 08 Y 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1977, Y QUE NO TUVO NINGUNA VINCULACION NI NINGUN GRADO DE PARTICIPACION EN LAS MISMAS.

NOTA: En la documentación de mis legajos exhibida, fundamentalmente fojas, observé agregaciones manuscritas y algunos datos ilegibles. Además también observé gruesos errores en su confección a máquina; cito como ejemplo la que me adjudica el Cargo de Jefe de Personal y Logística del G.T. 3. Como esta comprobado, los Jefes de Áreas eran CF o CC. Yo era TF en el 1º año y no tenía la jerarquía, ni conocimientos, ni experiencia necesarios, como para ocupar dichos Cargos.

21. FRASES INQUIETANTES.

En la audiencia del día jueves 29 de septiembre, durante la exposición del **Ministerio Publico Fiscal** - la cual intenté seguir con atención - confieso que hubo aspectos de la misma, que no comprendí, pero escuché algunas frases que me resultaron patéticas y que considero necesario referirme a ellas.

21.1. "Ocho años de prisión no son muchos".

Creo que esto se dijo dentro del contexto referido a la cantidad de años que llevamos los imputados privados de nuestra libertad sin ser sometidos a juicio (en realidad hay algunos que llevan 12).

Yo soy enfermo cardíaco desde hace 10 años (cuando me detuvieron, ya había tenido un infarto y me habían colocado dos stent). La enfermedad que poseo es irreversible, es decir, se puede retardar su avance o detener en base al riguroso tratamiento que sigo, pero nunca eliminarla. El factor de riesgo **DETERMINANTE es el estrés**.

Cuando me llevaron al Penal de Marcos Paz, las desfavorables e innecesarias condiciones de detención de ese lugar, hicieron que mi enfermedad evolucionara muy rápidamente, razón por la cual debieron internarme en el Hospital Naval, operarme del corazón y colocarme dos by pass. Todo esto está reflejado en las Historias Clínicas correspondientes existentes en el Cuerpo Médico Forense, UPF Nº 34 y Hospital Naval.

Luego de operado y mientras me encontraba convaleciente en el citado Hospital, en el Penal de Marcos Paz, por razones cardíacas, fallecieron tres internos: dos Comisarios de la Policía de la Provincia y mi ex jefe de Logística, el **CN Pazo**.

21.2. “El que pertenece a una organización delictiva aunque no participe en el hecho es igualmente responsable que aquel que aprieta el gatillo”.

En la época en que ocurrieron los hechos, yo pertenecía a la Armada Argentina, cuyo Comandante General dependía del Comandante en Jefe de las FFAA o sea la Sra. Presidenta de la Nación, que fue quien dio la orden a las FFAA – junto a sus Ministros - de intervenir en esta Guerra Revolucionaria y **enfrentar y aniquilar al terrorismo**.

La **Dra. VARSKY**, durante su alegato, explicó claramente la Estructura Operativa de la Armada para enfrentar a las Organizaciones Terroristas, concluyendo que la participación de la Fuerza, fue de carácter **Institucional**.

Haciendo un estudio, queda perfectamente claro que en cuanto a la lucha contra el terrorismo, las responsabilidades se encadenaron en el siguiente orden jerárquico:

- **Presidente de la Nación.**
- **Consejo de Seguridad Interior (Ministros del PEN y Comandantes Generales de las tres FFAA).**
- **Consejo de Defensa (Ministro de Defensa y Comandantes Generales de las tres FFAA).**
- **y finalmente, los tres Comandantes Generales al mando de sus respectivas Fuerzas.**

Estas fueron las Autoridades que tuvieron bajo su mando, EL MÁXIMO NIVEL DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA, primero en Tucumán (14 meses) y luego en todo el territorio Nacional.

CONSIDERACIONES.

¿Sr. Presidente, Honorable Tribunal, yo pregunto?

-¿Dónde están el Jefe Máximo de la Organización, la Sra. María Estela Martínez de Perón, Comandante en Jefe de las FFAA y los miembros de su gabinete que aun están vivos, los Dres. Cafiero y Ruckauf?

- ¿Dónde están los Civiles miembros del Gobierno de aquel entonces (Secretarios, Subsecretarios, Asesores y demás funcionarios)?

-¿Dónde están los Oficiales Superiores que ocuparon cargos dentro de la Estructura Operativa de sus respectivas Fuerzas (Jefes de Zona, Subzona, Área, Subárea, Ctes. de Fuerza de Tareas y Grupo de Tareas y sus respectivos Estados Mayores)?

21.3. “Condenar a los imputados a 25 años de cárcel, no es condenarlos a morir en la cárcel”.

Hoy en día, existen militares detenidos en cárceles comunes que poseen más de 70 años.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal: ¿Uds. creen que si a una persona de más de 60 años, en la curva descendente de su vida biológica, con afecciones, etc. se le

aplican 25 años de prisión y se lo hacen cumplir en forma efectiva en una prisión común – como aquí lo expresó el Dr. Bonomi, – no es condenarlos a morir en la cárcel?

¿Se tiene noción del agravamiento de las condiciones psicofísicas a la que es sometida una persona de más de 60 años, cuando es encarcelada en una cárcel común, sobretodo si padece de alguna afección seria?

Desde que comenzaron estos juicios, por diversas razones ya murieron más de 140 personas.

21.4. “Deben tener en cuenta todos los años que impunemente estuvieron viviendo en libertad”.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal:

Yo nunca viví impunemente. Siempre cumplí las leyes, las respeté y estuve sujeto a las mismas. Desde que finalizaron las dos guerras que me tocó participar, jamás cruce un semáforo con luz roja. Ahora bien, ya que tocamos este tema, hagamos un poco de Historia y analicemos **este irracional concepto:**

Cuando asumió el Gobierno, el **Doctor Alfonsín**, mediante el **Decreto N° 158/83**, sacó de sus Jueces Naturales, la Causa que se estaba sustanciando en el Consejo Supremo de las FFAA, con motivo de la Guerra Revolucionaria y dispuso el Juzgamiento de las Juntas Militares por la Cámara Federal, imputándoles **“Delitos Comunes”**.

Las mismas fueron juzgadas con una **Constitución, Código Penal y Código Procesal, que luego fueron modificados, y con un Código de Justicia Militar, que luego fue directamente cambiado.**

Para no extenderme demasiado, solo mencionaré algunos ejemplos de las Condenas impuestas a las Juntas, durante el año 1985 por la Cámara Federal:

- **Brigadier Agosti** (Comandante General de la FAA e integrante de la 1º Junta Militar), lo condenaron a cuatro años y medio de prisión. **Yo era Teniente de Corbeta. Ya estaría cumplido y en mi casa junto a mi familia.**

- **Almirante Lambruschini** (Comandante General de la Armada e integrante de la Segunda Junta Militar) lo condenaron a 8 añosos de prisión. **Supongo que en este caso, también estaría en mi casa).**

- A la Tercera Junta Militar (**Galtieri, Anaya y Lami Dozo**) se la absolvió en su totalidad.

- A la cuarta Junta Militar, (**Nicolaidis, Franco y Hugues**) directamente no se la Juzgo. ¿Por qué? No se sabe.

-Ni Alfonsín, ni el Congreso en “La sentencia”, encuadraron los hechos como “Delitos de Lesa Humanidad” y además la Cámara decretó la prescripción de los hechos imputados al Brigadier AGOSTI y la CSJN la confirmó.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal, ¿Yo pregunto?

¿Por qué a mi no me juzgaron junto con las Juntas Militares en 1985 por delitos comunes con la aplicación del derecho vigente en la época de los hechos (art. 18 de la CN)?

- También ese año, el **Dr. Alfonsín**, emitió el Decreto **N° 157/83** donde dijo:

*“La necesidad de promover la persecución penal contra los terroristas **M. Firmenich, F. Vaca Narvaja, R. Obregón Cano, R. Galimberti, R. Perdía, H. Pardo y E. Gorriarán Merlo** por los delitos de homicidio, asociación ilícita, instigación pública a cometer delitos, apología del crimen y otros atentados contra el orden público, sin perjuicio de los demás delitos de los que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices”* **¿Y EL RESTO?**

Ese Decreto **NUNCA** se cumplió y jamás se sometió a juicio a ninguno de ellos, como así tampoco a los organizadores, ejecutores, benefactores y encubridores de todas las Organizaciones Armadas terroristas, que tomando las armas contra la Nación, iniciaron la Guerra Revolucionaria en la Argentina.

Hasta la fecha, **pasaron 28 años**, y los imputados **“por delitos comunes”**, quedaron amnistiados “de hecho” por su prescripción ante la Ley. **¿Y LA IGUALDAD ANTE LA MISMA Sr. PRESIDENTE?**

- El 23/12/86 (BO 29/12/86), la **Cámara de Diputados** aprobó la **Ley 23.492** conocida como "**Ley de Punto Final**" que fijaba un plazo cuya fecha final para las citaciones, vencía el 22-02-87.
- El 13/05/87, el Presidente Alfonsín envió al Congreso un proyecto de Ley para dividir - según los cargos y jerarquías - las responsabilidades de los integrantes de las FFAA que participaron en la **Guerra Revolucionaria (LOS QUE DIERON LAS ORDENES, LOS QUE LAS CUMPLIERON Y LOS QUE SE EXCEDIERON)**. Fue convertida en Ley el 04 de junio de ese mismo año y se conoció como "**Ley de Obediencia Debida**" (**23.521/87**), estableciendo la exención de culpa al personal militar del grado de **Teniente Coronel y equivalente hacia abajo**, de violaciones a los derechos humanos – salvo de comprobarse la comisión de **excesos o ilícitos**.
- Como consecuencia de la ulterior sanción de la **Ley 23.521** (BO 9-687) y su convalidación por la Corte Suprema de Justicia (Fallos 310:1162 del 22-06-87) al día siguiente, 23-06-87, la **Cámara Federal** desprocesó a los imputados, con lo cual operaron plenamente los efectos de la **Ley 23.492 (Ley de Punto Final)** y las acciones penales quedaron extinguidas.
- **La Corte Suprema de Justicia** confirmó la decisión de la **Cámara Federal** (Fallos 311:401 del 29.03-88). Sin perjuicio de ello, y aún prescindiendo de la caducidad emergente de la Ley de Punto Final, todas las acciones penales prescribieron por el transcurso del tiempo (Arts. 59 y 62 del Código Penal).
- **El 22/10/87, la Corte Suprema de Justicia, declaró la CONSTITUCIONALIDAD de dicha Ley. A partir de ese entonces, la aplicó en 12/13 Causas relacionadas.**
- El 25/08/2003 – año en que asumió la **Presidencia el Dr. Kirchner** - el **Congreso ANULÓ las leyes de Punto Final y Obediencia Debida**. Con motivo del dictado de la Ley correspondiente (25.779, B.O 03/09/2003) la **Cámara Federal** reabrió la Causa "**ESMA S/DELITO DE ACCION PUBLICA**", **bajo el Nº 14.217** y asignando al Juzgado Federal Nº 12, la instrucción correspondiente. El Juez designado, fue desglosando piezas por distintos episodios, de acuerdo a su criterio. Así apareció la Causa 18.918/03 "**WALSH**", Causa 18.967/03 "**IGLESIA DE LA SANTA CRUZ**", "**HAGELIN**", etc.
- **El 4/06/2005, la Corte Suprema de Justicia** (conformada por nuevos integrantes designados por el gobierno del Doctor Kirchner), **declaró la INCONSTITUCIONALIDAD las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, reabriendo cientos de causas y enviando a prisión a más de 1000 militares, la mayoría, Tenientes, Suboficiales y cabos en la época en la que ocurrieron los hechos.**

21.5. YO NO PEDÍ LAS LEYES DE PF Y OD, TAMPOCO NUNCA ME NEGUÉ A COMPARECER ANTE NINGÚN ORGANISMO JUDICIAL NI CIVIL NI MILITAR, Y AHORA A 35 AÑOS DE LOS HECHOS, ME JUZGAN POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD – QUE EN ESA EPOCA, NO EXISTÍAN, CON PENAS QUE INCLUYEN HASTA RECLUSION PERPETUA.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal:

¿Que esta ocurriendo con la Justicia en nuestro país?

¿Resulta racional que la CSJN – máxima instancia de Justicia de nuestro país – haya aprobado y aplicado en las Leyes de OD (1986) y PF (1987), que hayan estado vigentes aproximadamente 19 años, y que luego – con otro Gobierno y otros integrantes – la misma CSJN las declare INCONSTITUCIONALES?

¿No tienen la sensación – como tengo yo – de que La "Pirámide" de LOS PRINCIPIOS JURIDICOS FUNDAMENTALES DE NUESTRA CONSTITUCION, la están tratando de parar por el vértice?

¿No creen que en esa difícil e inestable posición, corre el grave riesgo de derrumbarse y provocar una hecatombe incontrolable?

¿Cuál es la razón de esta "forzada" INSEGURIDAD JURÍDICA?

22. REFLEXIONES.

22.1. GENERALES.

22.1.1. La Republica Argentina, fue el escenario de una Guerra Revolucionaria que se desencadenó en 1970 y alcanzó la máxima intensidad durante los años

1973, 1974 y 1975 (Gobiernos Democráticos del Doctor Cámpora, General Juan D. Perón y María Estela Martínez de Perón).

Sin tener arte ni parte y simplemente porque estábamos en la ruta de conquista del comunismo internacional, los argentinos sufrimos la agresión armada de Organizaciones Terroristas, que por orden y cuenta de la Unión Soviética y de su sucursal en América - CUBA – se proponían someter a nuestro país a su sistema político: EL MARXISMO.

Era una Guerra, pero la más total, brutal y terrible de todas las guerras: **La Guerra Revolucionaria.**

TESTIMONIO:

“La política en armas tuvo sentido hasta que se logro desalojar a la dictadura de la Revolución Argentina y recuperar la democracia en 1973. Pero una vez restituida la soberanía popular y cumplido el reclamo popular histórico de la vuelta de Perón, fue un error garrafal. No entenderlo y admitirlo es una irresponsabilidad frente a las nuevas generaciones que necesitan convertir nuestras limitaciones en lecciones y conceptos con los cuales construir un futuro”. Pág. 160

FUENTE: Libro “JUICIO A LOS 70”, Julio Bárbaro, Editorial Sudamericana, Buenos Aires. 1º Edición 2009.

REFERENCIAS:

El Dr. Bárbaro ha recorrido un largo camino en las filas del peronismo. Licenciado en Ciencias Políticas, fue Diputado Nacional en 1973 y 1983. Durante la primera presidencia de Menen estuvo al frente de la Secretaria de Cultura de la Nación y durante la presidencia de Kirchner fue titular del Comité de Radiodifusión. Durante el último gobierno del Gral. Perón, fue notorio su cuestionamiento principalmente a Montoneros y a las organizaciones armadas.

Amigo de Oscar De Gregorio, Hernán Mendizábal, “El Cabezón” Habegger (“Descamisados”) y Rodolfo Galimberti (JAEN), su idea central es señalar que el temor a caer en la “Teoría de los Dos Demonios”, no puede ocultar la necesidad de hacer una autocrítica de la violencia de los 70´ tal vez una de la mayor tragedia nacional. Esta escrito con absoluta claridad, con una enorme cuota de coraje, realidad e inteligencia.

Las transcripciones de lo que consideré los mejores párrafos – por el valor que considero que tienen - han sido respetadas textualmente.

22.1.2. Ante el violento ataque y superados totalmente los poderes del Estado y las Fuerzas de Seguridad y Policiales, el Gobierno Constitucional de aquel entonces, ordenó a las FFAA intervenir en el conflicto y **ANILUILAR EL ACCIONAR SUBVERSIVO.**

No se midió en ese entonces, como el termino **ANILUILAR** habría de ser cumplido, interpretado, ordenado e implementado por los **Comandantes Generales y Mandos Superiores de las FFAA.**

Los dos bandos enfrentados se hallaban perfectamente identificados. Por un lado las FFAA, FFSS y FFPP, por el otro, Organizaciones Terroristas de todos los signos. En el medio, estaba la población civil, totalmente indefensa y desamparada.

Fue guerra, guerra con mayúscula, total, violenta, cruenta, lamentable, triste, desafiante a Dios. Pero guerra y no otra cosa

Durante la lucha, ambos bandos cometieron excesos. El saldo, todos lo conocemos. Muerte, destrucción y dolor.

22.1.3. Luego de aproximadamente tres años de intensa lucha, militarmente, las Organizaciones Terrorista Fueron Derrotadas, desarticuladas y desorganizadas. Se cumplió el mandato que oportunamente impartiera el Presidente Provisional **ITALO LUDER** al **GENERAL VIDELA**, en la Casa de Gobierno, el 8 de octubre de 1975, ante la totalidad de los Ministros y Comandantes Militares: **“ANILUILAR AL TERRORISMO Y HACER QUE EN EL PLAZO MAS CORTO POSIBLE, ESTE VOLVIERA A SER UN PROBLEMA DE NIVEL POLICIAL”.**

La realidad de la Guerra es siempre más cruel de lo que se contempla en la teoría y en los tratados.

22.1.4. Sin embargo, el remanente de las Organizaciones Terroristas, derrotados militarmente, aplicaron el axioma de que **“la política, es la continuación de la guerra por otros medios”**, y en un “inteligente y admirable trabajo de hormiga” de mas de 30 años (guerra permanente, integral, multiforme e ideológica) y

apoyados por determinados sectores políticos y OONNGG – principalmente desde el año 2003 en adelante - lograron subvertir la realidad, distorsionando la misma y asumiendo el papel de víctimas, trasladando la lucha al ámbito jurídico y político.

22.1.5. .Cuando el 25 de mayo del 2003, el Presidente Kirchner, asumió el Gobierno, imprevistamente cambio la Política de DDHH bajo la proclama **“MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, SIN ODIOS NI RESENTIMIENTOS”**. Y yo me lo creí.

TESTIMONIO:

Pero el kirchnerismo, en sus dos gobiernos, no ha revelado un programa político y con el discurso de los derechos humanos solo de construye eso: una política sobre derechos humanos. No alcanza para generar un ideal de Nación donde se aspire a la justicia distributiva, la reconstrucción del Estado y una ubicación provechosa del país en el mundo, entre otras cosas. Si alguien quiere gobernar Alemania ¿acaso centraría su programa en su rechazo a la monstruosidad nazi? Págs. 165 y 166.

“Las armas son culpables de la postergación de la Unidad Nacional que Perón planteó con Balbín a su regreso. Ese acuerdo fue cuestionado por la violencia de la izquierda y por la violencia de la derecha.

22.1.6. *Desde el actual Gobierno se hace un esfuerzo cultural millonario para cambiar la historia y esconder a las víctimas; su presencia recuerda que los terroristas también actuaron en gobiernos democráticos, donde se los amnistió y se los invitó a participar en política. Sin embargo se mantuvieron en su idea de tomar el poder por la violencia y ello demuele el mito de que sus actos fueron una heroica lucha contra la dictadura. El Estado desde 1983 hasta hoy, protege expresamente a este sector.*

22.1.7. *Hay ciudadanos de la población civil, que quedaron parapléjicos o ciegos o sin padres, viviendo en la pobreza y ahora vemos a los responsables libres, incluso a algunos ocupando importantes cargos públicos y yo no escuché de ninguno de ellos pedir perdón a la sociedad y a sus víctimas.*

22.1.8. *Desde que asumió el Gobierno el Dr., Kirchner, se declararon inconstitucionales las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, se descolgaron cuadros de unidades militares y cuarteles, se le sacó la ESMA a la Armada y en ese lugar se levantó el Museo y el Archivo Nacional de la Memoria, se declaró el 24 de Marzo como Feriado Nacional, se cambió el Código de Justicia Militar, se modificó la introducción del Libro Nunca Más, etc. Sin embargo, nada parece cerrar esa parte de nuestra historia.*

22.1.9. *El ERP sostenía “Revolución o Muerte”: revolución no hubo y sus jefes entregaron sus vidas por la causa resistiendo a la dictadura. En Montoneros en cambio, los capitanes se salvaron enviando a la muerte a los marineros, primero al exponer sus frentes de masas con el insensato pase a la clandestinidad del 1º de mayo de 1975 y luego organizando el degolladero que fue la contraofensiva de 1979 y 1980, consecuencia de la cual se perdieron valiosos militantes que habían logrado sobrevivir en el exilio”. Pág. 186.*

Lo mas atroz y antipopular de los Montoneros es su convicción de que la historia empieza cuando ellos llegan y termina cuando ellos se van”. Pág. 174 y 175.

22.1.10. *“La reapertura de los juicios fue un logro del kirchnerismo, **ahora falta que los Montoneros sobrevivientes se pongan a la altura de las circunstancias y hagan su propia autocrítica.***

Como nunca existió una autocrítica de la guerrilla, tenemos una idea de la monstruosidad que solo se une al crimen de Estado. Pero desde un punto de vista humanista conviene remarcar que cuando una sociedad se fractura el ejecutor puede ser estatal o privado, de izquierda o de derecha, pero la gravedad de matar es la misma”.Pág. 13.

FUENTE: Libro **“JUICIO A LOS 70”**, Julio Bárbaro, Editorial Sudamericana, Buenos Aires. 1º Edición 2009.

22.1.11. MEMORIA: IMPARCIAL Y COMPLETA.

No debemos confundir "la memoria con la historia" Hemos asistido, en estos últimos años a una vigorosa e incesante campaña en pos de imponer una parcial e incompleta memoria en relación a la Guerra fratricida que ensangrentó el país durante la década del 70´.

La memoria es el recuerdo de un pasado vivido o imaginado, difundido por quienes experimentaron aquellos hechos o creen haberlo hecho. Por naturaleza, es afectiva, emotiva, inconsciente de sus sucesivas transformaciones, vulnerable a toda manipulación. La memoria depende en gran parte de lo mágico y sólo acepta las informaciones que le convienen.

Una memoria hemipléjica, lesiva de la unión nacional y de la verdad histórica. Difundida desde los colegios, las universidades y el grueso de los medios de comunicación, esa memoria ha calado muy hondo en la población, sobretudo en las generaciones subsiguientes a la nuestra y en los jóvenes. Los que la vivimos, sabemos que no fue así.

TESTIMONIO 7:

Palabras de Maria Cristina Picón, esposa del Capitán Humberto Viola, del EA, asesinado a tiros en Tucumán, junto a su hijita Maria Cristina de 3 años, y recibiendo graves heridas, su otra hijita Maria Fernanda de 5 años, el día 01 de diciembre del año 1974 por un grupo terrorista.

Hace unos años, en un reportaje a un diario local de la Pcia. De Tucumán, la Sra. Picón dijo:

Periodista *¿Cómo vivió los actos de recordación de los 30 años del golpe de Estado?*

Sra. de Viola: *El 24 de marzo fue declarado Día Nacional por la Verdad, la Memoria y la Justicia. Mi memoria y mi verdad no son las mismas que de la otra parte, Estoy convencida de que hubo una guerra. Tucumán era un horror y hubo excesos de ambas partes. Empecé a leer el "Nunca Mas" y me pareció terrible, no pude seguir.*

Periodista: *¿Evidentemente cree que el recuerdo que impulsa el gobierno de Néstor Kirchner no es suficiente?*

Sra. de Viola: *Acá los enfrentamientos no van a terminar nunca si las heridas se reabren todo el tiempo y no nos sinceramos. Yo no me siento enfrentada, me siento discriminada. Para graficarlo, es como un teatro en el que solo cayó la mitad de un telón. Lo más importante es que contemos la historia. Que no ocultemos nada, absolutamente.*

Antes del 24 de marzo de este año, el presidente contó como en 1976 se fue cambiando de casa en casa con su esposa Cristina, porque un amigo le advirtió que venía un golpe de estado. Desgraciadamente a mi nadie me avisó, si no hoy tenía una familia entera.

FUENTE: Periodista Sebastián Lacunza.

CONSIDERACIONES:

De una vez por todas, como dijo la esposa del Cap. Viola, "QUE CAIGA LA OTRA MITAD DEL TELON" y mostremos TODA LA VERDAD de lo que ocurrió en nuestro país en la década del 70´, pero hagámoslo pronto porque los que concibieron los Planes, dieron las ordenes, tienen la información, y se encuentran en condiciones de responder determinadas preguntas, QUEDAN POCOS...

Algunos fallecieron, otros poseen el beneficio de las prisiones domiciliarias y otros que ni siquiera fueron llamados y fueron grandes responsables, se ocultan en el silencio, permitiendo "la imputación de sus subordinados que cumplieron sus ordenes" violando el Honor Militar y las responsabilidades de Gobierno y/o conducción militar, que oportunamente tuvieron.

La mayoría de los que hoy estamos presos, somos personal militar que en aquella época éramos oficiales y suboficiales subalternos que teníamos la mas baja jerarquía y no teníamos otra alternativa mas que la de obedecer, bajo el triple peso de la normativa de los hábitos mentales propios de nuestras funciones y lo que es aun mas importante, de la coercitiva y amenazante realidad que nos había sido impuesta y que vivíamos.

22.1.12. VERDAD: COMPLETA.

La historia, por el contrario, es una operación puramente intelectual, laica, que exige un análisis y un discurso crítico. La historia es una construcción siempre problemática e incompleta de aquello que ha dejado de existir, pero que dejó rastros. A partir de esos rastros, controlados, entrecruzados, comparados, el historiador trata de reconstruir lo que pudo pasar, y, sobretodo, integrar esos hechos en un conjunto explicativo.

Como afirmó **Sartre**, todos somos responsables de nuestra historia; dijo **“Soy tan responsable de la guerra como si yo mismo la hubiese declarado”**.

“La primera Ley de la historia es no atreverse a mentir; la segunda no temer decir la verdad”
Su Santidad León XII

22.1.13. SIN ODIOS NI RESENTIMIENTOS.

Definición de Odio. (Del lat. *odĭum*). m. *Antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea.*

REFERENCIA: Diccionario de la Real Academia Española.

Antes de comenzar este juicio, yo pensé que nadie me odiaba, pero finalizado el mismo, he comprobado que existen personas que me odian y que son muchos más de lo que me imaginaba.

Realmente lamento a los que como consecuencia de la Guerra Revolucionaria hayan sufrido daños o pérdidas familiares irreparables, pero debo decirles que **EN ESTA GUERRA TODOS PERDIMOS.**

Pero más lamento que como consecuencia de ello, haya personas que aun conserven ese odio en la sangre, porque estoy convencido de que el camino del odio solo conduce al abismo a quien lo siente y/o lo siembra y porque además, algún día, deberá explicar al Supremo, lo inexplicable, por haber violado su ley. Afortunadamente como soldado, y habiendo participado en dos guerras, nunca sentí odio por mis eventuales oponentes.

22.1.14. EL PASADO.

El pasado ha de recordarse como experiencia de la vida, como enseñanza para nuestro porvenir, como lección de nuestra historia. Pero nunca será positivo recordar el pasado, si de hace para desalentarse, para ser pesimista, para perder fuerzas y entusiasmo.

El pasado ya no es nuestro; pasó y pasó sin remedio y sin posibilidad de modificación: tal como fue, así seguirá siendo. El futuro no sabemos si será nuestro y ciertamente no es nuestro. Nadie sabe el día en que dejará este mundo.

El presente es el que esta en nuestras manos, es el que podemos hacer que sea de esta o de otra forma y el presente es el que puede modificar nuestro futuro.

“Nadie que pone la mano en el arado y mira hacia atrás es apto para el Reino de Dios” Lucas 9, 62.

CONSIDERACIONES: UN EJEMPLO.

*En el año 1995 se conmemoró en Normandía - Playas del Norte de Europa donde desembarcaron las Fuerza Aliadas contra los Alemanes, que habían invadido casi todo el continente – los 50 años de la finalización de la II Guerra Mundial, iniciada en 1939 y que durara aproximadamente 5 años. Al acto concurren Presidentes, Ministros, miembros de la realeza, autoridades civiles, religiosas, delegaciones militares y veteranos de guerra de **TODOS** los países que intervinieron en la contienda, de un bando y del otro. Cada delegación portaba su bandera Nacional. Si bien la guerra fue de carácter mundial y hubo acciones importantes en el Pacífico y norte de África, sin duda alguna el epicentro de la misma fue en Europa. Ciudades y pueblos enteros destruidos, bombardeados indiscriminadamente por la aviación y arrasados por unidades blindadas y artillería. El saldo: mas de*

50.000.000 de muertos, entre civiles y militares (niños, mujeres, ancianos, jóvenes).

*El acto fue tremendamente emotivo y a todos durante su desarrollo, le brillaban los ojos. Pero sin duda alguna el momento mas emocionante fue cuando – finalizado el acto - veteranos de guerra sobrevivientes de todos los países concurrentes, con sus pechos llenos de medallas y condecoraciones, se juntaron y estrecharon en fuertes abrazos con sus ojos llenos de lagrimas. Hombres que hacia mas de 50 años se habían enfrentado a muerte en el campo de batalla, hoy se **UNIAN** emocionadamente en un interminable abrazo...*

Que fea que suena la palabra **GUERRA**...sin embargo que linda que suena la palabra **UNION**.

*Hoy Europa conserva su nombre como continente, pero en el contexto de las Naciones en Política Internacional, se llama “**UNION EUROPEA**”, y es uno de los bloques políticos y económicos más importantes del mundo. Los países que la componen tienen un pasaporte y una moneda común y por si faltaba algo, en 1989 se derrumbó el muro de Berlín y las dos Alemanias se unificaron... **SE PUEDE**.*

Me olvidé de decir que en 1945, finalizada la guerra, en Nuremberg, un Tribunal Especial – conformado especialmente para esa ocasión y compuesto por Autoridades Militares de las Fuerzas Aliadas que triunfaron en la Guerra (EEUU, Inglaterra, Francia y Rusia) juzgaron a los máximos Jerarcas nazis responsables.

***En Nuremberg fueron condenadas 38 personas.
por lo de Hiroshima y Nagashaky, ninguna.***

22.1.15. Debemos ser honestos con nosotros mismos, reconocer nuestros errores y pensar – **FUNDAMENTALMENTE** - en el futuro de nuestra Nación que son **NUESTROS HIJOS**. No podemos transferirles a ellos la “pesada cruz” que nos toca llevar a nosotros. Nuestro dolor, será imborrable y tal vez no sea malo que nuestros hijos vean nuestras cicatrices y contarles la verdad de lo que ocurrió; lo que si no podemos permitir, es que – luego de tantos años - vean nuestras profundas heridas, aún abiertas. Es necesario impedir que las nuevas generaciones se infecten con los odios de un pasado inexorable. Permitirlo –o provocarlo, como en nuestro caso – equivale a fabricar y establecer un odio virtual, abstracto.

Es nuestro deber entregarles una Argentina unida y solidaria, que firmemente camine hacia un futuro de grandeza caracterizado por la **PAZ, LA JUSTICIA Y LA CONCORDIA**. No hacerlo, equivaldría a agregar mas odio al odio y más dolor al dolor.

22.2. PERSONALES

22.2.1. Yo no debiera estar aquí, pero lo estoy. Hace 5 años y medio que estoy detenido por un hecho en el cual no tuve ninguna participación ni vinculación, tal como quedó demostrado durante el desarrollo del presente juicio.

22.2.2. Desde el 07 de marzo de 2006 que estoy privado de la libertad, pagando un elevado costo familiar y personal irreversible, y tremendamente injusto. Como es de conocimiento del Honorable Tribunal, soy enfermo cardíaco y a pesar del riguroso tratamiento al que estoy sometido hace varios años, mi estado de salud se agrava progresivamente y mis expectativas de vida son cada vez menores.

Las veces que debí concurrir a este juicio, no cumplí o lo hice parcialmente, las prescripciones y tratamiento indicadas por mis médicos de cabecera (Cardiólogo y Psiquiatra), agravadas por las exigencias adicionales que me demandaron las escasas horas de sueño, excesivas horas de transporte y de permanencia en calabozo que – aparte de las horas de audiencias – aumentaron mi grado de estrés. Concurro dos veces por semana al Servicio de Rehabilitación Cardiovascular del Hospital Militar Central desde hace mas de tres años, concurro una vez por semana a consultas con el Psiquiatra en el Hospital Naval desde hace mas de cuatro años , e ingiero diariamente doce medicamentos diferentes.

22.2.3. No obstante y a pesar de todo, hasta el momento he tratado de ser paciente, comprensivo, prudente y estoy Sereno.

Y mi serenidad, proviene de tres hechos fundamentales.

- En primer lugar porque soy inocente y mi conciencia esta tranquila.
- En segundo lugar, porque no hay odio en mi corazón. Para mi la guerra terminó en 1979 y a partir de ese entonces – como profesional de la misma - no he guardado ningún rencor contra mis ocasionales oponentes. A partir de ese año, continué con mi profesión y me dedique a formar una familia y un hogar. Tratamos con mi esposa, de educar a nuestros hijos, inculcándoles los valores fundamentales de la vida, haciéndolos estudiar y tratando fundamentalmente de que por sobretodas las cosas, sean hombres de bien. Afortunadamente lo hemos logrado.
En ningún momento y a pesar de los graves momentos vividos, no plantamos en ellos la semilla del odio, cosa que Gracia a Dios, no conocen.
- En tercer lugar, porque Gracias a Dios, dicha familia me acompaña en estos momentos tan difíciles y – junto con Dios - es la que me da Paz, Sabiduría y Fuerzas, para seguir adelante.

22.2.4. Como podrán apreciar, mis cabellos se han caído, mi piel esta más arrugada y mis músculos no están tan firmes. No obstante ello, la persecución de la que estoy siendo objeto, no me ha quebrado. Mi mente, mi moral y mi espíritu, permanecen intactos y en el foro que sea, como soldado que soy, me defenderé de cualquier ataque, con las armas legales que disponga, y no me rendiré hasta el último suspiro.

22.2.5. Casi diría que carezco de futuro. Mi futuro es una celda. Lo fue desde que comenzaron estos juicios y allí transcurrirá mi vida biológica, ya que la otra, la vida del amor, del trabajo y del esfuerzo, se la entregué a mi Familia y a la Armada. Solo de una cosa estoy seguro, mi esposa, mis hijos y mis nietos pueden y podrán caminar libremente por la calle, con la frente alta y la mirada clara y transparente, con el convencimiento de que su esposo, padre y abuelo, no se excedió y que en la guerra, solo cumplió con su deber de soldado de defender a la Patria y – de ser necesario - dar su vida por ella. Seguramente “mas de uno” no podrá resistir esa mirada y e irremediabilmente, deberá bajar su cabeza.

22.2.6. He dejado para el final Sr. Presidente, un hecho lamentable ocurrido en esta sala el día 22 de septiembre y que considero no debo dejar pasar: Me estoy refiriendo a la ida de este Juicio del Dr. ALFREDO SOLARI.

El citado abogado fue mi Defensor en la Causa ESMA durante 4 años y medio y sin ser yo la persona indicada para resaltar sus reconocidas condiciones profesionales, si puedo afirmar de su integridad como persona, sus valores, su hombría de bien, esfuerzo y de la inestimable amistad y apoyo que me brindó a mi y a mi familia, en momentos muy difíciles que jamás olvidaremos. Me dolió perderlo como Defensor, pero más me dolió perderlo como amigo.

El Dr. Solari no lo quiso manifestar en esta sala ese día, porque era un caballero, pero si bien hacia tiempo que estaba muy enfermo y su deterioro era cada vez mas evidente, su diagnostico inicial le hizo albergar ciertas esperanzas y a pesar de nuestra insistencia en que solicitara permiso o renunciara a nuestra defensa, su respuesta fue siempre negativa: “No, yo sigo con Uds. hasta el recurso a Casación”.

Lamentablemente el día 21 de septiembre, se le realizó una tomografía computada y el diagnostico fue terminante: Cáncer hepático de tercer grado ubicado en un lugar imposible de operar. Lo único que le indicaron fue, someterse a sesiones de quimioterapia y continuar con calmantes para atenuar los intensos dolores que sentía, hasta el final...

Lamentablemente durante su Alegato –que duró cuatro audiencias - los representantes de las querellas y del Ministerio Público Fiscal, asistieron los mínimos posibles o directamente no asistieron y enviaron a algún representante. Hubiera resultado interesante que los jóvenes que no vivieron aquella época, al menos escucharan la realidad de los hechos que verdaderamente ocurrieron en el país, desde fines de la década del 50´ hasta el año 1976.

Durante sus palabras, el Dr. Solari, debía detenerse frecuentemente para ingerir pastillas que le calmaran su intenso dolor, pero de las cuales no quería abusar, pues le producían soñolencia y quería esta lúcido.

Sr. Presidente yo le juro a Ud. y al Honorable Tribunal, que sus defendidos nos enteramos de su decisión de dejar nuestra Defensa, ese mismo día jueves 22 de

Sep. aproximadamente a las 0930 hs., cuando ocupó su lugar, nos reunió a los 5, y nos lo comunicó.

Hizo un esfuerzo supremo para cumplir con sus responsabilidades DE PIE, en la primera línea, junto a sus defendidos, luchando contra la injusticia hasta el final – como lo hacen los verdaderos hombres de ley – pero no pudo, su enfermedad lo derrumbó.

Lamentablemente el día 22 de septiembre y luego de su retirada de la Sala, dos personas hicieron comentarios desacreditando la realidad del episodio y agravando al Dr. SOLARI y a sus ex defendidos.

Siempre pensé que si bien entre los abogados, deben existir las confrontaciones, pues forman parte de su profesión, estas se hacían con el profesionalismo, respeto y sentido de lo humano que corresponde. Jamás creí – en un ámbito como este y en una situación tan dramática – presenciar algo tan lamentable.

“Padre perdónalos, no saben lo que hacen”

Lamentablemente y mucho antes de lo que nos imaginábamos, como es sabido en la madrugada del día 05 de octubre, el Dr. SOLARI falleció. Esa es la prueba más evidente de que **“DIO SU VIDA POR SUS DEFENDIDOS”**, para cumplir con su responsabilidad. Realmente una actitud excepcional que enaltece y enorgullece enormemente la **PROFESIÓN DE ABOGADO**, represente a quien represente y defienda a quien defienda.

Dr. SOLARI, AMIGO ALFREDO, DESCANSA EN PAZ...

23. SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE TRIBUNAL.

Particularidad:

- **Primeramente y respetuosamente, le recuerdo y solicito al Sr. Presidente, que adopte medidas para que en Todas las Causas elevada a Juicio Oral por el Juzgado de Instrucción Nº 12, se eliminen de mis datos, el indicativo “PANTERA”.**
- **Se incorporen las presentes palabras, a la Causa, cuya copia firmada hago entrega al Tribunal en estos momentos.**

Generalidades:

- Este juicio ha significado para mi una inédita, imprevisible y dolorosa experiencia por la cual creí que en mi vida, jamás pasaría, pero como alguien dijo “la Única verdad es la Realidad”.

- Durante más de un año y medio concurrí en forma irregular a las audiencias y la mezcla de sensaciones vividas resulta inexplicable (tensiones, ansiedad, depresiones, frustraciones, desilusiones, impotencia, estrés, etc.).

- Finalizado el Juicio, ahora les toca a Uds. – con todos los elementos disponibles, la responsabilidad fundamental, la más importante: **DICTAR LA SENTENCIA.**

Como dijo el Dr. Coronel en su alegato, y coincidiendo con él, creo que como administración de justicia, es la actividad más cercana a DIOS.

- Amo a mi patria. Creo en la Justicia como Institución porque estoy convencido de que en la senda de **LA JUSTICIA ESTÁN LA PAZ Y LA UNIDAD”.**

- Creo en el Tribunal como Institución.

- Creo en la imparcialidad y objetividad de los hombres que lo componen.

- Solo me resta decirles respetuosamente, que les agradezco todas las consideraciones que tuvieron para conmigo durante el desarrollo del presente juicio.

Señor Presidente, Honorable Tribunal, Muchas Gracias.

AGREGADOS:

01. CONSIDERACIONES DE LOS ALEGATOS DE LAS QUERELLAS.

02. CONSIDERACIONES DEL ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (Dra. GORANSKY).

03. CONSIDERACIONES DEL ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (Dr. OUBIÑAS).

FIN

**NESTOR O. SAVIO
LE N° 4.547.881**

TRIBUNAL ORAL FEDERAL Nº 5, CAUSA 1.270 "DONDA Y OTROS".
Corresponde a las "PALABRAS FINALES" de NESTOR OMAR SAVIO;
Octubre de 2011.

AGREGADO 01.

17. CONSIDERACIONES DE LOS ALEGATOS DE LAS QUERELLAS (Dres. Martín RICO, Horacio MENDEZ CARRERAS, Luís ZAMORA, Rodolfo YANZON y Doctora Luz PAZ ZALDUA, Doctores Carolina VARSKY y Gerardo FERNANDEZ).

17.1. Dr. Martín RICO Representante de la Secretaria de DDHH de la Nación (05-05-2011).

1. Dijo el Dr. RICO haciendo referencias a mis fojas de concepto: Néstor Omar Savio, "Norberto" o "Halcón". Del 31-12-76 al 31-12-77 fui Ayudante del Jefe de Operaciones y jefe de columna operativa. Del 15-12-77 al 15-12-78 fui Jefe de Personal y Logística.

REFUTACION.

Como lo dije en mi declaración, en diciembre de 1977, fecha en la que ocurrieron los hechos, mi cargo era el de Ayudante del Jefe de Logística.

Nunca fui Jefe de Personal ni de Logística de la UT 3.3.2. Ver 20. CONCLUSIONES.

2. Manifestó que la Sra. Daleo, dijo que le comentó Astiz, que yo secuestré a Remo Berardo.

REFUTACION.

Lo que dijo la Sra. Daleo respecto a lo que le comentó Astiz, lo desconozco.

TESTIMONIO:

En su declaración ante este TOF, el día 28 de abril de 2010 – la cual presencié – ante una pregunta respecto a mí, la Sra. Daleo respondió lo siguiente:

Pregunta: ¿Puede dar razón de Savio? ¿Que rol cumplió?

Sra. Daleo: "***Lo recuerdo, ERA MIEMBRO DEL SECTOR LOGÍSTICA, lo he visto en la Pecera y sótano. Sé, por relatos de otros, que participaba en operativos. Creo recordar, por haber leído un testimonio de Labayru, que participó en el secuestro de Remo Berardo, en el Atelier de la Boca, que perteneció al grupo de la Santa Cruz***".

3. Dijo que yo dije que hubo una guerra.

CONSIDERACIONES.

Eso es correcto, yo la viví y lo dice la Cámara Federal y la CSJN que juzgó a las Juntas Militares en la Causa 13. Mas adelante ampliaré.

4. Dijo que las declaraciones de Silvia Labayru eran un "elemento cargoso".

REFUTACION.

Nunca me expresé en esos términos hacia la Sra. Labayrú, todo lo contrario. La Sra. Labayru, con su declaración, confirmó que yo no participé en la detención del Sr. Remo Berardo, el día 08 de diciembre de 1977 en el Barrio de la Boca. Eso ya lo he explicado y **ESTA PROBADO.**

5. Dijo que dije que solo integré el GT.

CONSIDERACIONES.

A partir del momento en que se puso en vigor en la Armada el **PLACINTARA (NOV. De 1975)**, eso es correcto. Todos los que estábamos destinados en la ESMA, mantuvimos como Destino Administrativo la **ESMA** y como destino Operativo el **GT 3.3.**

6. Mis declaraciones fueron un "entramado" con el objetivo de evadir mi responsabilidad.

REFUTACION.

Definición de entramado: "Conjunto de ideas, sentimientos, opiniones, etc., que se entrecruzan en un texto".

REFERENCIA: DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Yo no trato de evadir ninguna responsabilidad. Simplemente deseo que se conozca **LA VERDAD** y se haga **JUSTICIA**.

7. CONCLUSION:

Dijo que está comprobado que cumplí funciones en el Centro Clandestino de Detención ESMA durante el mes de diciembre de 1977 y que por lo tanto tuve participación activa como miembro de la UT 3.3.2. en las Privaciones ilegales de la Libertad, Tormentos y Homicidios aquí investigados.

REFUTACION:

Como la conclusión a la que llegan las cuatro querellas son similares, la Refutación la haré al final de las mismas para todas ellas.

17.2. Doctores Horacio MENDEZ CARRERAS Y Luís ZAMORA (12 y 13 de mayo de 2011).

Estos Doctores son los abogados querellantes de cuatro de las personas, detenidas y desaparecidas en la Causa denominada "Iglesia de la Santa Cruz": **(Alice Domon, Rene Leonie Duquet, Esther Ballestrino de Careaga y María Eugenia Ponce de Bianco)**. Sin intentar establecer ninguna diferencia con el resto de las 8 víctimas de esta Causa, responderé sus imputaciones:

1. Dijo el Dr. MENDEZ CARRERAS:

Que fui ayudante de operaciones del 31-12-76 al 31-12-77 operando bajo los apodos de **Norberto, Halcón y PANTERA**.

REFUTACION.

ESTA PROBADO POR EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE ESTE TRIBUNAL, DE QUE YO NO SOY "PANTERA".

2. Que según declaró Maria Alicia Pirles: "*Sale Savio y trae a Berardo consigo*".

REFUTACION.

Ver punto 15.

3. También dijo que la Sra. Graciela Daleo me denunció como uno de los autores que secuestró de Berardo.

REFUTACION.

Según respuesta del punto 2 al Dr. RICO.

4. Lo mismo dijo que Silvia Labayru me señaló como PANTERA.

REFUTACION.

Eso es FALSO. Silvia Labayru en ninguna declaración que yo conozco, dijo que NÉSTOR SAVIO era "PANTERA". Menciona a "PANTERA" pero no lo identifica.

TESTIMONIO:

Cuando la **Sra. Labayru** declaró ante este Honorable Tribunal, el día 09 de junio de 2010, al referirse a la detención del **Sr. Remo Berardo**, cuando le preguntan por "**NORBERTO**", responde:

"Le decían así a uno de los oficiales operativos de la ESMA, creo que era SAVIO".

5. Dijo Lauletta que usábamos varios apodos.

CONSIDERACIONES.

En realidad no eran apodos; se llaman "**Indicativos**" y son de uso doctrinario en la Armada cuando se confeccionan los **Planes de Comunicaciones**.

6. Dijo que dije que yo no fui interrogador.

CONSIDERACIONES.

Eso es correcto. Estando en la ESMA jamás interrogué ni vi interrogar a nadie.

7. Dijo que en mi declaración descalifiqué a los testigos, "tildándolos" de montoneros.

CONSIDERACIONES.

Cuando efectué mi declaración, así los denominé para diferenciarlos de los demás testigos que no lo fueron. No fue mi intención descalificar a nadie y si así se interpretó, ofrezco mis disculpas.

8. Dijo que dije que **Silvia Labayru** se equivocó pero no expliqué en que.

CONSIDERACIONES.

- **Trataré de ser mas explicito:** Cuando en 1984 en su Exposición ante la **CONADEP**, la **Sra. Silvia Labayru** dijo los indicativos de las **TRES** personas que detuvieron al **Sr. Remo Berardo**, mencionó a **“OFICIAL DE OTRA FUERZA XXX”, “PANTERA” Y “NORBERTO”**.

- El Juzgado 12, determinó que **“NORBERTO”** era **NÉSTOR OMAR SAVIO** y por ese motivo el 07 de marzo del año 2006, me indagaron, me detuvieron y me procesaron. En el mismo documento, también dicen que **“PANTERA”** no ha podido ser identificado.

- Cuando la **Sra. Silvia Labayru**, el día 09 de junio del 2010, declaró ante este honorable TOF, al referirse a las personas que detuvieron al **Sr. Remo Berardo**, mencionó a **TRES** personas: **“OFICIAL DE OTRA FUERZA XXX ”, “PANTERA” Y EL TENIENTE YON (El Teniente Enrique Yon en ese entonces, era el Jefe de Operaciones de la UT 3.3.2.)**.

O SEA A “NORBERTO” - NESTOR OMAR SAVIO - NO LO NOMBRÓ.

TESTIMONIO:

Textualmente expresa:

*“Esas tres personas, (**“OFICIAL DE OTRA FUERZA XXX”, “PANTERA”** y el Tte. **YON**) yo sé que participaron de los operativos en los que yo estaba siendo secuestrada por segunda vez. O bien en la Boca, o bien en este bar. **PERO TENGO LA IMAGEN DE ELLOS TRES EN LA RETINA.** En los otros casos, se que participó mucha gente, pero se me desdibuja, pasaron 33 años...”*

EVIDENTEMENTE, EN SU EXPOSICIÓN ANTE LA CONADEP, EL 31 DE JULIO DEL AÑO 1984, LA SRA. LABAYRU, COMETIO UN ERROR O SE CONFUNDIO Y DIJO “NORBERTO” EN LUGAR DE YON, LO QUE ME TRAJÓ APAREJADO ESTAR IMPUTADO EN ESTA CAUSA, SIN HABER PARTICIPADO EN LA MISMA.

PERSONALMENTE CONSIDERO QUE EN SU DECLARACIÓN DEL DIA 09 DE JUNIO DE 2010 ANTE ESTE HONORABLE TOF 5, LA SRA. LABAYRU ENMENDÓ SU ERROR, RECTIFICÓ SU DECLARACIÓN ANTE LA CONADEP, E HIZO DESAPARECER, LA ÚNICA DUDA QUE PESABA SOBRE MÍ PARTICIPACIÓN, EN LA PRESENTE CAUSA.

Dr. Méndez Carreras, cuando dije que la **Sra. Silvia Labayru**, cometió un error o se equivoco, me referí a esto.

9. Dijo que **Marta Álvarez** me identifica como **NORBERTO, HALCÓN Y PANTERA.**

REFUTACION.

Respecto a **“PANTERA”**, la **SRA. MARTA ÁLVAREZ HA MENTIDO** y deberá asumir su responsabilidad, al haber demostrado el **Ministerio Público Fiscal** que yo no soy **“PANTERA”**.

10. Dijo que también concuerdan **ANA MARIA SOFFIANTINI Y CARLOS GARCÍA.**

REFUTACION.

AMBOS MIENTEN y deberán asumir su responsabilidad, al haber demostrado el **Ministerio Público Fiscal** que yo no soy **“PANTERA”**.

11. CONCLUSION:

Dijo que está comprobado que cumplí funciones en el Centro Clandestino de Detención ESMA durante el mes de diciembre de 1977 y que por lo tanto tuve participación activa como miembro de la UT 3.3.2. en las Privaciones ilegales de la Libertad, Tormentos y Homicidios aquí investigados.

REFUTACION:

Como la conclusión a la que llegan las cuatro querellas son similares, la Refutación la haré al final de las mismas, para todas ellas.

17.3. Doctor Rodolfo YANZON y Doctora Luz PAZ ZALDUA (Testimonios “A”) (días 26, 27 y 31 de Mayo de 2011).

NESTOR OMAR SAVIO: alias “NORBERTO”, “HALCÓN”, “LADRILLO”.

1. Dijo que me negué a declarar y que se tuvo que dar lectura a las prestadas en instrucción el 22 de mayo del 2006, donde negué los hechos.

REFUTACION:

Eso es incorrecto, en ninguna indagatoria me negué a declarar y nadie tuvo que dar lectura a mis declaraciones.

3. Hace mención a la acusación que me formula la **SRA. MARIA ALICIA MILIA** respecto al secuestro del **Sr. Remo Berardo**. “*Hay un primer grupo que sale...en el que va SAVIO...lo va a traer a Bruno Berardo... un pintor que tiene un atelier en la Boca...*”

REFUTACION.

Ver punto 15.

4. Menciona el libro de **Uki Goñi “Judas”** y hace referencia a la declaración de **Silvia Labayru** en la pagina 81.

Comentario Personal:

Leí el Libro mencionado y lo he consultado permanentemente y por supuesto las declaraciones de hizo la **Sra. Labayru** ante la **CONADEP** que en él figuran. Considero que el **Sr. Uki Goñi** hizo un buen trabajo de investigación sobre el hecho.

5. CONCLUSION:

Dijo que está comprobado que cumplí funciones en el Centro Clandestino de Detención ESMA durante el mes de diciembre de 1977 y que por lo tanto tuve participación activa como miembro de la UT 3.3.2. en las Privaciones ilegales de la Libertad, Tormentos y Homicidios aquí investigados.

REFUTACION:

Como la conclusión a la que llegan las cuatro querellas son similares, la Refutación la haré al final de las mismas para todas ellas.

17.4. Doctores Carolina VARSKY y Gerardo FERNANDEZ (02 y 03 de junio de 2011).

Comentarios Doctora VARSKY:

- *Brindo una exposición sobre la estructura Orgánica Administrativa y Operativa de la Armada.*

- *Concluyó diciendo que evidentemente – en la lucha -intervino toda la Armada (Fue INSTITUCIONAL).*

CONSIDERACIONES.

Aunque cometió algunos errores de concepto, considero que el trabajo que realizó fue muy bueno, quedando claramente demostrado que la participación de la Armada en esta guerra, fue “**INSTITUCIONAL**”.

Lamentablemente, finalizó la exposición utilizando el término “**Patota Criminal**” en varias ocasiones, lo que desmereció en algo su esfuerzo. Debería haber utilizado el término Elemento de Tareas que – dentro de la Organización Operativa - es la fracción más pequeña.

DOCTORA CAROLINA VARSKY:

Dijo que:

1. **MARIA ALICIA PIRLES** dice que yo salí en el operativo de secuestro de **Bruno Berardo**.

REFUTACION.

Ver punto 15.

2. **Daleo** dice que pertenecía a Logística y que participé en el secuestro del 8 de diciembre del Grupo Santa Cruz.

REFUTACION.

Ver punto 2 de las respuestas al **Dr. RICO**.

3. Silvia Labayru dijo que “NORBERTO” era SAVIO y preguntada, recuerda que en el secuestro del Grupo Santa Cruz, participaron “*todos o casi todos*”.

REFUTACION.

Cuando la **Sra. Labayru** declaró ante este Honorable Tribunal, el día 09 de junio de 2010, cuando le preguntaron en forma general por “**NORBERTO**”, respondió: “**Le decían así a uno de los oficiales operativos de la ESMA, creo que era SAVIO**”. No me vincula a los hechos del denominado “**Grupo Santa Cruz**”.

4. Margari relató que Varios días después del hecho, vio a una religiosa **Alice Domon** y a **Horacio Elber**.

CONSIDERACIONES.

Desconozco a quien vio el Sr. Margari en la ESMA después de los hechos. **Yo en ese lugar no estaba.**

Dr. GERARDO FERNANDEZ.

5. Dijo que dije:

“¿Qué es lo que se investigó? ¿Mi participación efectiva en los hechos puntuales o mi prestación de servicios en la ESMA cuando estos habrían ocurrido? Lo que aquí se está investigando es quienes intervinieron en los hechos PUNTUALES del Operativo “Iglesia de la Santa Cruz”, NO quienes prestaban servicios en el GT 3.3. o UT 3.3.2., en esa fecha. Con este último criterio, tendrían que estar procesadas unas 1.500 personas o más, junto con el suscripto”.

Dijo que mi razonamiento es TRAMPOSO, que lo que se busca en este Juicio es determinar quienes formaron parte de la UT 3.3.2.

REFUTACION.

El Dr. Fernández califica mi razonamiento de “**Tramposo**”.

Señor Presidente, Honorable Tribunal:

Ofrezco mis disculpas por mi falta de conocimientos, pero no conozco ningún método de control mental que permita gobernar la mente humana para hacer que el razonamiento sea “tramposo” o no. Considero que mi razonamiento hasta el día de hoy, ha sido normal.

Creo que la mente del ser humano razona cuando debe arribar a una conclusión, y a veces puede equivocarse, pero siempre lo hace racionalmente (fines y medios). Desconozco como se razona en forma “tramposa”.

Razonar. intr. *Discurrir, ordenando ideas en la mente para llegar a una conclusión.*

REFERENCIA: DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

6. Dijo que negué sin fundamento lo que dice Daleo, pues Pernias reconoció haber cumplido tareas en Inteligencia y Operaciones.

REFUTACION.

Desconozco las actividades que realizó el **Sr. Pernías** en la ESMA.

Reitero: el concepto que manifiesta la Sra. Daleo, de que en la UT 3.3.2. “todos hacíamos todo”, es incorrecto.

7. Dijo que sobre el secuestro de las monjas negué haber estado en el lugar.

CONSIDERACIONES.

Eso es correcto.

8. Dijo que yo dije que no efectué ningún vuelo, en ningún avión, con ninguna persona. “Soy un soldado. No un asesino a sangre fría de personas civiles inocentes”.

CONSIDERACIONES.

Eso es correcto y lo reitero.

9. Dijo que descalifiqué a los 10 montoneros que me nombran.

REFUTACION.

Eso es incorrecto, yo no descalifique a nadie. Ver punto 7 del comentario que le formulé al **Dr. Méndez Carreras**.

10. Dijo que cuestioné la declaración de Silvia Labayru.

REFUTACION.

Eso es incorrecto. Ver punto 8 del comentario que le formule al Dr. Méndez Carreras.

11. CONCLUSION:

Las conclusiones de las cuatro querellas con respecto a mí, son similares.

“Está comprobado que..... cumplió funciones en el centro clandestino de detención ESMA durante el mes de diciembre de 1977 y que por lo tanto tuvo participación activa como miembro de la UT 3.3.2. en las privaciones ilegales de la libertad, tormentos y homicidios de los hechos aquí investigados”.

FIN

**NESTOR O. SAVIO
LE N° 4.547.881**

Corresponde a las "PALABRAS FINALES" de NESTOR OMAR SAVIO; Octubre de 2011.

AGREGADO 02

18. CONSIDERACIONES DEL ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

18.1. Dra. Mirna GORANSKY.

Para facilitar su comprensión, y no ser reiterativo, dividiré el alegato en partes, con las correspondientes consideraciones.

1. Menciona mis Datos biográficos y mi Carrera

CONSIDERACIONES.

Ninguna.

2. Menciona mis legajos

Puntualmente los legajos del imputado Savio son una fuente de información de gran riqueza para analizar su actuación en la denominada LCS y sobretodo su incursión en la estructura del GT 3.3.

En este Resumen de Servicios se consigna que desde el 07 de mayo de 1973 hasta el 07 de agosto de 1979, Savio estuvo destinado en la ESMA de forma ininterrumpida.

- Estos datos coinciden con la información que consta en su legajo de conceptos en donde puede verse un resumen de destinos en el que figuran todos los destinos en los que Savio presto servicios desde que fue dado de alta en la fuerza, 1969 como ya dijimos, hasta el año 2001.

CONSIDERACIONES.

Me retiré en el año 2003 en forma voluntaria, luego de cumplir 35 años de servicios simples en la Armada.

3. En este resumen se señala a la ESMA como destino desde 1973 hasta 1976 con los cargos de 2ª Jefe de la Ca. de Ceremonial, Jefe de Ceremonial, Jefe de Vigilancia y Seguridad, y Jefe de Ceremonial, respectivamente en cada uno de estos años.

Ahora bien, cuando entramos al análisis pormenorizado de la foja de conceptos tenemos la del periodo comprendido entre el 15-12-1975 y el 15-12-1976 en la que se indica que el destino de Savio es la ESMA y que ocupa los cargos de jefe de compañía ceremonial, integrante del GT 3.3. en operaciones antiguerrilla y jefe de columna operativa.

CONSIDERACIONES.

Estas ultimas inscripciones en la foja (integrante del GT 3.3. en Operaciones Antiguerrilla y Jefe de Columna Operativa.) esta agregada a la foja en forma manuscrita

4. En lo que respecta al periodo comprendido entre el 31-12-1976 al 31-12-1977 periodo en el que ocurrieron los hechos que se le imputan, vemos que mantuvo su destino en la ESMA y que desarrollo funciones como ayudante del jefe de operaciones del EM del GT 3.3.2 y jefe de columna operativa.

CONSIDERACIONES.

Creo que se trata de un error cometido durante la confección del encabezamiento de la foja. Durante la casi totalidad del año 1977, estuve fuera de la ESMA y cuando regresé fui designado para desempeñarme en el área logística.

*5. ¿Como cumplió estas tareas Savio dentro del GT?, las cumplió en modo **EXCEPCIONAL**, en palabras de sus superiores al momentos de calificar su actuación como vamos a ver ahora en unos instantes.*

CONSIDERACIONES.

Es la opinión de mis superiores.

6. Recordemos que el testigo **Roberto Rosales** dijo que las calificaciones si bien tienen varias instancias, la primera la firma siempre el jefe directo. Acá el primero que califica a Savio en este periodo fue Acosta, esto era su jefe directo.

CONSIDERACIONES.

El Cap. Acosta no fue mi Jefe Directo, él estaba en Inteligencia y yo en Logística pero me conoce muy bien.

7. Siguiendo con el análisis de las calificaciones observamos que Vildoza tampoco ahorro elogios para Savio y en su calificación señalo que en las operaciones realizadas había evidenciado valor, presencia de animo, aplomo y capacidad de decisión, goza de gran prestigio entre sus superiores y subalternos.

A su turno Chamorro, Comandante del GT 3.3. al hacer una especie de síntesis de los valores de Savio y de su paso por el GT, destaco que esa circunstancia lo motivaron a que el mismo propusiera a Savio para ser condecorado con la máxima distinción que otorga la Armada que es la de Heroico Valor en Combate.

Este reconocimiento, también surge del resumen del informante elaborado el 30 de agosto de 1991 por haber sido propuesto para un ascenso y en el cual se cuenta con una suerte de evaluación sucinta sobre las cualidades y el desempeño. En este resumen del informante que esta a foja 230 del legajo de conceptos se relata que pese a estar muchos años alejado de su componente debido fundamentalmente a su actuación en la ESMA, ello no ha afectado su capacidad. Destaca que por esta actuación resulto condecorado por "Heroico Valor en Combate".

CONSIDERACIONES.

No conozco el Resumen del Informante.

8. Sus cargos formales y sobretodo la calificación que de él hicieron sus superiores permiten presumir que para la época de los hechos Savio era un oficial excepcional, leal, de absoluta confianza, de un valor personal por encima de lo normal, cualidades todas estas que se revelaron además en operaciones contra la subversión.

De todo esto podemos decir que Savio no era solo un oficial operativo ni tampoco solo un miembro del área de logística, sino que era un destacado oficial operativo y un importante miembro del área de logística.

CONSIDERACIONES.

Como soldado - agradezco a la Dra. GORANSKY - el comentario que me formula como resumen de mi concepto.

9. Savio también destacó que los militares – incluido el GT – actúan como un equipo, que actúan como una unidad, que actúan en forma coordinada, que actúan bajo una dirección que es la que fija el objetivo al que todos deben encaminar su accionar y para alcanzar este objetivo lo fundamental es que todos actúen de una manera univoca.

CONSIDERACIONES.

Eso es correcto.

10. Por otro lado también hemos visto que los dichos de los testigos surge claramente que las funciones que tenían los integrante del GT, excedían los cargos asignados por...que quienes se desempeñaban principalmente en alguno de esos sectores, por lo general también cumplían alguna función en otros, en este sentido se expresaron por ejemplo **Fukman, Villani, Margari, Vieyra, Milia y Gaspari.**

CONSIDERACIONES.

Este tema ya lo aclaré en mi declaración indagatoria, cuando expresé mis diferencias con los conceptos de la Sra. Daleo.

11. **Definiciones de Logística.** Savio, también en la declaración que citamos anteriormente se identifico como un oficial del área logística a la que el mismo definió como la parte del arte militar que atiende y entiende de la administración de personal, y suministro de víveres, combustible, munición, materiales, mantenimiento y equipo de las tropas durante las operaciones. Explico también que el apoyo logístico es el proceso de planeamiento y ejecución de todas las actividades necesarias para apoyar con bienes y servicios a las fuerzas terrestres

en operaciones y que el oficial de logística es el miembro de la Plana Mayor que tiene responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con el apoyo logístico.

Finalmente dijo que la logística interna es la provisión de insumos, gastos y servicios especiales necesarios, no previstos en el sistema logístico inicial y que fueron especialmente asignados a la ESMA durante aquella época.

CONSIDERACIONES.

Son definiciones textuales para Operaciones Convencionales y en mi ampliación de indagatoria aclaré perfectamente la FUENTE: Manual de "TERMINOLOGIA CASTRENSE DE USO EN LAS FUERZAS TERRESTRES", RV-136-1 del Ejército Argentino.

Además agregué:

"Esta forma de procedimiento operativo, se da también en las Empresas Privadas, donde tal vez reciba otra denominación, respondiendo a las condiciones particulares de su organigrama de funcionamiento y de la envergadura que tenga, pero en definitiva resulta ser lo mismo porque cumple la misma función: LOGÍSTICA".

En el caso del GT 3.3. - logísticamente hablando- el cumplimiento de las diferentes funciones, RESULTÓ MUY SENCILLO, pues utilizó la estructura Logística existente en la ESMA como Instituto cumplir su función específica de formar suboficiales de la Armada.

O SEA, LAS LAS FUNCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA QUE EL GT 3.3. OPERARA, YA ESTABAN PLANIFICADAS, INSTALADAS, DESARROLLADAS Y FUNCIONANDO (El predio de la ESMA tiene 17 hectáreas y tenía en su interior a 6.000 hombres antes de que pasara a funcionar como GT):

ABASTECIMIENTOS, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO, PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, SANIDAD Y ASUNTOS ESPECIALES.

Graciela Daleo. Esta última en particular explico que el área logística garantizaba el funcionamiento del GT y del campo de concentración (LRD).

CONSIDERACIONES.

Que yo sepa la Sra. Daleo no es una experta en temas militares y menos en Logística, de modo que su afirmación no posee ningún valor.

Para cerrar definitivamente este tema en una Unidad Militar – para su correcto funcionamiento – TODAS LAS AREAS DE EM (INCLUYO COMUNICACIONES QUE NADIE LA NOMBRO) SON IMPORTANTES y doy un ejemplo muy sencillo: "Son como las patas de una mesa. Si una es mas corta o le falta, la mesa se mueve y hasta puede llegar a caerse".

12. Además de esto que revelan los testimonios, contamos con la prueba documental que avala también estos dichos, en particular en el periodo que va entre el 15-12-1977 al 15-12-1978, la foja de conceptos muestra que Savio ostentaba el cargo de Jefe de Personal y Logística de la UT 3.3.2. y también como tarea subsidiaria asignada era jefe de columna operativa. Así observamos que aun en el ámbito formal que es el legajo de conceptos, se refleja esta falta de rigidez en los cargos y que si bien Savio era el jefe de un área logística, también se desempeñaba en otra área que era el área de operaciones, confirmando lo que los testigos vieron y relataron.

CONSIDERACIONES.

Se trata de un grueso error en la confección de la foja. Nunca fui Jefe de Personal ni de Logística y eso ya lo aclaré en el Punto 20.

En la Pág. 44 del Libro del Cap. Scilingo "Por Siempre Nunca Más", consta que YO no era el Jefe de Personal del GT. También existe importante información relacionada con la ESMA en la Pág. 69.

Mientras estuve en la ESMA, concretamente me desempeñé en Operaciones de Seguridad y Logística.

13. Además de estas dos funciones centrales y al igual que ocurrió con otros integrantes del grupo de tareas, Savio también se encargo de la custodia de detenidos fuera de la ESMA. **En este sentido obligó a detenidas también a salir a cenar con el y también Rosario Quiroga nos contó que en una oportunidad**

la llevo a la Provincia de San Juan a ver a su familia y en otro momento la llevo a la costanera para luego llevarla nuevamente a la ESMA.

CONSIDERACIONES.

JAMAS OBLIGUE A NINGUNA DETENIDA A SALIR A CENAR CONMIGO. En los 300 o mas cuerpos que posee la Causa ESMA, no he leído la declaración de ninguna detenida manifestando que la obligué a salir a cenar conmigo.

14. Creemos que ha quedado acreditado en el debate que a Néstor Savio se le conocía dentro de la ESMA por los apodos **Norberto, Halcón, Seis y Ladrillo**. Por esos apodos o por alguno de ellos lo identificaron **Actis, Quiroga, Carlos García, Cubas, Labayru, Lidia Vieyra, Dri, Ayala, Alvarez, Milessi, Sofiantini, Lauleta, Daleo, Lewin, Coquet, Gras, Pisarello, Milessi, Marti y Buzzalino**.

Por otra parte los testigos proporcionaron una descripción física del imputado que además de coincidir entre las distintas descripciones que hicieron, dijeron era alto, de contextura fornida, corpulento, con escasa cabellera, de cabello castaño claro tipo colorado. También concuerda con la que surge de la ficha de conscripto obrante en su legajo que vemos, y a pesar del tiempo transcurrido, también con la persona que esta en este momento en la sala de audiencias.

CONSIDERACIONES.

Ninguna.

15. Ahora vamos a pasar a explicar la intervención que tuvo Néstor Savio en los casos que se le imputan en este debate. Hemos ya recabado una gran cantidad de pruebas en cuanto a su responsabilidad respecto de muchas otras victimas, pero como lo hemos dicho en el caso de los otros imputados, lamentablemente en este caso en lo que toca a Savio, **solo llega imputado por el conjunto de victimas que conocemos como el Grupo Santa Cruz.** Vamos a insistir en que desde nuestro punto de vista, exista responsabilidad de los imputados respecto a lo sucedido a todas las victimas, a partir de la prueba de su aporte a las tareas desarrolladas por el GT en las fechas en que ellas fueron secuestradas, asesinadas, torturadas y mantenidas en cautiverio en condiciones inhumanas en el CC que funciona en la ESMA.

En el caso de las doce victimas del caso de la **Iglesia de la Santa Cruz** ya fueron ampliamente relatados y desarrollados los hechos ocurridos a este grupo de personas, en honor a la brevedad, acá vamos a reflexionar únicamente sobre la prueba que da cuenta de que además del hecho **de haber contribuido a las actividades del GT en el momento en que ocurrieron estos hechos, Savio realizó otras conductas** que mediaron en su producción. Mencionamos ya a los testigos que recordaron a Savio como oficial operativo y **también alguno de los secuestros en los que participó en forma directa**. Teniendo a la vista los legajos de Savio por otra parte, no caben dudas de su intervención activa en las actividades del GT para el año 1977. La prueba documental lo ubica allí, la prueba testimonial corrobora que Savio era miembro activo del GT en ese periodo y entre los testigos **Girondo, Carlos García, Gras, Dri, Daleo, Labayru, Marti, Lauletta, Milia de Pirlés y Coquet**, también son ellos los que corroboran esta situación.

En particular **Girondo** destaco su presencia. Lo ubico dijo: **“En el momento de construcción de la “Pecera” como estando presente, dirigiendo probablemente, lo veo en esa época, que era fines del 77’, claro la Pecera estuvo a partir de noviembre/diciembre del 77’”**. **Carlos García** recordó que: **“Para diciembre del 77’, veía a Savio en el sótano”**.

CONSIDERACIONES.

La propia Fiscal, afirma que **“SOLO LLEGO IMPUTADO POR EL CONJUNTO DE VICTIMAS QUE CONOCEMOS COMO EL GRUPO SANTA CRUZ”**

16. En relación ya con su intervención en los secuestros sufridos por los integrantes de Grupo de la Santa Cruz, **Silvia Labayru** contó que con la información que permanentemente Astiz brindaba al GT los sectores de Inteligencia y Operaciones planearon y planificaron el operativo de secuestro del Grupo Santa Cruz y agrego que el Sector de Operaciones estaba compuesto entre otros por **Néstor Savio**.

CONSIDERACIONES.

Como ya lo declaré, en el momento en que ocurrieron los hechos, yo me desempeñaba como ayudante del Jefe de Logística.

17. *Labayru* también se refirió al operativo de secuestro y al allanamiento que se llevo a cabo en el barrio de la Boca en donde secuestraron a **Remo Berardo**, y afirmó que **Norberto Savio** era uno de los integrantes del grupo que lo llevó a cabo.

CONSIDERACIONES.

ESO NO ES VERDAD. Ver PUNTO 13.

18. *Alicia Milia* por su parte destacó la intervención de todos los integrantes del GT en los operativos y dijo, voy a citarla: “Todo el mundo estaba movilizado, y bueno sabemos que los van a ir a buscar, han decidido que la operación se hace, hay un primer grupo que sale, me entero que es un grupo en el cual va Savio”.

CONSIDERACIONES.

ESO NO ES VERDAD. Ver PUNTO 15.

19. Contamos también con el testimonio de **Beatriz Aicardi de Neuhaus** incorporado por lectura al debate quien describió haber visto en el operativo que se llevo a cabo en la Iglesia de la Santa Cruz, a una persona, muy corpulenta de ojos claros con una ametralladora, la descripción física **coincidiría** con la imagen del imputado.

CONSIDERACIONES.

Este tema lo trataré mas adelante.

20. Como ya lo hemos dicho, además de ser un destacado oficial operativo, Savio también cumplía funciones de Logística, rol recordemos en el que el mismo se ubicó y como tal conocía perfectamente el funcionamiento integral del CC, de hecho era su responsabilidad atender a las necesidades y a los requerimientos de todas las áreas por eso entendemos que su intervención en los hechos como responsable de atender la administración general del centro clandestino, fue fundamental para el sometimiento de los detenidos a condiciones inhumanas de cautiverio, lo que por supuesto incluye las capuchas, las esposas, los grilletes, la pésima alimentación, las deplorables condiciones de higiene, la forma en que eran custodiados, y la disposición de los medios necesarios para que se llevaran a cabo los conocidos traslados, esto es la medicación que se les inyectaba, los camiones en los que eran transportados desde la ESMA, etc. , a modo de ejemplo el propio Donda dijo que a Logística se les pedían las capuchas y las esposas que se necesitaban.

CONSIDERACIONES.

Esto no es correcto. Dentro de mis funciones logísticas (“Asuntos Especiales”), no tenía ninguna responsabilidad relacionada con funcionamiento general del LRD, condiciones de los detenidos, alimentación de los detenidos, higiene de los detenidos, custodia de los detenidos (en el interior de la ESMA), medicación que según el Ministerio Fiscal se les inyectaba a los detenidos, camiones para según el Ministerio Fiscal traslados de los detenidos.

Respecto a este último punto, y para información del Ministerio Público Fiscal, la ESMA no disponía de camiones (al menos en aquella época). Para transporte masivo de personal (Concurrencia de la Ca. de Ceremonial a Ceremonias y actos oficiales, campañas u otros motivos) la ESMA tenía contratada una Empresa Civil de Transportes, con micros de mediana y larga distancia. Cuando había alguna necesidad, se llamaba por TE a un número de la misma y se le hacía el requerimiento, indicándole el horario que tenía que estar en la ESMA, la cantidad de personal a transportar y el destino.

21. *Resulta por lo menos paradójico que Savio tratase de apoyar su defensa en la exclusividad de sus tareas en el área de logística, intentando restarle importancia a esta función, cuando es el área encargada del funcionamiento general del CC.*

CONSIDERACIONES.

En el único lugar en el que trato de apoyar mi defensa, es en **LA VERDAD**. Conozco perfectamente la importancia que tiene la Logística no solo en las Unidades Militares sino también en cualquier Empresa u Organización Civil.

SOLO ESTOY DICIENDO LA VERDAD

TESTIMONIO: Refiriéndose a la “Base Operativa” que funcionaba en la ESMA.

También integraban esta base, los oficiales y suboficiales responsables de las finanzas, de sanidad, de proveer los materiales y elementos necesarios para ejecutar las operaciones (equipos de comunicaciones, armas, munición, vehículos, equipos especiales), los oficiales, suboficiales y civiles que realizaban las reparaciones y el mantenimiento del material y el personal que proporcionaba los servicios internos de alojamiento y comida.-

FUENTE: Declaración Testimonial del ex Comandante de Operaciones Navales, Vicealmirante D. Luís Maria MENDIA ante el Juzgado 12, el día 13 de abril del año 2007.

22. Coquet recordó que Norberto – Savio - fue a visitarlo al hospital de Vicente López en donde estaba internado por esa lesión que sufrió en su mano, en esa oportunidad le entregó el sobre carta del que también ya hablamos, que contenía cartas de otros secuestrados. En este sentido lo que vale la pena destacar es la carta que firman Rolando Pisarello y Maria del Huerto Milessi que se refieren a Savio como “**A papa Norberto**”. La frase dice textualmente: “Sabemos que andas bien, nos contó “papa Norberto” que se amargó con esto al igual que todos”.

CONSIDERACIONES:

Ninguno.

23. El imputado Savio en su indagatoria reconoció que prestó servicios en la ESMA pero negó su intervención en los hechos que se le imputan y el conocimiento de las víctimas y de su destino. Efectuó un análisis en particular sobre la declaración que **Labayru prestó ante la CONADEP. Dijo que el Fiscal de Instrucción se había basado en esta declaración para imputarlo, que había inferido el Fiscal, falsamente, de las palabras de Labayru, que el era Norberto.**

CONSIDERACIONES.

Eso es correcto. En la determinación de que “**NORBERTO**” es **SAVIO – EN EL AÑO 2006** – el Juzgado de Instrucción no fundamenta la misma con ninguna prueba, sobretodo considerando que en el mismo Requerimiento Fiscal, con el **Nº 79**, existe “**otro Norberto**”.

OTRAS DECLARACIONES:

A partir del año 1984, la **Sra. Silvia Labayru** prestó declaración ante distintos estrados judiciales:

CONSIDERACIONES.

En todas estas “nuevas declaraciones” (en total 35 fojas) incluida la realizada el 26/10/2004 en la Embajada Argentina en Madrid, España, con la presencia del Fiscal de la Causa – Doctor Taiano – quien le realizó una considerable cantidad de preguntas - Silvia Labayru mencionó el nombre de aproximadamente 18 Oficiales que según ella, vio en la ESMA desarrollando diversas actividades.

Respecto a Néstor Savio y/o Norberto, Halcón o Ladrillo, el Fiscal Taiano no formulo ninguna pregunta y Silvia Labayru no me nombró.

24. O sea que ella no lo había dicho. Consideramos que a esta altura esto no es una cuestión porque no hay duda de que Norberto era uno de los apodos utilizados por Savio. Además en su indagatoria del 16 de abril de 2010, Savio negó haber utilizado el apodo “**PANTERA**” durante el periodo que prestó servicios en la ESMA, pero nada dijo respecto del apodo “**Norberto**” en particular o de los otros apodos que se le atribuyen.

CONSIDERACIONES.

Negué lo que era **FALSO**, pero ya que la **Dra. Goransky** lo menciona, aunque lo considero lamentable, le daré un ejemplo respecto al “**nivel, seriedad y responsabilidad**” con que el **Juzgado de Instrucción**, manejó importantes temas como el de los indicativos (Recordemos que ya me había atribuido arbitrariamente el de “**PANTERA**”):

Mientras estuve en la ESMA, jamás utilice el indicativo "LADRILLO". Esa denominación se trata de un "sobrenombre" que me pusieron **García, Margari, Ayala, Ferreira**, "y compañía", porque según ellos, yo era "colorado".

TESTIMONIO:

Declaración del día 28 de mayo de 2010 de Carlos GARCIA en esta Sala:

"Savio, que lo llamaban Norberto. Nosotros le decíamos "Ladrillo", porque era colorado".

SIN OTROS COMENTARIOS Dra.

25. Otro de los planteos de Savio fue que Labayru no había declarado en ninguna otra sede judicial, que el 08 de diciembre a la noche estuvo en la Iglesia de la Santa Cruz, sin embargo la presencia de Silvia Labayru en la iglesia, no es materia de discusión en este debate, y además el hecho de que ella haya estado presente o no en ese momento, no dice nada sobre la intervención de Savio en todo este operativo de secuestro.

CONSIDERACIONES.

En este tema, respetuosamente, no concuerdo con la Dra. Goransky.

A la Sra. Silvia Labayru la considero tal vez, **LA TESTIGO MAS IMPORTANTE DE ESTA CAUSA**, pues formó parte de él hecho que se investiga desde el comienzo y estuvo presente en los dos lugares donde manifestó haber identificado a quienes habrían participado en las detenciones de 3 de las personas desaparecidas. Me estoy refiriendo al atelier del Sr. **Remo Berardo** en el barrio de la Boca y al bar "**Comet**" en las Avenidas Paseo Colon y Belgrano de Cap. Fed. (Sres. Elber y Fondevilla).

Respecto al Sr. Berardo, el Sr. Fiscal de Instrucción dijo:

"También ese día Savio y Coronel, entre otros miembros del grupo de tareas 3.3/2, secuestraron con violencia a Remo Carlos Berardo en su domicilio y atelier, sito en la calle Magallanes 889, en el barrio de La Boca de la ciudad de Buenos Aires".

CONSIDERACIONES.

Quedó claramente demostrado que lo que afirmó el Sr. Fiscal de Instrucción, es **FALSO**. Como ya sabemos y en base a la declaración de la **Sra. Labayru** en su declaración del día 09 de junio de 2010 ante este Honorable Tribunal. **Ver PUNTO 13. Yo en ese lugar no estuve y durante el desarrollo de este juicio no se pudo comprobar lo contrario.**

Si la Sra. Labayru hubiese estado en la iglesia de la Santa Cruz, el día 08 de diciembre a las 20,30 hs., cuando a la salida, se produjeron las detenciones de las siete personas, hubiese resultado **FUNDAMENTAL** para identificar quienes fueron los autores de las mismas, en caso de tratarse de miembros de la UT 3.3.2., ya que solo ella los conocía.

Al no estar ella en ese lugar, **NO EXISTE NINGUNA PRUEBA QUE PUEDA ATESTIGUAR CON CERTEZA SOBRE QUIENES FUERON LOS AUTORES DE LAS DETENCIONES DE LAS SIETE PERSONAS.**

LO MISMO OCURRE EN LOS CASOS DE LAS DETENCIONES DE LA SRA. AZUCENA VILLAFLORES DE DEVINCENTI Y DE LA RELIGIOSA LEONIE DUQUET.

26. Por ultimo Savio efectuó una distinción entre los hechos investigados, aclarando que una cosa es que se investigue su participación efectiva en hechos puntuales y otra es que se investigue si prestó servicios en la ESMA mientras los hechos ocurrieron.

Desde nuestra perspectiva el haber pertenecido al GT durante la época en que ocurrieron los hechos que se le imputan, significa haber intervenido de manera efectiva y directa en ellos pero en este caso, contamos además con toda la prueba que ya hemos detallado a lo largo de este relato, que permiten afirmar la intervención directa de Savio en estos hechos.

CONSIDERACIONES.

Respetuosamente no comparto este concepto. La misma Sra. Fiscal lo mencionó al principio: **"SOLO LLEGA IMPUTADO POR EL CONJUNTO DE VICTIMAS QUE CONOCÉAMOS COMO EL GRUPO SANTA CRUZ"**.

UNA COSA ES ESTAR Y LA OTRA PARTICIPAR

27. Por todo lo expuesto podemos concluir que en este juicio, ha sido acreditada la intervención de Savio, tanto en el largo periodo de preparación que tuvieron estos operativos, recordemos la infiltración ya lo hemos dicho, comenzó a mediados del 77', como la ejecución del secuestro de familiares de desaparecidos que se reunían en la Iglesia de la Santa Cruz. También se ha acreditado su responsabilidad en los sucesos posteriores consistentes en la aplicación de tormentos, las condiciones inhumanas de detención, el traslado de las doce personas que integraban ese grupo, ya que Savio compartió la custodia de estas víctimas y contribuyó a su sometimiento a condiciones inhumanas de vida. Del mismo modo quedó demostrado que aquello que se le atribuye en este debate, es solo una pequeña porción de los hechos realizados por él desde el relevante lugar tuvo en el marco de la denominada LCS desde el CCD que funcionaba en la ESMA.

CONSIDERACIONES.

Durante el desarrollo del presente juicio **NO EXISTE UNA SOLA PRUEBA QUE ME INCRIMINE EN EL HECHO NI QUE DEMUESTRE DE QUE YO HAYA PARTICIPADO EN EL MISMO** (En los secuestros, torturas y traslado de las 12 personas).

Además aclaré que no tenía ninguna responsabilidad relacionada con los detenidos ni con sus condiciones de vida.

COMO QUEDO DEMOSTRADO POR LAS DECLARACIONES DE LA Sra. LABAYRU, YO INGRESE A ESTA CAUSA POR UN ERROR COMETIDO POR ELLA, DURANTE SU EXPOSICION ANTE LA CONADEP, EN EL AÑO 1984 (EN LUGAR DE DECIR TENIENTE YON DIJO "NORBERTO"), ERROR QUE LA MISMA SRA. LABAYRU ENMENDO ANTE ESTE HONORABLE TRIBUNAL, CUANDO EL DIA 09 DE JUNIO DE 2010, PRESTO DECLARACION TESTIMONIAL.

28. Podemos concluir entonces que Savio es **coautor** de las privaciones ilegítimas de la libertad agravadas, los tormentos agravados, y los homicidios agravados de Azucena Villaflor de DeVincenti, Ester Ballestrino de Careaga, Maria Eugenia Ponce de Bianco, Angela Auad, Alice Domon, Leonie Duquet, Patricia Oviedo, Horacio Elbert, Julio Fondevilla, Gabriel Horanne, Raquel Bullit y de Remo Berardo.

FIN

**NESTOR O. SAVIO
LE Nº 4.547.881**

TRIBUNAL ORAL FEDERAL Nº 5, CAUSA 1.270 "DONDA Y OTROS".
Corresponde a las "PALABRAS FINALES" de NESTOR OMAR SAVIO;
Octubre de 2011.

AGREGADO 03

18. CONSIDERACIONES DEL ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

18.2. Dr. PABLO OUBIÑAS.

Honorable Tribunal: He dejado para el final, el Alegato pronunciado por el Sr. Fiscal OUBIÑAS, donde me formula dos acusaciones gravísimas:

18.2.1. La primera es la siguiente:

Cito: "Vamos a tratar en primer punto el operativo realizado, es decir la primer parte de este operativo en el atelier de **Remo Berardo**.

Berardo tenía su domicilio y su atelier en el primer piso del inmueble de la calle Magallanes 889 de esta ciudad en el barrio de La Boca.

El 8 de diciembre de 1977, debía concurrir a una reunión en el bar Comet junto con Julio Fondevilla y Horacio Aníbal Helbert. Pues los tres estaban encargados de llevar fotocopia de la solicitada a agencias de noticias nacionales y extranjeras.

Remo Berardo, nunca llegó a la reunión. Miembros del GT 3.3, entre los que se encontraban Ignacio Astíz, Néstor Omar Savio, Julio César Coronel, Enrique Yon, y Horacio Luís Ferrari alias "Pantera", en horas de la mañana lo secuestraron en su domicilio".

REFUTACION:

Lo manifestado por el Sr. Fiscal, NO CONCUERDA con la declaración efectuada por la Sra. SILVIA LABAYRU ante este Honorable Tribunal, el día 09 de junio de 2010, la cual ha modificado. Ver PUNTO 13.

Cito: "En ese operativo, recuerdo con toda claridad la presencia de un oficial llamado Pantera y a "Oficial de otra Fuerza XXX" y estaba también el Tte. Yon, Enrique Yon".

Mas adelante, el Sr. Fiscal vuelve a insistir.

En la casa de la Boca. Pantera, Coronel y Yon. ¿Recuerda alguien más?

Silvia Labayru responde:

Cito: Se me confunden. Esas TRES personas, yo sé que participaron de los operativos en los que yo estaba siendo secuestrada por segunda vez. O bien en la Boca, o bien en este bar. PERO TENGO LA IMAGEN DE ELLOS TRES EN LA RETINA. En los otros casos, se que participó mucha gente, pero se me desdibuja, pasaron 33 años...

CONSIDERACIONES.

Si bien las matemáticas nunca fueron mi fuerte, LA SRA. LABAYRU HABLÓ DE TRES PERSONAS Y LAS IDENTIFICA CON EXACTITUD.

A NESTOR SAVIO – "NORBERTO" - no lo nombra como partícipe de la detención del Sr. Remo Berardo.

CONSIDERACIONES.

Sr. Presidente: Como dije anteriormente, a mi me imputaron en este juicio por considerarme una de las **TRES PERSONAS** que detuvieron en su atelier del barrio de la Boca, al Sr. Remo Berardo, según la Exposición que la Sra. Silvia Labayru efectuó ante la CONADEP en el año 1984.

Debido a ello, me detuvieron, indagaron y procesaron. Durante los mas de 5 años y medio que llevo detenido, todas las veces que la Justicia me lo permitió, manifesté que en este hecho yo no había participado ni tenido ninguna vinculación.

De acuerdo a lo declarado el día 09 de junio de 2010 durante este Juicio Oral, por la **única testigo presencial del hecho - la Sra. Silvia Labayru -** cuando se producen las detenciones y nombra a las **TRES PERSONAS que detuvieron al Sr. Remo Berardo, A MI NO ME NOMBRA**, lo que quedó debidamente **PROBADO.**

18.2.2. La segunda es la siguiente:

Cito: *“Beatriz Aicardi expuso las mismas circunstancias coincidiendo en un todo en los sucesos relatados, en el orden en que salieron de la iglesia, en la ubicación de cada una de las madres y en el modo en que se llevó a cabo esta parte, esta secuencia del operativo, de secuestro de todo el grupo Santa Cruz.*

Presenció así como se llevaban a Ester Ballestrino de Careaga y a María Eugenia Poce de Bianco, agregando que vio un hombre armado con una ametralladora, muy corpulento que le pareció extranjero, es decir, no criollo, ya que tenía ojos claros y era muy grandote.

Como también vio una hilera de autos estacionados en doble fila donde iban subiendo a la gente que secuestraban, inclusive escuchó a Ester que por lo bajo susurraba ¿“porqué? ¿ Porqué?” mientras era violentamente llevada.

“Señores jueces hoy sabemos que ese hombre que describió Beatriz Aicardi, es SAVIO, tanto por el cuadro definido por la testigo como por las constancias que obran en su ficha personal de conscripto dentro de su legajo en el que detalla que Savio posee, piel blanca, ojos azules medianos, nariz recta mediana, orejas chicas y talla de 1,85 mts.

Recordemos además como Savio, fue destacada su presencia en las secuencias anteriores, en lo de Remo Berardo y en el bar “Comet”.

Sr. Presidente, yo creí que la amarga experiencia que me tocó vivir con el Fiscal de Instrucción – quien como probé, alteró arbitrariamente importante información original contenida en la causa, incriminándome falsamente - había sido una excepción, pero lamentablemente veo que no es así.

CUESTA ADMITIR QUE EL SR. FISCAL OUBIÑAS LE ASEGURE AL TRIBUNAL, ESTE HECHO, SIN HABER REALIZADO UNA ADECUADA INVESTIGACION.

CONSIDERACIONES.

1. Comentario de lo manifestado en último término por el Sr. Fiscal.

Cito: *“Recordemos además como Savio, fue destacada su presencia en las secuencias anteriores, en lo de Remo Berardo y en el bar” Comet”.*

Sr. Presidente: Primeramente y para que no queden dudas, voy a leer parte de la declaración brindada ante este Honorable Tribunal, por la Sra. SILVIA LABAYRU, el día 09 de junio de 2010. En esa oportunidad dijo textualmente:

Cito: *“Si no recuerdo mal, creo que fueron entre el ocho y diez de diciembre, o algo así. No puedo recordar exactamente cuál fue el primero, los digo todos juntos. Fue una serie de secuestros, uno fue un secuestro en la propia iglesia de Santa Cruz, creo que el mismo día se produjo un secuestro de un grupo de gente que estaba en un bar, y esto lo sé de primera mano, porque a mí me llevaron en un coche, y me dijeron que me tenía que bajar, y me tenía que sentar en una mesa de ese bar donde iba a venir gente, y nos iban a secuestrar a todos. Cosa que ocurrió, de un modo salvaje se precipitaron sobre las personas que estaban sentadas en esa mesa, con escopetas, con armas largas, una cosa sumamente violenta. Yo me sentía que me estaban secuestrando otra vez. Creo que en esa reunión había cuatro personas.*

Creo que eran todos hombres, y creo que en esas personas, al único que recuerdo con más claridad, era a un chico más bien bajo, rubio, más bien pelirrojo, con poco pelo, de unos treinta años...creo que era Elbert...se produce ese secuestro, me vuelven a llevar a la ESMA, y no sé si antes o después, hay otro operativo en la casa de la Boca, en la casa de Remo Berardo, donde me anuncian que se va a producir el secuestro de todos los que estábamos ahí. Y en esa reunión, recuerdo a Berardo con toda claridad. No recuerdo si Alice Domon estaba en esa reunión, o estaba en la iglesia de Sta. Cruz. En ese operativo, recuerdo con toda claridad la presencia de un oficial llamado Pantera y a un oficial de otra fuerza XXX y estaba también el Tte. Yon, Enrique Yon.

Me llevan de vuelta a la ESMA, y sé que en esos días se produce el otro operativo, que es el secuestro de la gente que estaba en la iglesia Sta. Cruz. En total creo que fueron como diez o doce personas. Creo que también, en la casa de la Boca estaba Ester Careaga, toda esta gente es llevada a la ESMA, participan muchos oficiales, operativos y de inteligencia. Son torturados por muchos miembros de la ESMA. En los operativos participa mucha gente, yo podría decir que participaron la mayoría de ellos. De inteligencia y de operaciones”.

Sr. Presidente, Honorable Tribunal: ¿Yo Pregunto?:

¿En que lugar de su declaración la Sra. Labayru me menciona como autor de las detenciones del Sr. Remo Berardo en la Boca y de los Sres. Elber y Fondevilla en el Bar “Comet”?

Evidentemente el Sr. Fiscal esta ALTERANDO los hechos que declaró el testigo presencial bajo juramento, incriminándome en hechos en los cuales no participé.

2. Consideraciones con respecto a la acusación del secuestro de las señoras Careaga y Bianco.

Este tema, según he escuchado en una grabación, surgió a raíz de una presentación que hizo el **Dr. Zamora** respecto a la incorporación a la Causa, de videos o documentos por lectura, de una determinada cantidad de declaraciones de testigos, de la **Causa 13**, entre la que se encuentran la de la **Sra. Beatriz Haydeé Aicardi de Neuhaus**, quien en la noche del 08 de diciembre de 1977, habría presenciado – en la Iglesia de la Santa Cruz - lo que allí sucedió.

Lamentablemente no concurrí a esa audiencia, ni conozco la declaración de la Sra. de Aicardi a la que hace mención el Sr. Fiscal.

También, debido al poco tiempo disponible y a la enfermedad de mi Abogado Defensor, el **Dr. SOLARI**, recurrí a la **Causa por cuerda separada de la 761 – MONJAS FRANCESAS, ///nos Aires, 19 de mayo de 2004, y Requerimiento de Elevación a Juicio Oral del Sr. Fiscal del Juzgado 12, donde constan las Declaraciones Testimoniales de las personas, que el día 08 de diciembre de 1977, a la salida de la Iglesia de la Santa Cruz, presenciaron lo ocurrido.**

También y como fue muy nombrado y ponderado por las Querellas y el Ministerio Publico Fiscal por su trabajo, y además declaró como testigo ante este Honorable Tribunal, he recurrido al Libro “**JUDAS**”, del escritor **UKI GOÑI**.

3. Consideraciones.

- **El Dr. Ricardo RICHELLO**, defensor oficial, manifestó el deseo de presentar un recurso contra la moción. Sus principales fundamentos – los cuales comparto – y al cual se adhirieron los demás Sres. Defensores, fueron:

- **Son declaraciones correspondientes a la Causa 13/84 (hace aproximadamente 26 años).**
- **Se desconoce su origen.**
- **Al ser un debate oral y publico, no se tiene presente al testigo y no se le pueden hacer preguntas.**
- **Ninguno de los presentes estaba en el momento de efectuarse las declaraciones ni (imputados, ni defensores, etc.).**
- **No se trata de objetos novedosos.**
- **En la incorporación por lectura, se desconoce si las mismas fueron levantadas “exactamente” de los audios.**

Finalmente, el Honorable Tribunal, resolvió aceptar y dar lugar a la presentación del Dr. Luís Zamora.

4. Consideraciones.

Al pesar de no disponer de la declaración de la **Sra. Aicardi**, a la que hace referencia el **Sr. Fiscal**, desconocer la Iglesia de la Santa Cruz, desconocer en que lugar se encontraba la mencionada Sra. Aicardi en el momento de producirse los hechos, desconocer el entorno de la iglesia un día 08 de diciembre “Día de la Virgen”, donde normalmente los niños toman su primera comunión y el templo – me imagino – debe llenarse en los alrededores, de gran cantidad de autos estacionados, ser un día feriado, ser las 20,30 hs., y otros factores y/o pruebas, que considero serían **FUNDAMENTALES** para arribar a lo que en realidad ocurrió, igualmente y con los elementos que dispongo, intentaré analizar la situación,

utilizando como base, las Declaraciones Testimoniales de los testigos presenciales, extraídas de las fuentes mencionadas y arribar a las correspondientes conclusiones.

La Causa comienza así:

Cito: AUTOS Y VISTOS: La causa Nº 18.967/2003 (ex. Testimonios “B” de causa Nº 14.217/2003), del registro de la Secretaría Nº 23 de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12...

5. DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES EN LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ LA NOCHE DEL 08 DE DICIEMBRE DE 1977.

(1) Beatriz Haydeé Catalina Aicardi de Neuhaus, (2) María del Rosa América Carballeda de Cerrutti, (3) Oronzo Vinci Mastrogiacomo, (4) Cecilia Vázquez de Rutzky y (5) Nélide Carmen Fiordeliza de Chidichimo.

5.1. DECLARACIONES.

5.1.1. Fs. 100/2 Declaración testimonial de Beatriz Haydeé Catalina Aicardi de Neuhaus. Dos declaraciones (Primera).

Declaró que tras la desaparición de su hija Beatriz Neuhaus y su yerno Juan Fernando Martinis, secuestrados el 16 de marzo de 1976, la dicente comenzó a formar parte de grupos que se encontraban en su misma situación. Que el día 8 de diciembre de 1977, siendo las 16.30 hs. aproximadamente, la declarante y un grupo de familiares de desaparecidos, llegaron a la Iglesia Santa Cruz . Manifestó que en el transcurso de la reunión, la declarante pudo comprobar la presencia de Eduardo Horane, Aníbal Elbert, Raquel Bullit, Patricia Oviedo, la hermana Alicia, María Ponce de Bianco, Angela Aguad, Esther Balestrino de Careaga y de quien conoció como Gustavo Niño, aclarando que conversó con todos los nombrados.-

Continuando con su relato, manifestó que se retiraron del lugar alrededor de las 20.00 hs. y que cuando la dicente salió, vio a la Sra. de Cerruti con los brazos en alto contra la pared gritando ¡nos llevan!. Ante ello, la declarante miró hacia el lado izquierdo y pudo ver de 8 a 10 autos sin patentes estacionados en doble fila. Dijo, en este sentido, haber visto el momento en que la Sra. de Careaga y Ponce de Bianco eran introducidas por la fuerza en un mismo rodado. Indicó que la declarante estaba a unos 3 metros de distancia y sólo escuchó que la Sra. de Careaga preguntó ¿por qué?. -

Respecto a Niño, manifestó que tiempo más tarde, mediante un llamado telefónico recibido en la casa de Madres de Plaza de Mayo, tomó conocimiento que Niño estaba en Paris y que se hacía llamar Alberto Escudero, cuando en realidad se trataba del marino Alfredo Astiz. Manifestó que Astiz seguía constantemente en las reuniones que se celebraban a Azucena Villaflor y que incluso, muchos creyeron que se trataba de su hijo, dado que ambos eran rubios.-

Manifestó que tomó conocimiento por medio de una chica de nombre Diana que el día anterior a los secuestros de Santa Cruz, Diana había ido con Astiz en su vehículo al estudio de Remo Berardo ubicado en la Boca.

Fs. 295/7 Declaración testimonial de Beatriz Haydeé Catalina Aicardi de Neuhaus (Segunda).

Manifestó que concurrió el 8 de diciembre de 1977 a la iglesia Santa Cruz, donde se celebró una reunión con el objeto de recaudar fondos para una solicitada en el diario La Nación que iba a ser publicada el 10 de diciembre de ese año. Declaró que la reunión se desarrolló normalmente en el jardín de la iglesia y que en el curso de la misma pudo observar la presencia de Eduardo Horane, Aníbal Elbert, Raquel Bullit, Patricia Oviedo, la hermana Alicia, María Ponce de Bianco, Angel Aguad, Esther Balestrino de Careaga y Gustavo Niño.

Luego de la reunión, alrededor de las 20:00 hs., se retiraron y cuando salió la dicente, vio a la Sra. de Cerruti con los brazos en alto contra la pared gritando “nos llevan!!”; ante ello, la declarante miró a la izquierda y vio por lo menos de 8 a 10 autos que no pudo identificar las marcas por los nervios de la situación. Refirió que observó el momento en que la Sra. Ponce de Bianco y Careaga eran introducidas a un mismo auto por la fuerza, que le llamó la atención que no gritaron por lo que supuso que las habrían golpeado en el

estómago. Aclaró que la dicente **se encontraba a sólo 3 metros de distancia**, pudiendo escuchar tan solo que la Sra. de Careaga preguntaba “¿por qué?”.- Refirió que el jueves siguiente del domingo 8 de diciembre de 1977, la dicente se dirigió a un bar que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la Plaza de Mayo con el objeto de concurrir a una reunión de las Madres. Dijo que mientras concurría al lugar, fue seguida por un hombre canoso, bien vestido y, al llegar al lugar, Gustavo Niño le refirió que quería hablar con ella y le solicitó una cita; a lo cual la dicente le manifestó que era muy peligroso y le pidió que se retire, a lo cual Niño accedió. Luego de eso y por mucho tiempo nada supo de Gustavo Niño, aunque tiempo después, tomó conocimiento a través de un llamado telefónico recibido en la Casa de las Madres que Gustavo Niño estaba en París, y que se hacía llamar Alberto Escudero cuando, en realidad, resultaba ser Alfredo Astiz. A raíz de ello, dedujo que las personas que habían sido secuestradas en día 8 de diciembre de 1977 en la iglesia Santa Cruz, habían sido señaladas por Astiz. En este sentido, dijo haber reconocido a Astiz en fotos publicadas por medios gráficos con motivo de la rendiciones de la guerra de Malvinas.- A su vez, refirió haber visto a Astiz que varias oportunidades concurrir a las reuniones de las Madres en compañía de una chica que decía ser su hermana. Esta chica tenía pelo castaño claro, era alta y delgada, de unos 20 años aproximadamente. Aclaró que Astiz cuando concurría a las reuniones estaba siempre con Azucena Villaflor a punto tal que muchos pensaron que se trataba de su hijo, dado a que ambos eran rubios. - Por último, expresó que tomó conocimiento por casualidad por los dichos de una chica que se llama Diana, que vive en Ramos Mejía, que el día anterior a los secuestros de Santa Cruz, esta chica Diana fue en auto con Astiz al estudio de Remo Berardo que se encuentra en la Boca.-

5.1.2. Fs. 97/99. Declaración testimonial de María del Rosario América Carballeda de Cerrutti. Tres declaraciones (Primera).

De su testimonio, se desprende que luego del secuestro de su hijo Fernando Rubén el día 10 de mayo de 1976, comenzó a participar en grupos de familiares que se encontraban en la misma situación. Manifestó que el día 8 de diciembre de 1977, la dicente concurrió a la iglesia Santa Cruz donde se reunirían los últimos fondos para la publicar una solicitada en el diario La Nación en la edición del día 10 de diciembre de ese año. **Refiere que quienes iban a colaborar con la colecta, salieron del jardín de la iglesia alrededor de las 20.00 hs.. Expresó que a esa hora salió del lugar la Sra. Esther de Careaga, junto con otra señora que la declarante no ha podido identificar; que unos 10 m. atrás, la seguía la dicente y María Ponce de Bianco, siendo que salían juntas. Dada la poca distancia que tenía respecto a la Sra. de Careaga y la mujer que la acompañaba, la dicente pudo ver como un hombre de tamaño grande, rubio, toma a la Sra. de Careaga y la arrastra hacía el cordón de la vereda. Que ante ello, la declarante comenzó a preguntar qué pasaba. Que inmediatamente después, otro hombre más bajo, la agarró a la Sra. Ponce de Bianco que estaba junto a la declarante arrastrandola, también, hasta el cordón de la vereda. Enseguida, un tercer hombre agarró a la dicente y la tiró contra la pared, diciéndole que estaba efectuando un procedimiento por drogas. Que salieron del jardín de la iglesia las Sras. Neuhas y Chidichimo y la declarante les gritó nos llevan .. Que la dicente estaba tan aterrada que no pudo ver qué sucedió con las Sras. Careaga y Bianco luego de que fueron arrastradas hasta el cordón de la vereda.**

Respecto a Gustavo Niño, manifestó que era joven y que lo había conocido por acompañar a las Madres de Plaza de Mayo; agregó, que reconoció a Niño, como Alfredo Astiz a través fotografías y tomó conocimiento de que el mismo se hizo pasar como Alberto Escudero en París. Asimismo, manifestó que Gustavo Niño, siempre se encontraba al lado de Azucena Villaflor, a punto de que muchas madres creyeron que se trataba de su propio hijo.-

Refirió que tomó conocimiento del secuestro de Azucena Villaflor el día 10 de diciembre de 1977, en momentos que se estaba celebrando una misa en la Iglesia de Castelar por una chica que había sido secuestrada y se había recuperado su cuerpo.-

(Segunda)

Fs. 98/9. Declaración de María del Rosario América Carballeda de Cerrutti, Quien además de ratificar la denuncia, manifestó ser testigo presencial de los secuestros ocurridos el 8 de diciembre de 1977 en la iglesia Santa Cruz, en relación a Esther Careaga y María Ponce de Bianco. Así expresó que las mismas salían, junto con otras madres de desaparecidos, de la Iglesia Santa Cruz, alrededor de las 20 horas del día 8 de diciembre de 1977. Que luego de salir del templo, caminaron por la calle Estados Unidos, haciéndolo por la vereda que da una de las salidas de la iglesia. La deponente caminaba junto con María Ponce de Bianco, haciendo lo propio aunque unos metros más adelante, Esther de Careaga, quien lo hacía en compañía de otra señora.- Imprevistamente observó que una persona del sexo masculino, joven, corpulento, con bigotes, de cabello rubio, tomó firmemente del brazo a Careaga y la introdujo en un automóvil, sin que la misma oponga resistencia alguna. Que todo ello ocurrió en forma instantánea e inmediata, siendo la deponente desplazada por donde caminaba, mientras que otra persona del sexo masculino, procedió a tomar también por la fuerza a María Ponce de Bianco; dicha persona era más bajo que el anterior, de aspecto vulgar, joven, llevaba un arma y fue quien antes de secuestrar a Ponce empujó a la declarante contra la pared de la vereda al tiempo que le advertía que se quedaran quietas porque era un operativo de drogas. Que por la gran cantidad de gente que se encontraba en el lugar, no pudo ver el automóvil al cual fue introducida Ponce de Bianco.-

(Tercera)

Fs. 287/92. Declaración testimonial de María del Rosa América Carballeda de Cerrutti.

Manifestó que como consecuencia del secuestro que sufriera su hijo Fernando Ruben el 10 de mayo de 1976 la declarante comenzó a integrar grupos de familiares que se encontraban en las mismas condiciones. Respecto a los hechos ocurridos el día 8 de diciembre de 1977, la dicente concurrió a la iglesia Santa Cruz donde se reunirían los últimos fondos para publicar una solicitada del 10 de diciembre siguiente en el diario la Nación. Dijo que quienes iban a colaborar con la colecta, salieron alrededor de las 20:00 hs. al jardín de la iglesia, agregando a que en ese horario salió del lugar la Sra. Esther de Careaga junto con otra Sra. que la declarante no pudo identificar, quienes eran seguida por María Ponce de Bianco junto con la dicente. Así, es que dada la poca distancia que las unía, pudo observar como un hombre de tamaño grande y rubio, tomó a la Sra. de Careaga y la arrastró hacia el cordón de la vereda; inmediatamente después, otro hombre más bajo agarró a la Sra. Ponce de Bianco haciendo lo propio. Enseguida, un tercer hombre agarró a la dicente y la tiró hacia la pared, diciéndole que se estaba realizando un procedimiento de drogas. En ese momento, salieron del jardín de la iglesia las Sras. Neuhas y Chidichino.-

Aclaró que tras el terror que generó la situación comentada, no pudo ver qué sucedió con Careaga y Ponce de Bianco luego de que fueran arrastradas al cordón de la vereda, aunque sí recordó que la cuadra de la iglesia se encontraba repleta de automóviles. Luego de lo sucedido, se dirigió con Neuhas y Chidichino a la iglesia, lugar donde pudo ver a un hombre, el cual ya había visto al rededor de las 18.30 hs., cuando llegó para concurrir a la reunión. Explicó, que este hombre le había llamado la atención, puesto que en esa oportunidad, la dicente se encontraba hablando con las Sra. Ponce de Bianco y la hermana Alice y este hombre denotaba una extraña actitud, ya que "caminaba hacia ellas, luego se alejaba y volvía. Dijo que se trataba de un hombre que caminaba con dificultad y que vestía un traje azul, agregando que cuando volvió a ver a este hombre luego de producirse los secuestros, supuso que el mismo había oficiado de "campana" del operativo.-

Asimismo, refirió que al jueves siguiente del secuestro, 15 de diciembre, las madres tenían temor de juntarse en Plaza de Mayo, por lo que lo hicieron en un bar de la inmediaciones; lugar al que concurrió quien conoció como Gustavo Niño, manifestando que quería hablar con Ketty, es decir, la Sra. de Neuhas, con quien finalmente habló por el tiempo de dos minutos aproximadamente.-

Respecto a Gustavo Niño, declaró que lo identificó como Alfredo Astiz tras una publicación de su fotografía en una revista internacional, donde se lo individualizaba como espía en Francia bajo el nombre Alberto Escudero, lo cual

fue confirmado tras la publicaciones que se realizaron con motivo de la rendición Argentina en el conflicto bélico con Gran Bretaña.

Relató que el día 10 de diciembre de 1977, Azucena Villaflor fue secuestrada a las 7:30 hs, a una cuadra y media de su domicilio particular. Agregó que respecto a Gustavo Niño, muchas madres creyeron que el mismo era familiar de Azucena Villaflor porque siempre estaba cerca de ella e, incluso, denotaban parecidos físicos. -

Asimismo, refirió que al jueves siguiente del secuestro, 15 de diciembre, las madres tenían temor de juntarse en Plaza de Mayo, por lo que lo hicieron en un bar de la inmediaciones; lugar al que concurrió quien conoció como Gustavo Niño, manifestando que quería hablar con Ketty, es decir, la Sra. de Neuhas, con quien finalmente habló por el tiempo de dos minutos aproximadamente.-

5.1.3. Fs. 119/20 Declaración testimonial de Oronzo Vinci Mastrogiácomo. Tres declaraciones. (Primera).

Manifestó que con motivo de la desaparición de su hija, ocurrida el 20 de octubre de 1976, comenzó a integrar grupos de familiares de desaparecidos. Agregó que el dicente y otras personas del grupo, conocieron a Alice Domon a mediados de 1977 y, merced de su iniciativa, pudieron celebrar reuniones, los días lunes, en un aula anexa a la iglesia Santa Cruz. Así, manifestó que el día jueves 8 de diciembre, en forma excepcional, se reunieron en la iglesia Santa Cruz a fin de reunir fondos para publicar una solicitada de desaparecidos. Que en esa fecha, el declarante llegó al lugar junto a su esposa, aclarando que en el lugar había muchas personas ya que allí se celebraba la fiesta de la inmaculada concepción. Agregó que en el lugar se encontraba Gustavo Niño, a quien conocía por haber asistido a otras reuniones celebradas. Aclaró que Niño asistía a las reuniones de Plaza de Mayo y al atelier de Remo Berardo, con quien aparentaba tener una buena relación de amistad.-

Así, dio cuenta que al llegar a la iglesia, se le acercó Gustavo Niño relatándole las circunstancias del secuestro de su hermano. Niño le sugirió que dieran una vuelta manzana con la finalidad de disimular su presencia pero el dicente no aceptó la propuesta porque consideró que no tenía nada que disimular. Agregó que cuando concluyó la misma los familiares de desaparecidos se reunieron en el jardín de la iglesia y allí se realizó la colecta, siendo los encargados de reunir el dinero la hermana Alice y el deponente.-

Manifestó que el dicente salió último del lugar junto a su esposa, la hermana Alice y otra mujer que tenía dos niños que no eran sus hijos, aclarando que se había comprometido a llegar a la hermana Alice a Once y a la otra mujer a Palermo. Siguiendo con su relato, refirió que cuando salieron de la iglesia vio a un hombre morocho que tenía un radio portátil en la mano y que le señaló a otro hombre que debía detener a la hermana Alice y a la mujer que estaba con los dos niños. Al declarante se le ordenó que entregara el dinero, lo golpearon e, inclusive, se ordenó la detención del mismo aunque finalmente lo dejaron.-

Agregó que vio como esposaban a la hermana Alicia con las manos atrás pero no pudo ver el desenlace en virtud de que los hombres le ordenaron que se retirara, cosa que hizo.

Cree que Niño había sido el delator, justificando que se habían detenido a otras personas que concurrían a la iglesia como Berardo, Fondevila y otro joven, los cuales tenían que reunirse con Niño para llevar el texto de la solicitada a las agencias extranjeras. Agregó que tiempo atrás, tomó conocimiento de que Niño era el Tte. Alfredo Astiz lo que supo por referencias de las Madres de Plaza de Mayo y más tarde por las publicaciones realizadas como consecuencia de la guerra de Malvinas.-

(Segunda)

Fs. 327/30. Declaración de Oronzo Vinci Mastrogiacomo.

Manifestó que con motivo de la desaparición de su hija, a mediados del año 1977, se contactaron con la hermana Alice Domon y merced a su iniciativa, comenzó a concurrir a reuniones con familiares de desaparecidos que se celebraban en un aula de la escuela anexa a la Iglesia Santa Cruz. Que el día 8 de diciembre de 1977, el declarante llegó a la iglesia alrededor de las 18:00 hs. y lo hizo junto a su esposa. Refirió que había muchas personas presentes porque se celebraba el día de la Inmaculada Concepción y se brindó una misa al aire libre, advirtiendo en el lugar la presencia de un sujeto de nombre Gustavo Niño.-

De esa forma, luego de la misa, los familiares de desaparecidos se reunieron en el jardín de la iglesia, lugar donde cada concurrente hizo una contribución económica para la publicación de una solicitada en el diario. Luego de ello, se retiraron, manifestando el dicente que él tenía que llevar a la hermana Alice a Once y a otro mujer que acompañaba a Alice, hasta Palermo. Cuando salieron, el dicente vio a un hombre morocho, que tenía una radio portátil en la mano, quien le señaló a otro hombre, que debía detener a la hermana Alice y a la señora que la acompañaba - estaba con dos niños-. Al declarante se le ordenó que entregue el dinero, siendo golpeado e insultado.-

Así, pudo ver como esposaban a la hermana Alice. Al día siguiente se enteró por comentarios, que también se habían producidos otras detenciones en la iglesia Santa Cruz, entre ellas, la de una mujer paraguaya que era esposa de un abogado. Que el dicente le comentó a sus allegados que el delator había sido Gustavo Niño.-

Agregó que fueron detenidos Berardo, Fondevila y otro joven que más, quienes debían reunirse con Gustavo Niño para llevar el texto de la solicitada a agencias extranjeras. Posteriormente tomó conocimiento que Gustavo Niño era Astiz; este conocimiento lo tuvo por intermedio de las Madres de Plaza de Mayo y publicaciones periodísticas.-

(Tercera)

Fs. 604/6 Declaración testimonial de Oronzo Vinci Mastrogiacomo.

Dijo que concurrió el jueves 8 de diciembre de 1977 a la iglesia Santa Cruz donde se reunieron los familiares de desaparecidos para reunir fondos para una solicitada que se iba a publicar en el diario La Nación. Allí estuvo con la religiosa Alice Domon, quien se encontraba en compañía de otra mujer que era acompañada por dos chicos. En la reunión se obtuvieron los fondos y como se registró un sobrante de dinero, el mismo fue conservado por el dicente a fin de ayudar a los familiares de desaparecidos que tenían mala posición económica. A la salida de la iglesia Santa Cruz, se retiró junto con Alice Domon y la mujer que la acompañaba, toda vez que había acordado con ambas que llevaría a Domon al barrio de Once y a la otra mujer a Palermo. De este modo, a la salida de la iglesia fueron abordados por un sujeto robusto, de pelo negro que tenía un radio transmisor, quien a su vez, hizo una seña a otro sujeto que se encontraba en el lugar, procediendo éste a detener, esposar e introducir a un vehículo a Alice Domon; manifestó que lo propio sucedió con la mujer que acompañaba a Domon.- Agregó que en ese momento, fue agredido físicamente por el sujeto que poseía el radio transmisor, sustrayéndole, a su vez, el dinero que se había recaudado.-

Refirió que conoció a Gustavo Niño, quien era un joven de unos 26 años, de pelo rubio, que decía ser hermano de una persona desaparecidos, quien concurría en algunas ocasiones en compañía de una chica de pelo rubio. Agregó que durante el día 8 de diciembre le llamó la atención que Gustavo Niño colaborara con poco dinero en la colecta, ya que parecía ser de buena posición. Agregó que en un momento determinado, se puso a conversar con Niño y este le propuso dar una vuelta manzana para así poder hablar con tranquilidad sobre sus familiares desaparecidos; aclarando el dicente que no accedió a esta propuesta porque consideró que allí, en la iglesia, se sentía más seguro.-

Expresó que el día lunes anterior al 8 de diciembre convino una reunión a la que asistió un señor de apellido Fondevilla que decía ser empleado de un banco, otro de nombre Berardo, pintor, y un hombre y una señorita cuyos apellidos no recuerda. Aclaró que en esa reunión concurrió Gustavo Niño; manifestando que el objeto de la reunión era entregar a las agencias extranjeras copias de la solicitada que se iba a publicar en el diario La Nación. Después del 8 de diciembre de 1977 tomó conocimiento que las personas que habían concurrido a las agencias informativas extranjeras habían sido secuestradas y hoy se encuentran desaparecidos. Esa circunstancia hizo suponer al dicente que Niño fue quien delató a los compañeros para que se produzca su secuestro y desaparición. Después, fue denunciado públicamente por las Madres de Plazo de Mayo como delator y no se lo vio más.-

Declaró que luego por fotografías que le fueran exhibidas por las Madres de Plaza de Mayo y por publicaciones periodísticas de la guerra de Malvinas, pudo establecer, sin duda alguna, que Gustavo Niño, era Alfredo Astiz.

5.1.4.. Fs. 485/6. Declaración testimonial de Cecilia Vázquez de Rutzky. Dos declaraciones. (Primera).

Manifestó que el día 8 de diciembre de 1977 concurrió a la iglesia Santa Cruz. Allí pudo ver que asistieron a la reunión que se llevó a cabo en el lugar a Angela Aguad, Gustavo Niño, la hermana Alicia Domon, Raquel Bullit, Ketty cuyo apellido no recuerda aunque aclara que el mismo es de origen ingles, algo así como "Haus". Refirió que fue una de las últimas personas en salir de la iglesia luego de la reunión que se llevaba a cabo, pudiendo observar en esa oportunidad varios autos estacionados, movimiento de gente armada que estaban esposando a la hermana Alicia Domon y a Angela Aguad, a quien finalmente introdujeron en el interior de un vehículo. Se le exhibió la publicación del CELS que se acompañó a la audiencia del 9 de mayo de 1985, donde la declarante identificó a Gustavo Niño como la fotografía de Alfredo Astiz.-

(Segunda).

Fs. 1190. Declaración de Cecilia Vázquez de Rutzky.

Como consecuencia de la detención de su marido -finalmente dispuesto por el Poder Ejecutivo y refugiado en Paris- tomó contacto con el grupo de Madres de Plaza de Mayo, lugar donde conoció a Alicia Domon. Aclaró que no conoció a Leonnie Duquet.-

Respecto a los hechos de autos, manifestó que la policía detuvo aproximadamente 12 personas en la Iglesia Santa Cruz, aclarando que observó el momento en el que la hermana Alicia y Angela Aguad eran esposadas e introducidas a un vehículo el día 8 de diciembre de 1977 a la salida de la iglesia Santa Cruz.

Con posterioridad, tomó conocimiento que Astiz se infiltró bajo el nombre de Gustavo Niño en el grupo de la iglesia Santa Cruz y como Eduardo Escudero en Francia.-

5.1.5. Fs. 126/7. Declaración testimonial de Nélide Carmen Flordeliza de Chidichimo. Dos declaraciones. (Primera).

Manifestó que el día 8 de diciembre de 1977, concurrió a la iglesia Santa Cruz. Al finalizar la reunión que se celebró en la iglesia, la dicente salió junto la Sra. Neuhaus. En ese momento, escucharon ruidos y pudieron observar como la Alicia Domon era introducida por la fuerza dentro de un automóvil . También vio como la Sra. de Cerruti era sujeta contra la pared, luego la soltaron y la dicente junto con Neuhaus y Cerruti se dirigieron hacia la esquina.-

Luego de los hechos de Santa Cruz no tuvo más noticias de Gustavo Niño hasta que vio una fotografía de él, tomada en Paris y, además, se informaba que se hacía pasar por Eduardo Escudero y había tratado de infiltrarse en el grupo de exiliados en Francia. Refirió, a su vez, que luego vio fotos de él tomadas en Mar del Plata, en Playa Grande, logrando, en consecuencia, reconocer a Astiz como la persona que se presentaba, en la época de los hechos, como Gustavo Niño.-

(Segunda)

fs. 609. Declaración de Nélide Carmen Fiordeliza de Chidichimo.

Dijo haber prestado declaración ante el Juzgado de Instrucción nro. 10 en el marco de la causa "Elbert Mauricio y otros s/ privación ilegítima de la libertad". Esta declaración se encuentra transcrita y fue ratificada por la declarante. Cabe agregar, que le deponente dijo recordar que el día 8 de diciembre de 1977, en la iglesia Santa Cruz, se llevaron a Domon, la Sra. Ponce y a la Sra. de Careaga.-

TESTIMONIO 1:

DECLARACIÓN ANTE ESTE HONORABLE TOF EL 22 DE ABRIL DEL 2010 DE LA SRA. NELIDA FIORDELIZA DE CHIDICHIMO.

F: Si el 08 de diciembre, porque había comunión. Entró a la Iglesia cuando finalizaba la misa. La misma estaba repleta; creo que toda esa gente pudo ver los secuestros.

R: ¿Alguien dijo que era un operativo por drogas, como era esa persona?

F: Con ropa de fajina.

Dr. Coronel: ¿Que entiende por ropa de fajina?

F: Esa ropa que usan ellos como un mameluco con manchas.

TESTIMONIO 2:

PARRAFOS DEL LIBRO DE UKI GOÑI "JUDAS. LA VERDADERA HISTORIA DE ALFREDO ASTIZ, EL INFILTRADO", BS. AS. , EDITORIAL SUDAMERICANA.

Pág. 87. *"Mastrogiácomo, Alicia y Teresa se juntaron para contar las donaciones recibidas. Mastrogiácomo le entregó a la madre 140.000 pesos para llevar a lo de Mignone. Por indicación de Alicia guardó un pequeño vuelto en un sobre".*

"Alicia ayudaba a los familiares de los desaparecidos y pensaba darle ese fin".

Habla la Sra. de Cerrutti:

"Fue cerca de las ocho y media cuando Cerrutti entro al jardín a preguntar si se iban".

"Ya está todo listo", le contestaron. "Teresa lleva la plata". "Sale Teresa delante de mí, caminando del lado de la calle, con una madre que nunca pude saber quién era (probablemente Patricia Oviedo). Yo iba cinco metros atrás con Mary Bianco. Íbamos a doblar por Urquiza hacia Independencia a tomar un taxi".

"Cerrutti y Bianco eran seguidas unos pasos atrás por Chidichimo y Neuhaus cuando los secuestradores entraron en acción".

"Un tipo en mangas de camisa, gordo, con bigote, rubio, la agarra a Teresa y la lleva, a la rastra. Otro tipo agarra a Mary". "¿Qué pasa, qué pasa?" Exclama Cerrutti".

"Un tercer hombre la arroja contra la verja".

"¡Quédese ahí! Esto es un operativo por droga", le espeta el valiente secuestrador de madres".

"A ellas las llevan y a mí me tiraron contra la pared. Estaban señaladas".

"Con la llegada de la noche y bajo la sombra de las inmensas instalaciones el operativo pasa casi inadvertido".

"No pude ver adónde las llevaban, estaba toda la calle llena de coches, el terror..."

Cerrutti grito para alertar a Chidichimo y Neuhaus. "Nos llevan, nos llevan".

"Ay, qué suerte", contestó Neuhaus, creyendo que alguien se ofrecía para acercarlas". "Pero se horrorizó al comprobar que sus compañeras eran introducidas violentamente en una cola de autos estacionados en doble fila. Teresa en un Renault 12 y Mary en un Ford Falcon gris metalizado. Escuchó que Teresa preguntó dos veces "¿Por qué?" en tono muy bajo. Neuhaus enfiló hacia un hombre de civil, en mangas de camisa, de fuerte contextura, rubio, armado, que parecía dirigir aquel procedimiento".

"¿Qué está pasando aquí?". Exigió saber.

"Siga su marcha", contestó el hombre muy nervioso. "Nos llevamos a estas mujeres porque son drogadictas".

"Chidichimo se dio vuelta y vio que a Alicia la tenían agarrada con las manos atrás y que la arrastraban de los pelos. "La meten de cabeza en un auto".

"¡Se están llevando a Sor Alicia! Gritó".

"Quedamos Neuhaus, Cerrutti y yo. Fue en un abrir y cerrar de ojos".

"Nos agarramos las tres, con un miedo tan grande, duras y apretadas", dice Cerrutti. "Así nos vamos a la esquina y entramos a la iglesia, donde estaba saliendo la gente de la primera comunión. Nos damos vuelta y empezamos a salir metidas en el, medio de ellos, espantadas".

"Chidichimo se acuerda de los gritos de Cerrutti".

"Claro, ella se resistió tanto, pero yo creo que no nos llevaron, no por bonitas, sino porque ya no había más autos".

Pág. 88. "Los siete secuestros se sucedieron rápidamente, todos en la vereda de Estados Unidos entre el portón del jardín y la esquina con Urquiza. Mastrogiácomo salió atrás de las madres".

"La monja terminó de hablar con mi señora. Yo la traía casi siempre en el coche pero ese día no quiso porque iba a otro lado. Cuando salí había varios que después me enteré estaban ya en los autos detenidos. Al mismo tiempo que yo, sale Ángela K con los niños, la monja y una más que siguió de largo" (Se refiere a Cecilia Vázquez).

Mastrogiácomo se acuerda perfectamente de los secuestradores.

"Lo tengo bien dibujado al tipo que hacía de jefe. Estaba de civil, con una guayabera azul, medio indio, de tez oscura, grueso, daba la sensación de que recién se había levantado de dormir y empezó a dar órdenes a señalar. Estaba con un transmisor portátil".

Pág. 61. "El arquitecto es un testigo clave debido a su larga asistencia a las reuniones y a la calidad de su testimonio. Mastrogiacomo fue ministro de obras públicas de la provincia de corrientes entre 1958 y 1963, volviendo a ese cargo con el retorno de la democracia en 1983".

Pág. 88. "El jefe ordenó a otro individuo, alto, delgado, en mangas de camisa, que detuviera a Alicia y a Aguad, señalándolas directamente y sin titubeos, para luego darse vuelta y enfrentar a Mastrogiácomo. "¡Y vos, hijo de puta, viejo de mierda, entregá el dinero!"

"Mi señora tenía el dinero de Alicia en la cartera y le entregó el sobre. Esto ocurre un poco apartado del centro de detención del portón, a unos 10 o 15 metros sobre la vereda".

Mastrogiácomo fue abofeteado".

Pág. 89. "Mi mujer me abrazó para evitar que le pegue, si me peleo me mata, y veo en ese momento que a la monja le ponen las manos en la espalda y le meten las esposas mientras que agarran a una tercera mujer frente al portón". (Probablemente Raquel Bulit).

"El jefe que empujaba a Mastrogiácomo a los sopapos intentó subirlo a un auto".

"¡Ahora te voy a llevar a vos!"

"¡No! Si lo lleva a él nos lleva a los dos", dijo su señora. "Dejalo, que no hay más lugar", gritaron desde los autos. El hombre empujó a Mastrogiácomo contra su mujer. "¡Mándese a mudar, viejo de mierda!"

"Por segunda vez en el día el arquitecto salvaba la vida".

"Y no solamente me sacó el dinero de Alicia sino que me sacó mi dinero. Metió la mano en mi bolsillo como un "punguista" y me sacó los pesos que tenía ahí. Inclusive después mi señora, por los nervios, quería ir a tomar algo y yo le tuve que decir: ¡Pero no me dejaron ni un peso!"

Pág. 89. "Cecilia Vázquez, que quedó última, agrega el orden en fueron saliendo por el portón los secuestrados".

"Primero fue Horane, luego Careaga y Patricia Oviedo, Raquel Bulit, la Hermana Alicia y Ángela Aguad. Los secuestradores eran todos pibes jóvenes vestidos más o menos como Gustavo, con vaqueros, camperas, camisas a cuadros. No era una cosa muy clara ni siquiera de que era un secuestro. Del jardín uno veía unos autos en doble fila y hasta que no llegaba al portón no sabía lo que estaba sucediendo. Yo salí con un señor de mucha edad que tenía el hijo desaparecido en Jujuy que se llamaba Weiss. Ya era de noche, no se veía casi nada, no había luz, y yo le di el brazo para bajar el escalón. De repente vi todo eso y estaba con este señor y no sabía muy bien qué hacer, si darme la media vuelta o continuar. Todo eso ocurrió enfrente del portón, no había mucho espacio. Y fui pasando entre la gente, además quería llevarlo a Weiss a algún lugar para después volver. Creo que no podíamos creer las cosas aún en el momento en que estaban ocurriendo".

Pág. 13. Silvia Labayru logra identificar a dos de sus secuestradores, un tal "Camilo" (rubio, alto de ojos claros) y un alias "Panceta" (bajo mas bien gordo" probablemente el CF Linch Jones).

TESTIMONIO 3:

ROXANA SALOMONE, MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

*Por su parte, Roxana Salomone también recordó el suceso –seguramente traumático para una niña de tan corta edad - **identificando entre los captores de Ángela Auad a un hombre armado, gordo y petiso.***

5.2. ANALISIS DE LAS DECLARACIONES – UNICAMENTE LAS RELACIONADAS CON LAS DETENCIONES DE LAS SRAS. DE CAREAGA Y BIANCO – A LA SALIDA DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ, EL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 1977.

5.2.1. Declaración testimonial de Beatriz Haydeé Catalina Aicardi de Neuhaus (Dos declaraciones).

Primera Declaracion.

- **En ninguna de sus dos declaraciones hace mención haber visto a ninguna persona.**
- Dijo que cuando salió, vio a la Sra. de Cerruti con los brazos en alto contra la pared gritando ¡nos llevan!.
- Dijo que **pudo ver de 8 a 10 autos sin patentes estacionados en doble fila.**
- Dijo que vio el momento en que la **Sra. de Careaga y Ponce de Bianco** eran introducidas por la fuerza **en un mismo rodado.**
- Dijo que estaba a unos **3 metros de distancia**

Segunda Declaracion.

Similar a la anterior. Solamente agrega:

- Que **no pudo identificar las marcas de los autos** por los nervios de la situación.

5.2.2. Declaración testimonial de María del Rosario América Carballeda de Cerrutti (Tres declaraciones).

Primera Declaración.

- Dijo que salieron del jardín de la iglesia **alrededor de las 20.00 hs..** Expresó que a esa hora salió del lugar la **Sra. Esther de Careaga, junto con otra señora que la declarante no ha podido identificar; que unos 10 m. atrás, las seguía la dicente y María Ponce de Bianco.**
- Dijo que **pudo ver como un hombre de tamaño grande, rubio, toma a la Sra. de Careaga y la arrastra hacia el cordón de la vereda.**
- Dijo que inmediatamente después, **otro hombre más bajo, la agarró a la Sra. Ponce de Bianco que estaba junto a la declarante, arrastrandola también, hasta el cordón de la vereda.**
- Dijo que enseguida, **un tercer hombre agarró a la dicente y la tiró contra la pared, diciéndole que estaba efectuando un procedimiento por drogas.**
- Dijo la dicente que estaba tan aterrada que no pudo ver qué sucedió con las Sras. Careaga y Bianco luego de que fueron arrastradas hasta el cordón de la vereda.-

Segunda Declaracion.

- **Manifestó ser testigo presencial de los secuestros ocurridos el 8 de diciembre de 1977 en la iglesia Santa Cruz, en relación a Esther Careaga y María Ponce de Bianco.**
- Dijo que salieron de la iglesia **alrededor de las 20 horas** del día 8 de diciembre de 1977.
- Dijo que luego de salir del templo, **caminaron por la calle Estados Unidos, haciéndolo por la vereda que da una de las salidas de la iglesia. La deponente caminaba junto con María Ponce de Bianco, haciendo lo propio aunque unos metros más adelante, Esther de Careaga, quien lo hacía en compañía de otra señora.**
- Dijo que Imprevistamente observó que **una persona del sexo masculino, joven, corpulento, con bigotes, de cabello rubio, tomó firmemente del brazo**

a Careaga y la introdujo en un automóvil, sin que la misma oponga resistencia alguna.

- Dijo que otra persona del sexo masculino, procedió a tomar también por la fuerza a María Ponce de Bianco; dicha persona era más bajo que el anterior, de aspecto vulgar, joven, llevaba un arma y fue quien antes de secuestrar a Ponce, empujó a la declarante contra la pared de la vereda al tiempo que le advertía que se quedaran quietas porque era un operativo de drogas.

- Dijo que por la gran cantidad de gente que se encontraba en el lugar, no pudo ver el automóvil al cual fue introducida la Sra. Ponce de Bianco.

Tercera Declaración.

- Dijo que quienes iban a colaborar con la colecta, salieron alrededor de las 20:00 hs. al jardín de la iglesia, agregando a que en ese horario salió del lugar la Sra. Esther de Careaga junto con otra Sra. que la declarante no pudo identificar, quienes eran seguida por María Ponce de Bianco junto con la dicente.

- Dijo que dada la poca distancia que las unía, pudo observar como un hombre de tamaño grande y rubio, tomó a la Sra. de Careaga y la arrastró hacia el cordón de la vereda.

- Dijo que inmediatamente después, otro hombre más bajo agarró a la Sra. Ponce de Bianco haciendo lo propio.

- Dijo que enseguida, un tercer hombre agarró a la dicente y la tiró hacia la pared, diciéndole que se estaba realizando un procedimiento de drogas. En ese momento, salieron del jardín de la iglesia, las Sras. Neuhas y Chidichino.

- Aclaró que tras el terror que generó la situación comentada, no pudo ver qué sucedió con Careaga y Ponce de Bianco luego de que fueran arrastradas al cordón de la vereda, aunque sí recordó que la cuadra de la iglesia se encontraba repleta de automóviles.

- Dijo que luego de lo sucedido, se dirigió con Neuhas y Chidichino a la iglesia.

5.2.3. Declaración testimonial de Oronzo Vinci Mastrogiácomo (Tres declaraciones).

Se omiten porque ninguna hace referencia a la detención de las Sras. De Careaga y Bianco.

5.2.4. Declaración testimonial de Cecilia Vázquez de Rutzky (Dos declaraciones).

Primera.

- Refirió que fue una de las últimas personas en salir de la iglesia luego de la reunión que se llevaba a cabo, pudiendo observar en esa oportunidad varios autos estacionados, movimiento de gente armada que estaban esposando a la hermana Alicia Domon y a Angela Aguad, a quien finalmente introdujeron en el interior de un vehículo.

Segunda.

- Respecto a los hechos de autos, manifestó que la policía detuvo aproximadamente 12 personas en la Iglesia Santa Cruz, aclarando que observó el momento en el que la hermana Alicia y Angela Aguad eran esposadas e introducidas a un vehículo el día 8 de diciembre de 1977 a la salida de la iglesia Santa Cruz.

5.2.5. Declaración testimonial de Nélica Carmen Flordeliza de Chidichimo. (Dos declaraciones).

Primera.

- Manifestó que el día 8 de diciembre de 1977, concurrió a la Iglesia Santa Cruz. Al finalizar la reunión que se celebró en la iglesia, la dicente salió junto la Sra. Neuhaus.

- En ese momento, escucharon ruidos y pudieron observar como la hermana Alicia Domon era introducida por la fuerza dentro de un automóvil .

- También vio como la Sra. de Cerruti era sujeta contra la pared, luego la soltaron y la dicente junto con Neuhaus y Cerruti se dirigieron hacia la esquina.

Segunda.

- Dijo haber prestado declaración ante el Juzgado de Instrucción nro. 10 en el marco de la causa "Elbert Mauricio y otros s/ privación ilegítima de la libertad". Esta declaración se encuentra transcrita y fue ratificada por la declarante.
- Cabe agregar, que le deponente dijo recordar que el día 8 de diciembre de 1977, en la iglesia Santa Cruz, se llevaron a Domon, la Sra. Ponce y a la Sra. de Careaga.-

5. 3. CONSIDERACIONES IMPORTANTES DEL ANALISIS

5.3.1. DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LA SRA. BEATRIZ HAYDEÉ CATALINA AICARDI DE NEUHAUS (DOS DECLARACIONES).

(Primera declaracion).

- No menciona haber visto a ninguna persona.
- En la primera declaracion dice que vio a la Sra. de Cerruti con los brazos en alto contra la pared gritando ¡nos llevan!
- Que pudo ver de 8 a 10 autos sin patentes estacionados en doble fila.
- Que vio el momento en que la Sra. de Careaga y Ponce de Bianco eran introducidas por la fuerza en un mismo rodado.
- Que se encontraba a 3 metros de distancia.

(Segunda declaracion).

Similar a la anterior pero aquí agrega:

Que no pudo identificar las marcas por los nervios de la situación.

Libro "JUDAS".

Dice que "Ay, qué suerte", creyendo que alguien se ofrecía para acercarlas". "Pero se horrorizó al comprobar que sus compañeras eran introducidas violentamente en una cola de autos estacionados en doble fila. Teresa en un Renault 12 y Mary en un Ford Falcon gris metalizado".

CONTRADICCIONES:

1. En las declaraciones dijo no poder ver la marca de los autos por los nervios y que ambas mujeres – Careaga y Bianco – fueron introducidas en un mismo auto.
2. En el libro de UKI GOÑI dice que la Sra. de Careaga fue introducida en un Renault 12 y la Sra. de Bianco en un Ford Falcon gris metalizado.

5.3.2. DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO AMÉRICA CARBALLEDA DE CERRUTTI (TRES DECLARACIONES).

<p>Sin NINGUNA DUDA, ES LA PRINCIPAL TESTIGO DE LAS DETENCIONES EN LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ tal vez por su proximidad a los hechos, su entereza y capacidad de obsevacion.</p>
--

Primera Declaracion.

- Dijo que salieron del jardín de la iglesia **alrededor de las 20.00 hs..** Expresó que a esa hora salió del lugar la **Sra. Esther de Careaga, junto con otra señora que la declarante no ha podido identificar; que unos 10 m. atrás, las seguía la dicente y María Ponce de Bianco.**
- Dijo que **pudo ver como un hombre de tamaño grande, rubio, toma a la Sra. de Careaga y la arrastra hacia el cordón de la vereda.**
- Dijo que inmediatamente después, **otro hombre más bajo, la agarró a la Sra. Ponce de Bianco que estaba junto a la declarante, arrastrandola también, hasta el cordón de la vereda.**
- Dijo que enseguida, **un tercer hombre agarró a la dicente y la tiró contra la pared, diciéndole que estaba efectuando un procedimiento por drogas.**
- Dijo la dicente que estaba tan aterrada que no pudo ver qué sucedió con las Sras. Careaga y Bianco luego de que fueron arrastradas hasta el cordón de la vereda.
- No menciona que ninguno de los hombres portara armas.

CONSIDERACIONES.

- Iba con la Sra. de Bianco, unos 10 mts. detrás de la Sra de Careaga y otra mujer que no pudo identificar. La Sra de Neuhaus estaba detrás de ella o sea que cuando se producen las detenciones, esta ultima debía estar a una distancia mayor de la que dice (3 mts.).
- En base a esta declaración, a la Sra. de Careaga la detuvo un hombre y a la Sra de Bianco, otro hombre distinto.

(Segunda declaración).

- Manifestó ser testigo presencial de los secuestros ocurridos el 8 de diciembre de 1977 en la iglesia Santa Cruz, en relación a Esther Careaga y María Ponce de Bianco.
- Dijo que las mismas salían, junto con otras madres de desaparecidos, de la Iglesia Santa Cruz, alrededor de las 20 horas del día 8 de diciembre de 1977. Que luego de salir del templo, caminaron por la calle Estados Unidos, haciéndolo por la vereda que da una de las salidas de la iglesia. - - La deponente caminaba junto con María Ponce de Bianco, haciendo lo propio aunque unos metros más adelante, Esther de Careaga, quien lo hacía en compañía de otra señora.-
- Imprevistamente observó que una persona del sexo masculino, joven, corpulento, con bigotes, de cabello rubio, tomó firmemente del brazo a Careaga y la introdujo en un automóvil, sin que la misma oponga resistencia alguna. Que todo ello ocurrió en forma instantánea e inmediata, siendo la deponente desplazada por donde caminaba, mientras que otra persona del sexo masculino, procedió a tomar también por la fuerza a María Ponce de Bianco; dicha persona era más bajo que el anterior, de aspecto vulgar, joven, llevaba un arma y fue quien antes de secuestrar a Ponce empujó a la declarante contra la pared de la vereda al tiempo que le advertía que se quedaran quietas porque era un operativo de drogas.
- Que por la gran cantidad de gente que se encontraba en el lugar, no pudo ver el automóvil al cual fue introducida Ponce de Bianco.

CONSIDERACIONES.

- En esta declaración agrega que el hombre que detuvo a la Sra. de Careaga, tenía bigotes.
- Agrega mas detalles del hombre que detiene a la Sra. de Bianco.
- En esta declaración agregó que no pudo ver el automóvil al cual fue introducida la Sra. Ponce de Bianco.
- No menciona que ninguno de los hombres portara armas.

(Tercera declaración).

- Dijo que quienes iban a colaborar con la colecta, salieron alrededor de las 20:00 hs. al jardín de la iglesia, agregando a que en ese horario salió del lugar la Sra. Esther de Careaga junto con otra Sra. que la declarante no pudo identificar, quienes eran seguida por María Ponce de Bianco junto con la dicente.
- Así, es que dada la poca distancia que las unía, pudo observar como un hombre de tamaño grande y rubio, tomó a la Sra. de Careaga y la arrastró hacia el cordón de la vereda; inmediatamente después, otro hombre más bajo agarró a la Sra. Ponce de Bianco haciendo lo propio.
- Enseguida, un tercer hombre agarró a la dicente y la tiró hacia la pared, diciéndole que se estaba realizando un procedimiento de drogas. En ese momento, salieron del jardín de la iglesia las Sras. Neuhas y Chidichino.-
- Aclaró que tras el terror que generó la situación comentada, no pudo ver qué sucedió con Careaga y Ponce de Bianco luego de que fueran arrastradas al cordón de la vereda, aunque sí recordó que la cuadra de la iglesia se encontraba repleta de automóviles. Luego de lo sucedido, se dirigió con Neuhas y Chidichino a la iglesia,

CONSIDERACIONES.

- Esta declaración coincide con la primera, agregando que en el momento que se producían las detenciones, salían de la iglesia las Sras. Neuhas y Chidichino.-

Libro "JUDAS".

"Fue cerca de las ocho y media cuando Cerrutti entró al jardín a preguntar si se iban".

"Ya está todo listo", le contestaron. "Teresa lleva la plata". "Sale Teresa delante de mí, caminando del lado de la calle, con una madre que nunca pude saber quién era (probablemente Patricia Oviedo). Yo iba cinco metros atrás con Mary Bianco. Íbamos a doblar por Urquiza hacia Independencia a tomar un taxi".

"Cerrutti y Bianco eran seguidas unos pasos atrás por Chidichimo y Neuhaus cuando los secuestradores entraron en acción".

CONSIDERACIONES.

- Aquí dice que eran las 08,30 hs. – o sea que era de noche (el crepusculo vespertino finalizó 20,23 hs, información del SMA) para el día 08 de diciembre.
- La Sra. Cerrutti dice que iba 5 metros detrás de la Sra de Careaga con la Sra. Bianco. En la anterior declaración dijo 10 metros.
- Detrás iban las Sras. De Chidichimo y Neuhaus.
- Además esto confirma que la Sra. de Neuhaus estaba mas alejada de la Sra. de Careaga de los tres metros que dice.
- No menciona que ninguno de los hombres portara armas.

Libro "JUDAS".

"Un tipo en mangas de camisa, gordo, con bigote, rubio, la agarra a Teresa y la lleva, a la rastra. Otro tipo agarra a Mary". "¿Qué pasa, qué pasa?" Exclama Cerrutti".

"Un tercer hombre la arroja contra la verja".

"¡Quédese ahí! Esto es un operativo por droga", le espeta el valiente secuestrador de madres".

"A ellas las llevan y a mí me tiraron contra la pared. Estaban señaladas".

CONSIDERACIONES.

- Aquí dice que el hombre que secuestra a la Sra. de Careaga, es gordo y confirma que tiene bigotes.
- No menciona que portara armas.

5.3.2. SILVIA LABAYRU.

Libro "JUDAS".

Pág. 13

Labayru logro identificar a dos de sus secuestradores, un tal "Camilo" (rubio, alto de ojos claros) y un alias "Panceta" (bajo mas bien gordo" probablemente el CF Linch Jones).

5.3.4. ROXANA SALOMONE.

También recordó el suceso –seguramente traumático para una niña de tan corta edad - identificando entre los captores de Ángela Auad, a un hombre armado, gordo y petiso.

5. 4. OTRAS CONSIDERACIONES.

5. 4.1. Declaraciones de la Sra. CECILIA VÁZQUEZ DE RUDZKY.

Libro "JUDAS".

"No era una cosa muy clara ni siquiera de que era un secuestro".

"Con la llegada de la noche y bajo la sombra de las inmensas instalaciones el operativo pasa casi inadvertido".

NOTA: El resto de los secuestros se omiten.

5.5. CONTRADICCIONES.

5.5.1. La Sra. NELIDA FIORELIZA DE CHIDICHIMO declaró que los secuestradores estaban vestidos con ropa de fajina ("esa ropa que usan ellos como un mameluco con manchas") mientras la Sra. CECILIA VÁZQUEZ DE RUDZKY dice: "los secuestradores eran todos pibes jóvenes vestidos más o menos como Gustavo, con vaqueros, camperas, camisas a cuadros. No era una cosa muy clara ni siquiera de que era un secuestro".

5.5.2. La Sra. BEATRIZ AICARDI DE NEUHAUS:

- En ninguna de sus dos declaraciones menciona haber visto a alguna persona – con una ametralladora - secuestrar a las Sras. Careaga y Bianco.
- En sus declaraciones dijo que las Sras. Careaga y Bianco fueron introducidas en un mismo auto.
- Luego dijo que no pudo ver las marcas por los nervios.
- Luego dijo que la Sra de Careaga fue introducida en un Renault 12 y la de Bianco en un Falcon gris metalizado.
- Dijo que estaba a tres metros del lugar donde se produjeron las detenciones, cuando de acuerdo a las declaraciones de la s Sras. De Cerrutti y Chidichimo, en realidad debió haber estado bastante mas lejos.

FIN

**NESTOR O. SAVIO
LE Nº 4.547.881**

AGRADECIMIENTOS

- **AL DR. CORONEL**, abogado representante del **Dr. SOLARI** durante muchísimas horas de este juicio, haciéndolo con gran profesionalismo y afecto. **MUCHAS GRACIAS Dr. CORONEL.**

- **A LOS DEFENSORES OFICIALES (Doctoras y Doctores)**, por su sentido profesional, laboriosidad, entusiasmo y trato respetuoso y amable. Realmente quedé impresionado por su juventud, fuerza, aplomo y empuje. Sin duda alguna son ustedes el **FUTURO DE LA JUSTICIA. A TODOS** les deseo éxito y la mejor de las suertes. **MUCHAS GRACIAS.**

- **A LAS MUJERES Y HOMBRES QUE DIARIAMENTE OCUPARON EL 1º PISO** Esposas, padres y madres, hijas e hijos, familiares, amigas y amigos, integrantes de organizaciones que nos apoyan, esposas y camaradas del Ejército Argentino, hombres de la Armada – algunos de los cuales fueron mis Comandantes o Segundos Comandantes – compañeros, Promoción 98´ de la EN y a otros que ni siquiera conocía, etc. No quiero hacer nombres para no cometer injusticias. Al llegar a la Sala lo primero que hacía era elevar mi mirada a ese lugar (resulta gratificante “**elevantar la mirada**”). Su apoyo moral fue muy importante. **GRACIAS A TODOS.**

- **FINALMENTE A MI ESPOSA SUSANA**, quien durante interminables horas, realizó una incondicional y prolongada vigilia y fue la luz que me iluminó permanentemente.

- **QUE SE HAGA LA VOLUNTAD DE DIOS.**

NÉSTOR OMAR SAVIO